OFICIO P.R.D.G.S.284/2022. ASUNTO: SOLIITUD DE INTERVENCIÓN ANTE LA DIRECCION DE PATRIMONIO ESTATAL.

C. ING. CUITLAHUAC GARCIA JIMENEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, XALAPA DE ENRIQUEZ VERACRUZ. P R E S E N T E:

60627690



EDUARDO ÁLVAREZ RAMOS, Titular de la Gestoría Jurídica y Movimientos sociales por la zona norte del estado de Veracruz del Partido de la Revolución Democrática, con domicilio para oír y recibir notificaciones acuerdos y demás el ubicado en calle Agustín Díaz de la Chapultepec de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo en éste estado de Veracruz, ante usted C. Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, con las manifestaciones de nuestros respetos y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 8 de nuestra Constitución Política Federal, manifiesto a usted lo siguiente:

I).- En el año de mil novecientos ochenta y siete ante la fe del C. Licenciado Donaciano E Cobos Nava Notario Adscrito a la Notaría Pública número Seis de este Distrito judicial por una parte el cómo vendedor el C. Florentino Santiago Jiménez con el consentimiento de su esposa la Señora Olivia Castillo de Santiago, y por la otra el C. Juan francisco González Lara quien compro para su representada Asociación Civil de la colonia Lomas verdes de la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo Veracruz Asociación Civil, documento que formalizaron al tenor de las siguientes DECLARACIONES.- Declara el señor Florentino Santiago Jiménez que como lo acredita en la escritura pública en la escritura pública número 290 del volumen sexto de fecha veintiséis de enero del año de mil novecientos sesenta pasada ante la fe del C. Lic. Emilio J. Del Toro Notario público número tres de este distrito Judicial es propietario de una parte de la parcela número 45 del lote denominado Poza Rica de este municipio con una extensión de veintiséis hectáreas doce áreas, de las cuales como lo señala en la fracción tercera, señalando en la cláusula primera que "" El señor Florentino Santiago Jiménez con el consentimiento de su esposa la señora Olivia Castillo de Santiago presente en el acto VENDE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, A, C, de esta ciudad representada en este acto por su presidente el señor Juan Francisco González Lara quien compra el predio rustico desmembrado de la parcela 35 del lote denominado Poza Rica del municipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz. Quedando registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el volumen XXXII trigésimo segundo Escritura número 3,986 tres mil novecientos ochenta y seis del Tomo II segundo de fecha veinticuatro de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

- II).- Después de lo anteriormente señalado el C. Juan francisco González Lara empezó a vender los lotes propiedad de la Asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica sin dar cuentas ni cortes de caja, exigiéndoles diferentes cantidades de dinero supuestamente para obras de introducción de drenajes guarniciones banquetas que nunca se llevaron a cabo pues a la fecha solamente se encuentra pavimentada y por los vecinos la entrada principal y salida de la colonia y a los socios que le reclamaban les inventaba adeudos despojándolos para volver a vender sus terrenos a otros les inventaba que el gobierno les aplicaba la ley 59 que no es aplicable a las colonias particulares despojándolos para volver a revender los lotes de los despojados lo que motivó que en fecha veinticinco de marzo del dos mil uno ante las diferentes denuncias en su contra renunciara como presidente de la asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo Veracruz.
- III).- Pasaron los años y en virtud de no existir directiva de la Asociación civil de la colonia ya señalada a base de amenazas, intimidación y despojos en contubernio con la delegación regional de patrimonio del estado en Poza Rica se adjudicó nuevamente el cargo de presidente ya que la representación de patrimonio obligaba a los colonos a dirigirse ante el C. Juan Francisco González Lara para que les extendiera la liberación consistente en un pase para la delegada de patrimonio para poder escriturarles.
- IV).- Actualmente el C. Enrique González Rocha quien se ostenta a partir del año dos mil diecisiete como apoderado legal de su padre el C. Juan francisco González Lara, a base de amenazas ostentándose como apoderado legal y propietario de las veinticinco hectáreas que legítimamente son propiedad de la Asociación civil de colonos de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y que desde hace muchos años, han pagado en su totalidad sus predios en la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica de esta estado de Veracruz, ha despojado a decenas de familias en contubernio con personal de Patrimonio del estado con residencia en la ciudad de Poza Rica que descaradamente esta aliada con los pseudo líderes Juan Francisco González Lara, quien hasta el día veinticinco de marzo del año dos mil uno, ostentaba el cargo el cargo de Presidente de la Asociación Civil de colonos de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo Veracruz viéndose obligado a renunciar por malos manejos, y despojos a los colonos como administración fraudulenta a la Asociación Civil que representaba, y después a base de coacción, amenazas, intimidación juntamente con su hijo de Nombre Enrique González Rocha al que nombró su apoderado legal cometiendo el acto de adueñarse de la colonia misma que se compró en el año de mil novecientos ochenta y siete cometiendo los actos de amenazas intimidación, coacción, despojos ventas y reventas de lotes, causando graves daños a las familias que se enlistan en la primera etapa de este ocurso, señalándoles de la siguiente manera.
- l). C. MARIA OLVERA GARCÍA, cuyo domicilio se se ubica en <u>lote número dos de la manzana número veintinueve</u> identificado en calle primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad,

- II). C. MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> ocho de la manzana número dieciséis identificado en calle Del bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, la obligo a comprarle dos veces el mismo lote
- III). C. MARIA OLVERA GARCÍA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número diez de la manzana número treinta y tres</u> identificado en calle arboledas de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, estando en posesión con casa habitación por no dejarse extorsionar vendio su lote a otra persona.
- IV). C. OLGA CAMACHO HERNANDEZ, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número once</u> <u>manzanas número diecisiete</u> identificado como calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- V). C. YULIANA MARTINEZ GARCÍA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número doce</u> <u>de la manzana número quince</u> identificado como calle Flamingos, esquina calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- VI). C. MICAELA GARCÍA SANTIAGO, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> diecisiete de la manzana número veintinueve identificado en calle arboledas de la colonia Lomas
   Verdes de ésta ciudad.
- VII). C. RITA DE LOS SANTOS PEREZ, cuyo domicilio se <u>ubica en lote número trece</u> <u>de la manzana número treinta y nueve</u> de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- VIII). –C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> tres de la manzana número cuarenta calles Jardines de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- IX). -C. MARTINA ALDANA RAMOS, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número veinte</u> de la manzana numero veintidós calles Bugambilias de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad.
- X). –C. SERGIO VIZCARRA JUAREZ, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número tres de</u> <u>la manzana número treinta y cinco</u> de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad., falleció quedando intestado viviendo dos niños discapacitados les exigió 80,000 mil pesos los niños no tuvieron dinero y este ciudadano vendió el lote a otra persona
- XI). -C. MARIA DE JESUS VARGAS CABRERA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> 4 dela manzana número treinta y dos en calle Arboledas dela colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- XII).-. C. GUILLERMO GUERRA RIOS, cuyo domicilio se ubica en lote <u>número</u> <u>diecinueve de la manzana número dieciséis</u> en calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.

- XIII). C. ESTELA OLIVER PORTILLA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número ocho de</u> <u>la manzana número treinta y cinco</u> calles Pavo Real de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, con titulo de propiedad la despojó
- XIV). C. MARIA REYES LARA AGUILAR, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> ocho de la manzana número diecisiete ubicado en calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- XV). C. MAXIMINA GARCIA VALENCIA, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> cuatro de la manzana número treinta y uno de la calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad,
- XVI). C. RAYMUNDO MARQUEZ MONROY, cuyo domicilio se ubica en <u>lote número</u> cinco de la manzana número treinta y cinco calles palmeras de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- XVII). -MARTINA CARMONA JIMENEZ, cuyo domicilio se ubica en lote número veintidós de la manzana diez calles Alondra de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad.
- XVIII).- ELISEO DONATO FUENTES, cuyo domicilio se ubica en lote número veintidós de la manzana número dieciséis calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente le solicitamos a usted C. Gobernador Constitucional de este estado de Veracruz su valiosa intervención para que nuestros representados obtengan de Patrimonio del estado su debida escrituración, señalando que esto no es cuestión de partidos sino de justicia para los desprotegidos.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Gobernador Constitucional de nuestro estado de Veracruz, muy atenta y respetuosamente pedimos.

UNICO. - Tenga a bien acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso.

Protesto lo necesario.

Poza Rica de Hgo Ver, a 2 de agosto del 2022.

EDUARDO ÁLVAREZ RAMOS.



neceptation of the second of t

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARAVOTAR

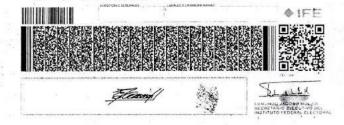
NOMBRE
ALVAREZ
RAMOS
EDUARDO
DOMICILIO
C AGUSTIN DIAZ 13
COL CHAPULTEPEC 93240
POZA RICA DE HIDALGO VER.
CLAYE DE ELECTOR ALRMED53041528H101.

CURP AARE530415HTSLMD02 ANO DE REGISTRO 1991 00

FECHA DE NACIMIENTO. 15/04/1953

SEXO H

ESTADO 30 MUNICIPIO 132 SECCIÓN 3172 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1178496822<<3172137623009 5304150H2412311MEX<00<<14379<4, ALVAREZ<RAMOS<<EDUARDO<<<<<<<

JUICIO ORDINARIO CIVIL.	
-------------------------	--

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

MARIA OLVERA GARCÍA. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos <u>Juan Francisco González Lara, Enrique González Rocha</u> éste como apoderado legal del C. juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de <u>Patrimonio del estado</u> ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz. <u>Así como al C. Mario Berlin Mendoza titular de la Notaria Pública número cinco de este Distrito judicial, como al C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo domicilio se ubica en calle Mariano Arista número 309 planta alta de la colonia Tajín de ésta ciudad, como al C. Luis Silva Pérez, de quienes reclamo las siguientes.</u>

## PRESTACIONES

- I). Del Ciudadanos JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.
- a).- el cumplimiento del Contrato privado de compra venta del lote número diez de la manzana número treinta y tres identificado como calle arboledas en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha trece del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres celebrado con el C. Juan Francisco González Lara y que ahora el C. Enrique González Rocha pretende volver a venderme el predio que ya adquirí por compra venta ya señalada con su padre el C. Juan Francisco González Lara, reclamando al suscrito que toda vez que el, (Enrique González Rocha) no vendió nada al suscrito ahora tengo que volver a comprarle a él el lote señalado.

- b). Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración correspondiente del predio señalado con antelación.
- c). La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.
- d). La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.
- e). La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.

DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CINCO CON DOMICILIO EN CALLE CUATRO ORIENTE NUMERO 13 B DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD A CARGO DE SU TITULAR C. LIC. MARIO BERLIN MENDOZA RECLAMO LO SIGUIENTE.

a). - La nulidad del instrumento público número 50307 cincuenta mil trescientos siete libros número seiscientos once inscrito en forma definitiva bajo el número 3349 tomo 84 del folio 31140 a 31146 con anexos 31927 a 31941 de la sección primera anexo 264 de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete sección primera de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

DEL C. LUIS SILVA PEREZ reclamo la nulidad del instrumento público número 50,307 cincuenta y tres mil trescientos siete, del libro número seiscientos once inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número 3349, tres mil trescientos cuarenta y nueve, del folio número 31140 a 31146 con anexos de la foja 31927 a 31941 de la sección primera folio número 264 de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete con registro actual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

## DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. RECLAMO.

I).- la nulidad y cancelación del Instrumento Público 50307 cincuenta mil trescientos siete del libro número seiscientos once inscrita en ese H. Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número 3349 tres mil trescientos cuarenta y nueve folios número 31140 a 31146 con anexos fojas 31927 a 31941 de la sección primera anexo 264 de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete con registro actual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

- II). DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.
- a). La nulidad y cancelación de la escritura 50307 cincuenta mil trescientos siete libro número seiscientos once inscrita en el Registro Público de la 'Propiedad en forma definitiva bajo el número 3349 tres mil trescientos cuarenta y nueve folios 31140 a 31146 con anexos a fojas 31927 a 31941 de la sección Primera anexo 264 de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete con registro actual de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. XXXX
- b). Como consecuencia de lo anterior, el cumplimiento del contrato de compra venta de fecha trece del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, respecto al lote número diez de la manzana número treinta y tres identificado como calle arboledas de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita María Olvera García.
- c). como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando la escrituración correspondiente del lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonia Lomas verdes ya señalada con antelación, a favor del suscrito
- d). Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, declare su Señoría en sentencia firme las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.
- e). El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente ocurso.
- f). El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

## HECHOS

1).- Quiero señalar que en fecha trece del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres el C. juan Francisco González Lara celebró con el C. Pedro Salazar Ramírez contrato de compra venta del lote número diez de la manzana número treinta y tres identificada como calle arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de

Hidalgo estado de Veracruz, y posteriormente este ciudadano vendió en fecha veintiuno de enero del año dos mil uno dicho lote a la suscrita.

- 2). Posteriormente, el C. Juan Francisco González que ostentaba el cargo de presidente de la asociación civil de la colonia Lomas verdes me actualizó el contrato de compra venta ya a nombre de la suscrita con la misma fecha de trece del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, la suscrita María Olvera García, celebré operación de contrato de compra venta del lote número diez de la manzana número treinta y tres identificado como calle arboledas de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, con el C. juan Francisco González Lara quien a la fecha ostenta el cargo de Presidente de la Asociación de colonos de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo en éste estado de Veracruz, quien aparte de la compra venta del contrato ya señalado estuvo pidiendo diferentes aportaciones de dinero por diversos conceptos y escrituración, dirigiéndose mediante oficios al C. delegado de Patrimonio del estado solicitándole que toda vez que la suscrita cumplió con todos los requisitos escriturara a nombre de la suscrita.
- 3). El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. mide 20.00 veinte metros lineales con lote número ocho. Al Sur. mide. 20.00 veinte metros lineales con lote número doce. Al este mide. 10.00 diez metros lineales con calle Arboledas. Y Al Oeste mide. 10.00 diez metros lineales con lote número nueve.
- 4).- después de lo anteriormente señalado, llegó hasta mi domicilio el C. enrique González Rocha quien me señaló el contrato de compra venta celebrado con su padre el C. Juan Francisco González Lara era solo por la operación de compra venta de la posesión del lote señalado, así como la operación de cesión de derechos posesorios, y que tenía que pagarle a él Enrique González Rocha el lote que compre al C. Pedro Salazar Ramírez y al C. juan Francisco González Lara la escrituración y lote ya señalado por lo que le pagué la cantidad de \$11.000.00.00/100 once mil pesos cero centavos en moneda nacional, pero aun así me estuvo cobrando diferentes cantidades de dinero como lo demostraré con los recibos de fechas cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, dieciséis de enero de dos mil dieciséis. Cinco de febrero de dos mil diecisiete, y otros más en el capítulo de pruebas.
- 5).- así han pasado los años y en la actualidad el C. pretende volver a cobrarme, pero ahora la cantidad de \$ 20.000.00.00/100 veinte mil pesos con cero centavos en moneda nacional, más la cantidad de \$ 50,000.00.00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase para escrituración, y al señalarle el suscrito que ya le pague a su padre el lote citado y volví a pagarle a él (Enrique González Rocha) y que no tengo porque pagarle ni un peso más, éste ciudadano se ha negado a cumplir y entregarme la escritura correspondiente.
- 6).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año de mil novecientos noventa y tres juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietaria pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería

municipal, así como las aportaciones a la asociación civil de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, pero al acudir últimamente a las oficinas de patrimonio del estado con sede en esta ciudad y la delegada de patrimonio del estado me señala que mi lote ya señalado esta escriturado a nombre del ciudadano Luis Silva Pérez, lo cual considero ilógico pues la suscrita me encuentro en posesión legitima desde el año de mil novecientos noventa y tres en el lote número diez de la manzana treinta y tres de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

## DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

## PRUEBAS

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a

presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

- El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.
- II). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.
- III. El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.
- IV). para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 2).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del <u>C. Enrique González Rocha</u> quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 3).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con

domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a nombre del C. Mario Berlin Mendoza Titular de la Notaria número cinco de este distrito judicial, quien deberá presentarse previo apercibimiento de ley en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, y el cual previa calificación de su Señoría absolverá la demandada, apercibiéndole que en caso de no presentarse en la fecha y hora que se le designe se le declarara la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

5).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a nombre y representación de la demandada Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien deberá presentarse previo apercibimiento de ley en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su cargo, y el cual previa calificación de su señoría absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no presentarse se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

6).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Luis Silva Pérez con domicilio en () a quien pido se le gire citatorio de ley con apercibimiento para que se presente en la fecha y hora que se le sirve señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá la demandada, apercibiéndole que en caso de no presentarse en la fecha y hora que se le designe se le declarará la rebeldía la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 50,307 CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE LIBRO SEISCIENTOS ONCE, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

## TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

## SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

- 7).-DOCUMENTAL PUBLICA Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Instrumento Público número 50307, cincuenta mil trescientos siete, Libro Seiscientos Once de fecha siete del mes de octubre del año dos mil veintiuno, inscrito en forma definitiva bajo el número 3349 tomo 84 folio 31140 a 31147 con anexos 31927 a 31941 de la sección primera anexo 264 de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete registrado en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, referente al despojo que se me está haciendo por parte de la demandada Enrique González Rocha, esta prueba se relaciona con el apartado número 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 8).- DOCUMENTAL PUBLICA. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235, 261, y demás aplicables y relativos del código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Contrato certificado del lote número diez manzana número treinta y tres identificado como calle arboledas en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, contrato certificado y por el C. Licenciado José Manuel Hernández Cabada Notario Público número tres de éste Distrito judicial en fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 9).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en el contrato de compra venta celebrado entre el C. pedro Salazar Ramírez con el C. Juan Francisco González Lara de fecha trece del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 10).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposicio0nes contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en croquis del lote número diez de la manzana número treinta y tres ubicado en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad a nombre de la suscrita María Olvera García del cual me encuentro en posesión desde el año de mil novecientos noventa y tres, esta prueba se relaciona con los apartados 2, 3, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 11).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235, 266, y demás aplicables y relativos del Código de

Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en oficio dirigido por el C. Juan Francisco González Lara al C. Licenciado José francisco Reyes Jiménez delegado regional zona norte del Patrimonio del estado a nombre de la suscrita María Olvera García, señalándole que toda vez que la suscrita he cumplido con los requisitos preliminares para tener derecho a la escritura a mi favor del lote número diez manzana treinta y tres ubicado en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados, 1, y 2, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 12).- DOCUMENAL PRIVADA. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción III 266, y demás aplicables y relativos del Código de procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo de fecha veintiuno de enero del año dos mil uno, que el C. pedro Salazar Ramírez a la C María Olvera García por la cantidad de \$4,500,00/100 cuatro mil quinientos pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de pago del lote número diez de la manzana número treinta y tres dela colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 13).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en escrito de cesión de derechos posesorios de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil veintiuno me extiende la C. Gregoria Sánchez Melgoza esposa del C. Pedro Salazar Ramírez respecto de los derechos que como esposa le pertenecían respecto del lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonias Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 14).- DOCUMENTAL PUBLICA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en pago de recibo predial de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós a nombre de la suscrita María Olvera García señalándose el lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonia LOMAS Verdes de ésta ciudad. Y recibo folio número C 44145 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho relativo al pago de impuesto predial del año dos mil ocho, Señalándose pago del lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica esta prueba se relaciona con el apartado número 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 15).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en citatorio dirigido por el C. José Francisco reyes Jiménez a la suscrita referente a la venta de mi lote número diez de la manzana numero treinta y tres que el C. Enrique González Rocha quien pretendía cobrarme de nuevo el predio que con antelación compre a su padre el C. juan francisco González Lara realizo

fraudulentamente con el C. Luis Silva Pérez esta prueba se relaciona con los apartados números 4, 5, y,6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

16).- DOCUMENTAL PUBLICA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Oficio número 0412/17 consistente en Constancia de residencia de fecha diez de abril del año dos mil diecisiete que expide el C. Lic. Víctor Manuel Benavides Cobos, a nombre de la suscrita María Olvera García, esta prueba se relaciona con los apartados números 2,,2,3, y 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

17).-DOCUMENTAL PUBLICA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en oficio de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece dirigido por el C. juan francisco González Lara al C. José francisco Reyes Jiménez delegado Regional de Patrimonio del Estado zona norte Poza Rica Veracruz señalando que la suscrita María Olvera García cumplí con todos los requisitos para la escrituración a nombre de la suscrita del lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados 1, y, 2, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

18).- DOCUMENTAL PPRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo de energía eléctrica a nombre de Olvera GARCÍA Crisanto respecto del contrato de energía eléctrica al lote número diez de la manzana número treinta y tres de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, recibo de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y dos folio 77024-8 cuenta maestra depositante Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan francisco González Lara. Recibo de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y dos folio 77024-3 cuenta maestra depositante Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan francisco González Lara, recibo de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y dos folio número 77024-8 depositante Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos folio. de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y tres folio 77024-8 depositante Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres folio 77024-8 depositante Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan francisco González Lara. Recibo de fecha mayo de mil novecientos noventa y tres, aportación de pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres aportación de Pedro Salazar Ramírez a nombre del C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y tres aportación de Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo folio 77024-8 de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y tres depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y tres depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y tres

depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara recibo de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan francisco González Lara. Recibo de fecha enero de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan Francisco González Lara. Recibo fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan francisco González Lara. Recibo de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pe3dro Salazar Ramírez al C. juan francisco González Lara. Recibo de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro depositante Pedro Salazar Ramírez al C. Juan francisco González Lara. Recibo de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho depositante Pedro Salazar Ramírez al C. juan Francisco González Lara. Recibo de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco depositante Pedro Salazar Ramírez al C. juan Francisco González Lara. Aportación de faenas dominicales de diferentes fechas aportadas por el C. pedro Salazar Ramírez, a la asociación civil de colonos Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica. Aportaciones de trece de marzo de 1994, de 7 de mayo de 1994, de 3 de abril de 1994 de 15 de mayo de 1994 de 10 de abril de 1994 recibos de pago de la C. Gregoria esposa del C. pedro Salazar Ramírez de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y nueve. A nombre de Pedro Salazar Ramírez. Recibo folio 143268-8 de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve depositante Pedro Salazar Ramírez recibo folio 64122852 aportación de la C. Gregoria Sánchez Melgoza esposa del C. Pedro Salazar Ramírez de pago de lote diez manzanas treinta y tres colonias Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados 2, 4, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

19).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la <u>C. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en calle del Bosque lote número ocho manzana número dieciséis calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.</u>

20).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. Alejandra Solís Lorenzo cuyo domicilio se ubica en calle Framboyanes, lote número siete de la manzana numero treinta y ocho de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de

ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

21).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá el Amado Malpica Córdova cuyo domicilio se ubica en lote número trece de la manzana número treinta y nueve identificado como calle Palmeras esquina con Jardines de ésta colonia Lomas Verdes de Poza Rica Veracruz señalando bajo protesta de decir verdad que carezco de imperium para presentarlas por lo que pido se les gire citatorio para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno o exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

22).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

23).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles is prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022.

C. MARIA OLVERA GARCÍA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, EN REPRE-SENTACION DE LA ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO; VERACRUZ, A.C., Y POR LA O-TRA EL, LA C. MARIA OLVERA GARCIA , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA VENDEDORA" Y "COMPRADORA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

#### DECALARACIONES.

1.- DECLARA "LA VENDEDORA", que quedó Legalmente constituida con fecha 25 de Marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,461, Volumen XVII, TOMO Primero de esa fecha, pasada ante la Fé del Notario Público No. 6 Adscrito a éste Distrito Judicial e inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo Acta No. 4, TOMO Primero de la Sección QUINTA, con fecha 4 de Abril de 1986, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exterio res No. 05784 de fecha 29 de Enero de 1986.

1

II.- DECLARA "LA VENDEDORA" que es legítima propietaria del Predio consistente en fracción de la Parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Ver., con superficie de 25-87-74.72 Hec tareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 101.21 Mts, con propiedad del Sr. León VIdal Ramirez, AL SUR en línea quebrada de diferentes medidas 665.34 Mts., colinda con propiedad de Margarita Pereda de Salinas y Melecio Juarez H., AL ESTE en línea quebrada de diferentes medidas 654.29 Mts., colinda con propiedad del Sr. Aurelio Isidro Garcia, y AL NOROESTE en línea quebrada con diferentes medidas 855.45 Mts. colinda con propiedad del Sr. León Vidal Ramírez y el FOVISSSTE, como lo justifica con la Escritura Pública No. 3.986, Volumen XXXII, TOMO Se gundo de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la Fé del Notario Público No. 6, adscrito a éste Distrito Judicial, inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo Acta No. 264, TOMO IV, Sección PRIMERA de fecha 6 de Febrero de 1987.

III. "DECLARA "LA COMPRADORA" ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer bien inmueble alguno de su propiedad y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica, Ver IV. - "AMBAS PARTES" reconocen que para ser miembro de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz, A.C., se requiere haber cumplido y cumplir con el pago de las aportació-

nes económicas y las obligaciones establecidas en los Estatutos y por Acuerdos de Asambleas y de La Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C.

V.- "AMBAS PARTES" DECLARAN tener conocimiento del contenido de la Ley No. 59 Para la Enajenación de Predios de Interes Social vigente en el Estado, por lo que deciden someterse voluntariamente a partir de la firma del presente Contrato, a los derechos y obligaciones que la misma concede. VI.- "FAMBOS CONTRATANTES" convienen que "LA COMPRADORA" cumplirá en tiempo y forma con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., para gastos Administrativos e imprevistos, así como para las Obras de Urbanización de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver., en la inteligencia de que el incumplimiento de lo aquí convenido, esera causa de rescisión de Contrato de Compraventa en contra de LA COMPRADORA", conforme a los términos establecidos por las Leyes respectivas.

VII.- "AMBOS CONTRATANTES" aceptan la intervención Legal de Patrimonio del Estado, para la regularización de la tenencia de la tierra que ampara éste Contrato, en términos de la Ley No. 59 an

tes citada.

VIII.- Finalmente "LA VENDEDORA" DECLARA que el inmueble descrito en la Declaración II, sesencuen tra libre de todo gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales del presente año.

CLAUSULAS

					* ****		: /	<b>A</b> .
	PRIME	RA	El C. Juan F	rancisco Gonz	ález Lara, en r	epresentación	de la Asocia	ción Colonos Lo-
mas	verde	es de	e Poza Rica d	le Hgo. Veracr	uz, A.C., vende	a C. MARIA	OLVERA GAR	CIA
el	Lote I	No.	10 de la Ma	nzana No. 3:	_ que es fracc	ión del inmuel	ble descrito	en la Declaración
I	de és	te mi	ismo Contrato	, con superfi	cie de	00 M2. cope	CASE TROMPS IV	colindancias si-
gui	entes	:	•			Ende	UNIDOS PORTE	
ΑĹ	NORTE	en_	20.00	Mts. con	LOTE 08	35E M	Se la	
AL	SUR	en _	20.00	Mts. con	LOTE 12	O m	9 9 9	
AL	ESTE	en	10.00	Mts. con _	CALLE ARBOL	EDAS 1	\$ 5	<u> </u>
AL	OESTE	en .	10.00	Mts. con	LOTE OF		DIBLICO No.	
	a +				+	h h / 3	STOR VER	

Con todas sus entradas y salidas y todo cual to de hecho y por deresso. Te corresponda al citado Lote, manifestando "LA COMPRADORA" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacción en las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho que le pudieran corresponder con tal caracter.

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONTRATANTES convienen en que el precio justo para la compraventa del Lote descrito en la Cláusula PRIMERA, es la cantidad de \$ 3,500,00(TRES MIL QUINIENTOS PESO que "LA COMPRADORA" pagará de la siguiente manera:

El primer pago sera por la cantidad de \$ 500.00(QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

y el resto en 18 pagos mensuales por la cantidad de \$ 170.00(CIENTO SETENTA PESOS 00/100) con plazo para efectuar el último pago el día 28 de FEBRERO de 1994

COPIA

CERTIFICADA

Asimismo, convienen en sujetarse a lo establecido en los Artículos 2226, 2243 y demas relati-

os del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERA.- "LA COMPRADORA" se compromete al firmar éste Contrato, a pagar las contribuciones stablecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asoiación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., para gastos Administrativos, gasces imprevistos para beneficio de la Comunidad y para la URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes le la Ciudad de Poza Rica, Ver., tomando como base a la firma de éste Contrato la cantidad de:

3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN. que debera pagar en 15mensualidades por la cam idad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) con plazo para efectuar el último pago por

de 1995. MAYO  $30_{
m de}$ ste concepto, al dia

CUARTA. - AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el total del precio del Lote de terreno maeria de éste Contrato y previa garantia con documentos Legalmente cobrables, de que "LA COMPRA-ORA" sa obliga a pagar a "LA VENDEDORA" sus adéudos por conceptos de aportaciones para gastos dministrativos e imprevistos, asi como de contribuciones para URBANIZACION de la Colonia Lomas 'erdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver., se turnará a Patrimonio del Estado la documentación nece aria para la Escrituración de dicho Lote, corriendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos que cacionen los trámites del caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA. - AMBAS PARTES convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar tres mensualidades en :ualquier forma, por conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de la contribuciones para URBANIZACION, si conceptos de la contribuciones para un concepto de la contribucione de la contribu as aportaciones para gastos Administartivos y gastos imprevistos, sera causa de rescisión e Contrato de compraventa, con la consecuente pérdida de derechos respecto del Lote descrittores a Clausula PRIMERA del mismo Contrato, del cual podra disponer "LA VENDEDORA" para enajento son el producto, devolver en forma programada, conforme a los pagos que vava efectuando is ligara 'COMPRADORA", los pagos que haya hecho a "LA VENDEDORA", "LA COMPRADORA" (RESCINDIDA), descor lole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) del total a devolver, por concepto de "mora", gastos de Oficina rámites realizados por "LA VENDEDORA".

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de éste Contrato, a ingresar al PADRON DE INITIVO de Miembros de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., a ujetarse a las disposiciones Legales previstas por la Ley No. 59 Para la Enajenación de Predios le Interes Social vigente en el Estado, asi como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, os Acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Po a Rica de Hgo. Veracruz, A.C., y a participar en las Reuniones de Información y Acuerdos, y en as Faenas que se realizan dominicalmente para mejoras morales, civicas y materiales de la Colo-

nia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES convienen en éste acto, que las asistencias a las Reuniones de Informa ción y Acuerdos, a las Faenas para mejoras morales, civicas y materiales de la Colonia Lomas Ver les de Poza Rica, Ver. y a los actos de interes comunitario para ésta misma Colonia, son de caacter obligatorio, y que en los casos de falta injustificada pagará una sanción por la cantidad 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con la observancia de que el dinero que se recáude por éste concepto, deberá ingresar a la Cuenta Bancaria que se maneja para la introducción de los Serviios Públicos de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.

OCTAVA.- AMBAS PARTES convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer uso de los Servi ios Públicos que se vayan introduciendo en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver. como son: LECTRIFICACION, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS, debera estar al corriente de sus pagos por conribuciones y aportaciones correspondientes para con la Asociación, y garantizar con documentos egalmente cobrables, los adéudos que tenga pendientes de pago con la misma Asociación.

NOVENA .- AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse éste Documento no existe serror, lolo, mala fé o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restare validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna. 'LAS PARTES" fue presionada para firmar.

> Poza Rica de Hgo., Ver. a 13 de DICIEMBRE

> > "LA COMPRADORA"

C.MARIA OLVERA GARCIA

'LA VENDEDORA"

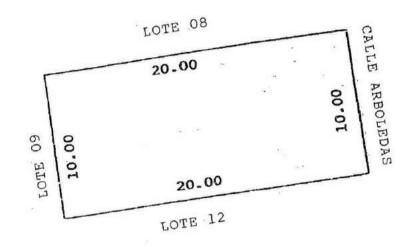
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA

## CERTIFICACIÓN No. 66,512.

	EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA SÉPTIMA
	DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL:
	QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE <u>DOS</u> HOJAS ÚTILES, <u>UNA HOJA UTILIZADA DE AMBOS LADOS Y UNA HOJA</u>
	UTILIZADA DE UN SOLO LADO LA CUAL CONTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
1	ACTUALIZADO, CON FECHA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE CELEBRAN EL C. JUAN FRANCISCO
(	GONZÁLEZ LARA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ A.C. COMO
1	VENDEDOR Y POR LA OTRA LA C. MARÍA OLVERA GARCÍA COMO LA COMPRADORA; LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN
	TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, SIN MAS ALCANCE LEGAL QUE LA DE UN SIMPLE
NELINO HEA	COTEJO: HACIENDO ENTREGA DEL MISMO AL(A) INTERESADO(A), GLOSANDO UNA COPIA IGUALMENTE AUTORIZADA AL APÉNDICE
UNIDOS MELO	ESPECIAL CON EL NÚMERO DE ESTA CERTIFICACIÓN LO CUAL HAGO CONSTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES A MI
	ARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
S. S	GNACIO DE LA LLAVE.
	A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN LE CORRESPONDEN LOS KINEGRAMAS "BK0376356" Y "BK0376357", SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL
S PUBLICO NO.	C. MARÍA OLVERA GARCÍA, EN SU PROPIO DERECHO, DE QUIEN AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE UNA COPIA DE SU
# RICK ST	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, A QUIEN NO SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE EXHIBIR EL ORIGINAL DEL
	DOCUMENTO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DE ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DEL MISMO, CUANDO ASÍ LO
	REQUIERAN, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL DÍA <u>CUATRO</u> DEL MES DE
	MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
	DOVE TAVE UNIO
	AND WHOLE OF STATE BEARING
	EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESE SO
	July 3 5 5 5
	LIC_LOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABITAL.  (HECM 480604 T58)
	(LECIAL 400004 130)
	PUBLICO RICA, VES

# Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.





CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989

	1	LOTE N	o. 10	MAN	NZANA	<b>No.</b> 3	3.		
PROPIET	ARIO	MARIA	OLVERA						
ESCALA	1:25				SUPER	RFICIE		200.00	: M2.
4	*		*				187,185 MANA		1714.

"COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO. VERACRUZ, A C."

Permiso 05784

Exp. No. 955656 / 29/01/86

Folio No. 7898

Framboyanes S/N Lote No. 05 Manzana. No 33 Col. Lomas Verdes

Poza Rica, Veracruz.

I dillo



C. LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES JIMÉNEZ DELEGADO REGIONAL ZONA NORTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. POZA RICA, VERACRUZ.

El suscrito C. Juan Francisco González Lara, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C." Con el debido respeto, por medio del presente hago de su conocimiento que el/la C. MARIA OLVERA GARCIA , ha cumplido con los requisitos preliminares para tener derecho a la Escrituración a su favor del Lote No. 10 Manzana No. 33 , ubicado en la Colonia Lomas Verdes de esta Ciudad. Quien al firmar este documento se compromete a dar cumplimiento a los Estatutos de la mencionada Asociación y al Artículo 2226 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Veracruz, así como a la condición señalada en el Oficio para Autorización del Traslado de Dominio de fecha 9 de Agosto de 1989, consistente en que los adquirentes de Lote de terreno deberán responder por los gastos necesarios dentro de los programas de Gobierno, para la introducción de los Servicios Públicos, para el uso decoroso de los Lotes respectivos.

Para los efectos legales a que haya lugar, deberá presentar ante la Delegación a su digno cargo, copias bien legibles de los siguientes documentos. Contrato de adquisición de Lote con la Asociación, croquis descriptivo del mismo Lote, sacado del Plano de Lotificación autorizado por Patrimonio del Estado, Credencial de Elector, Acta de Nacimiento y proporcionar sus datos personales. El pase a Escrituración, en su momento lo otorgara la Asociación.

Así también, para facilitar el procedimiento, el interesado deberá estar muy atento en el desarrollo de los trámites respectivos como son: CONSTANCIA DE RESIDENCIA, TRAS-LADO DE DOMINIO, NOTARIA, Y FECHA DE ENTREGA DE ESCRITURAS.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarnos, me es grato reiterarle la seguridad de mi gratitud, respeto y amistad.

Atentamente.

Poza Rica, Ver., a 24 de MAYO

de 2013

No. 05784

C. Juan Francisco Gonzalez Lara

c.c.p. C. Dr. Armando Kirsch Ramos Presidente Municipal Constitucional

c.c.p. C. Lic. Mari Carmen Reyes Sagahon Auxiliar de la Delegación Zona Norte del

Patrimonio del Estado

c.c.p. Archivo

Recrbo de la Sra Mosa Oldera Garda la courti des de 4500 por consepto de pago de terrens Lote 10 M. 33 Restando 2500, pora pagon el d'a Misrcoles. 29 de enero del 2001 Esposa gotforia folkets pullfafa Marie Olivera Gorch Poza Dica Ver a 21 de enero sended 2001. 160 Recibi 2300.00 - 29/01/01 E870080 01 10 

to the second of the second of

 Costo del terreno-3500.00 DIS DI Od 129ST les court du de 1500 per conscipto de 7000 de 1010 2010/01/10 M. 33 - - 501 eldia whereoles. enaro del 2001 22 A Some States Park Era Gregoria Sancter Volle gord. 1555. Calle Stellador Adamse Coll Salvador Belbude. coetzintla Vege

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente hago CONSTAR, que por así convenir a mis intereses, CEDO mis Derechos y Obligaciones respecto al LOTE No. 10, de la Manzana No. 33, de la Colonia Lomas Ver des de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN : 20.00 MTS. CON LOTE 8

EN : 20.00 MTS. CON LOTE 12 AL SUR

AL ESTE EN : 10.00 MTS. CON CALLE ARBOLEDAS

AL OESTE EN : 10.00 MTS. CON LOTE 9

A la C. MARIA OLVERA GARCIA, entregandole Originales de los Documentos de Depósitos Bancarios, por pago del mencionado LOTE.

Poza Rica, Ver., a 18 de Enero de 2001.

CEDO DERECHOS Y **OBLIGACIONES:** 

ACEPTO DERECHOS Y OBLIGACIONES:

GREGORIA SANCHEZ MELGOZA.

C. MARIA OLVERA GARCIA.



EMISOR

CONTRIBUYENTE.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México

OLVERA GARCIA MARIA Josefa Ortiz de Dominguez S/NCol. Obras Sociales

ARBOLEDAS M-33 L-10, LOMAS VERDES

Fecha de Emisión: 2022-01-19T11:08:48

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)

Tipo de Documento: Ingresos

Uso de CFDI G03

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos RFC: MPR850101CU9

RFC: XAXX010101000

Periodo

2022 BASE IMPUESTO 3500.00

PRODUCTOS -CANTIDAD RECAUDACIÓN ADICIONAL A PAGAR SIN DESCUENTO A PAGAR CON DESCUENTO RECARGOS Servicios 93161700 215.08 \$ 21.50 5 236.58 \$ 236.58 \$ 0.00 5 0.00 \$ 0.00 \$ 236.58 5 DESCRIPCIÓN Pago Basura Corriente 2022 2218025058 Clave catastral: 0213400107196000000941 Tipo de Predio: Urbano

SUBTOTAL TIPO DE CAMBIO 236.58 DOSCENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 MXN MXN 01 - Efectivo 0.0 236.58

FECHA DE CERTIF FOLIO FISCAL DIGITAL NO SERIE DEL CSD SAT 88DA0A03-F806-4D2C-A81C-808DD823CA2E

Sello Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Cadena Original del complemento de certificación del SAT





facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.gob.mx Consulta el Aviso de Privacidad en http://www.gobierno depozarica.gob.mx/doctos/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181



#### RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEPOZA RICA DE HIDALGO, VER.

## 0 0000606089

RFC: MPR850101CU9

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO Josefa Ortiz de Dominguez S/NCol. Obras Sociales

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

CONTRIBUYENTE

OLVERA GARCIA MARIA

ARBOLEDAS M-33 L-10, LOMAS VERDES

RFC: XAXX010101000

Fecha de Emisión: 2022-01-19T11:08:45

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)

Tipo de Documento: Ingresos

Uso de CFDI G03

BASE IMPUESTO Periodo

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SAN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 294.68	\$ 17.68 \$	312.36	\$ 253.42	s 0.00	s 0.00	\$ 0.00	\$ 253.42	\$ 253.42

MONEDA TIPO DE CAMBIO FORMA DE RAGON TOTAL IMPORTE 0.0 MXN 253.42

METODO DE PAGO FOLIO FISCAL FECHA DE CERTIFICACION 2022-01-19T11:08:45 A6E88DC7-5DD0-41A8-8893-9A9F3C28D5AB

Sello Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Cadena Original del complemento de certificación del SAT [1] Retinoct-Sob-ana-dens-An-PC-SOS-Appez al-Institute ej grando com una cospo-nacion gasa en maluza o curcio con no conquesto un municipal provincia preferencia provincia provincia provincia provincia provincia provi

facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.gob.mx Consulta el Aviso de Privacidad en http://www.gobiernodepozarica.gob.mx/doctos/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181



IMFORTE CONLETRASE CEPTO: FINCAS URBANAS; EFDER IMPTO PREDIAL ARDS 2006/2007 CUENTA: ASBOLEDAS L-10-M-77 S/W LOMAS VERDES ENTEC. DIVERA SARTIA MARIA. CLV.CAT.07-196-905-4 LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ S/N COL. OBRAS SOCIALES C.P. 93240 TEL. 822-03-43 POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ. ICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO ATA LUISA IDWAE EANCE? FORMUL IMPUESTO HEL SEVENT PANNE VALUE T ADICIONAL RECAUDO TESORERIA MUNICIPAL RECARGOS RECIBO OFICIAL R.F.C. MPR850101CU9 SUB TOTAL GASTOS DE EJEZUCION TOTAL A PAGAR CLAVE DEL CONTRIBUYENTE MULTA SUB TOTAL 0 MES

1-0-1233 2004



Subscircum, de Administrate de la la dises

**ASUNTO: CITATORIO** 

POZA RICA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2017

C. MARIA OLVERA GARCIA LOTE TO MANZANA 33 COLONIA LOMAS VERDES PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO SOLICITARLE A USTED, TENGA A BIEN PRESENTARSE ANTE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION REGIONAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO ZONA NORTE POZA RICA, UBICADA EN AVENIDA CHOPO ESQUINA CON CALLE EBANO Nº 301 (ALTOS HACIENDA DEL ESTADO), DE LA COLONIA CHAPULTEPEC, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL LOTE 10 MANZANA 33 DE LA COLONIA LOMAS VERDES, DE NO PRESENTARSE Y LLEGAR AUN ACUERDO RESPECTO AL TERRENO, LA ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ A.C., PODRA PROCEDER DE OTRA MANERA, TOCANDO OTRAS INSTANCIAS.

PCR LO QUE SE LE SOLICITA TRAER CUALQUIER DOCUMENTACION QUE LE ACREDITE LA POSESION DEL LOTE EN COMENTO.

ESPERANDO CONTAR CON SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDO DE USTED, COMO SU MAS SEGURO SERVIDOR.

> ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA NORTE POZA RICA

Av. Chopo esquina Ebano Nº 301 Colonia Chapultepec, C.P. 93240 Poza Rica, Ver. Tel. 823-21-49



## CONSTANCIA DE RESIDENCIA

--- EL C. LIC. VICTOR MANUEL BENAVIDES COBOS. EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

## HACE CONSTAR

---Que según testimonio por escrito de la C. Alejandra Solís L., Jefa de Manzana de ese Sector, y documentación que se encuentra a la vista en esta Secretaría, la C. MARIA. OLVERA GARCIA, reside en esta Ciudad ------

--- EN FE DE LO CUAL, A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA LOS TRAMITES EXCLUSIVOS ANTE PATRIMONIO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO. VERACRUZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.







## FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

COBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RFC: GEV8501016A2 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1

RFC:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA OLVERA GARCIA

DELEGACION POZA RICA, COLONIA LOMAS VERDES, MPIO. POZA RICA, LOTE 10 MANZ. 33, PAGO DE TRABAJOS TECNICOS, COL. PART.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
8205	TRABAJO TECNICO POR LOTE	1	240.12
4	REDONDEO	1.	-0.12
	====IMPORTE TOTAL====	·	240.00

FOTE FOR MALES NOTES VALIDO FILPA REALIZAR PAGOS EN GAJAS OF THE PROPERTY OF PERSONS OF LESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 13 DE ABRIL DE 2017

LINEA DE CAPTURA: 1021 7156 3580 1593 4296

sello y firma

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA

DEL CAJERO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA ASTITUCIÓN AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA

0983 Santander

1744-01 Banamex

1080 Scotiabank CIE 84429 **BBVA Bancomer** 

7231 TXN:5503 24941 Banorte

BanBajio

OXXO

TELECOMM-TELEGRAFOS

SUPER FASTI SUPER X24

991021715635801593429600024000

FORMATO GENERADO EL 06 DE ABRIL DE 2017

UE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO.

Desde cualquier otro BANCO via SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Cuenta SPEI - CLABE 021180550300072310

Concepto de Pago 10217156358015934296

Loter: Forestial Bake. S.A. de C.U. HOPh PAZ property to the feet of the feet for the section of Edn - Mile signs Heitanen de

to i para Arape or "entedades Palur -:

> Fill todistra i in compresenti rea a cuatro, i in estan contector al libitiono les cliado et 226 escidos o a 1880 fiscacia.

"COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO. VERACRUZ, A C."

Permiso 05784

Exp. No. 955656 / 29/01/86

Framboyanes S/N Lote No. 05 Manzana. No 33 Col. Lomas Verdes

Poza Rica, Veracruz.



Folio No. 7898

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES JIMÉNEZ DELEGADO REGIONAL ZONA NORTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. POZA RICA, VERACRUZ.

El suscrito C. Juan Francisco González Lara, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C." Con el debido respeto, por medio del presente hago de su conocimiento que el/la C. MARIA OLVERA GARCIA , ha cumplido con los requisitos preliminares para tener derecho a la Escrituración a su favor del Lote No. 10 Manzana No. 33, ubicado en la Colonia Lomas Verdes de esta Ciudad. Quien al firmar este documento se compromete a dar cumplimiento a los Estatutos de la mencionada Asociación y al Artículo 2226 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Veracruz, así como a la condición señalada en el Oficio para Autorización del Traslado de Dominio de fecha 9 de Agosto de 1989, consistente en que los adquirentes de Lote de terreno deberán responder por los gastos necesarios dentro de los programas de Gobierno, para la introducción de los Servicios Públicos, para el uso decoroso de los Lotes respectivos.

Para los efectos legales a que haya lugar, deberá presentar ante la Delegación a su digno cargo, copias bien legibles de los siguientes documentos: Contrato de adquisición de Lote con la Asociación, croquis descriptivo del mismo Lote, sacado del Plano de Lotificación autorizado por Patrimonio del Estado, Credencial de Elector, Acta de Nacimiento y proporcionar sus datos personales. El pase a Escrituración, en su momento lo otorgara la Asociación.

Así también, para facilitar el procedimiento, el interesado deberá estar muy atento en el desarrollo de los trámites respectivos como son: CONSTANCIA DE RESIDENCIA, TRAS-LADO DE DOMINIO, NOTARIA, Y FECHA DE ENTREGA DE ESCRITURAS.

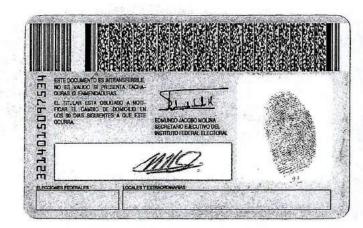
Agradeciendo la atención que se sirva prestarnos, me es grato reiterarle la seguridad de

mi gratitud, respeto y amistad. Atentamente. Poza Rica, Ver., a 24 de MAYO de 201 PERMISO No. 05784 C. Juan Francisco Gonzalez Lara c.c.p. C. Dr. Armando Kirsch Ramos Presidente Municipal Constitucional

erc.c.p. C. Lic. Mari Carmen Reyes Sagahon Auxiliar de la Delegación Zona Norte del

Patrimonio del Estado c.c.p. Archivo/ose charis







### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



#### **ACTA DE NACIMIENTO**

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: ZACUALPAN

AÑO 1962

LIBRO: 01

FOJA: 73 VUELTA

AL MARGEN IZQUIERDO:

ACTA NUMERO 258 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. RECONOCIMIENTO DE LA NIÑA MARIA OLVERA GARCIA. 1/0 PRIMER LUGAR R.- MESTIZA R.- CATOLICA.

AL CENTRO:

EN ZACUALPAN, VERACRUZ, SIENDO LAS 10 HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1962. ANTE MI. ENRIQUE HERNANDEZ PAZARAN. PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO COMPARECIO EL SEÑOR JUAN OLVERA, ORIGINARIO Y VECINO DE TLACHICHILQUILLOL, DE 26 AÑOS DE EDAD, JORNALERO, SOLTERO, NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y DE NACIONALIDAD MEXICANA Y PRESENTO PARA SU REGISTRO A UNA NIÑA VIVA A QUIEN PUSO POR NOMBRE MARIA. NACIDA EN ESA EL DIA 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO HIJA NATURAL DEL DECLARANTE Y DE SU AMACIA LA SEÑORA GUADALUPE GARCIA, DE ESE ORIGEN Y VECINDAD DE 18 AÑOS DE EDAD, DEDICADA A LAS LABORES DE SU HOGAR, NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y DE NACIONALIDAD MEXICANA. - FUERON TESTIGOS DE ESTE ACTO LOS SEÑORES FEDERICO MONROY Y JAVIER GUAZO DE ESTE ORIGEN Y VECINDAD, MAYORES DE EDAD Y APTOS PARA SERLO. - LEIDA ESTA ACTA Y CONFORMES CON ELLA FIRMAN. DOY FE. ENRIQUE HERNANDEZ PASARAN Y FEDERICO MONROY Y . - R U B R I C A S J U A N O L V E R A . - H U E L L A S D I G I T A L E S .

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN ZACUALPAN , ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 28 DIAS DEL MES DE DEVERO DEL ANO 2013 ... DOYFE

C. LUCIA JUAREZ SANCHEZ

OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

LUCIA ELABORO

Containo Llave

Cirección General del Registro Civil ZACUALPAN

6844573



#### MARIA OLVERA GARCIA

#### PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaria de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

#### LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

#### TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/



CFE Suministrador de Servicios Básicos

Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaidia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

#### **OLVERA GARCIA CRISANTO**

ARBOLEDAS MZA 33 LOTE 10 PALMERAS Y FLAMINGOS LOMAS VERDES COL PR + C.P. 93399 POZA RICA DE HIDALGO, VER

NO. DE SERVICIO: 820030117791

RMU: 93399 03-01-28 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 FEB 22

CORTE A PARTIR: 25 FEB 22

TARIFA: 18

NO. MEDIDOR

PERIODO FACTURADO: 09 DIC

¡PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!

TOTAL A PAGAR \$102

(CIENTO DOS PESOS M.N.)

Reporta fallas Localiza sucursales Conoce tu consume

Disponible en:

VISA

Subtolat (MXN) Total periodo Lectura actual Lectura anterior Precio Concepto (MXN)

Energía (kWh)

Básico

00884

00866

18

18 18 0.882

15.87 15.87

Suma

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energia en el	Mercado Eléctrico	Mayorista	
\$ \$/kW	S/kWh		Imparte (MXI

Desglose del importe a pagar

		17.0		
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00
SCnMEM**	0.00	0.00	0.00	0.00
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				

Energía 7.05 IVA 16% 51.15 Fac. del Periodo 50.96 Adeudo Anterior \$102.11 Total

(1) SCIMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

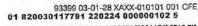


FEB 22 12:16:23 hrs. BLVD LAZARO CARDENAS ESO. BLVD. RUIZ CORTINEZ SIN COL FLORE LAZO ESTA AL ONTIGO











\$102

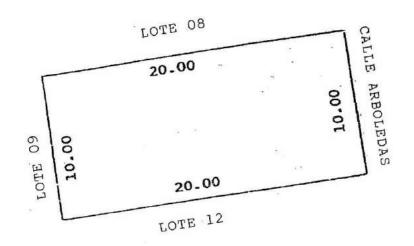
(CIENTO DOS PESOS M.N.)

#### CERTIFICACIÓN No. 66,512.

1	EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA SÉPTIMA
• •	DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL:
į	CERTIFICO:
	QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE <u>DOS</u> HOJAS ÚTILES, <u>UNA HOJA UTILIZADA DE AMBOS LADOS Y UNA HOJA</u>
	UTILIZADA DE UN SOLO LADO LA CUAL CONTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
	ACTUALIZADO, CON FECHA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE CELEBRAN EL C. JUAN FRANCISCO
	GONZÁLEZ LARA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ A.C. COMO
1	VENDEDOR Y POR LA OTRA LA C. MARÍA OLVERA GARCÍA COMO LA COMPRADORA; LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN
	TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, SIN MAS ALCANCE LEGAL QUE LA DE UN SIMPLE
NELINOHE	COTEJO, HACIENDO ENTREGA DEL MISMO AL(A) INTERESADO(A), GLOSANDO UNA COPIA IGUALMENTE AUTORIZADA AL APÉNDICE
UNIDOS MACIO	SPECIAL CON EL NÚMERO DE ESTA CERTIFICACIÓN LO CUAL HAGO CONSTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES A MI
5	A CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
	GNACIO DE LA LLAVE.
- 13. °	A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN LE CORRESPONDEN LOS KINEGRAMAS "BK0376356" Y "BK0376357", SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL
DAUBLICO NO.	C. MARÍA OLVERA GARCÍA, EN SU PROPIO DERECHO, DE QUIEN AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE UNA COPIA DE SU
A SUCKE SE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, A QUIEN NO SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE EXHIBIR EL ORIGINAL DEL
	DOCUMENTO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DE ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DEL MISMO, CUANDO ASÍ LO
	REQUIERAN, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL DÍA <u>CUATRO</u> DEL MES DE
	MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
	DOY FE ANGLINO AS
	THE WINDOS WAS THE BROWN
	EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESTA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO
;	LIC. LOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABATA. (HECM 480604 T58)
	AND PUBLICO NO.
Ī .	MIGA, VC

# Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.





CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989

. )	1	LOTE No. 10	MANZANA No. 33	
PROPIET.	ARIO	MARIA OLVER		<b>-</b>
ESCALA	1:25	*	SUPERFICIE	200.00 M2
20*	2	*		200.00 M2.

'COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO. VERACRUZ, A C."

Permiso 05784 Framboyanes S/N Lote No. 05 Manzana. No 33 Col. Lomas Verdes

Exp. No. 955656 / 29/01/86

Folio No. 7898

Poza Rica, Veracruz.

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES JIMÉNEZ DELEGADO REGIONAL ZONA NORTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. POZA RICA, VERACRUZ.

El suscrito C. Juan Francisco González Lara, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C." Con el debido respeto, por medio del presente hago de su conocimiento que el/la C. MARIA OLVERA GARCIA , ha cumplido con los requisitos preliminares para tener derecho a la Escrituración a su favor del Lote No. 10 Manzana No. 33, ubicado en la Colonia Lomas Verdes de esta Ciudad. Quien al firmar este documento se compromete a dar cumplimiento a los Estatutos de la mencionada Asociación y al Artículo 2226 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Veracruz, así como a la condición señalada en el Oficio para Autorización del Traslado de Dominio de fecha 9 de Agosto de 1989, consistente en que los adquirentes de Lote de terreno deberán responder por los gastos necesarios dentro de los programas de Gobierno, para la introducción de los Servicios Públicos, para el uso decoroso de los Lotes respectivos.

Para los efectos legales a que haya lugar, deberá presentar ante la Delegación a su digno cargo, copias bien legibles de los siguientes documentos: Contrato de adquisición de Lote con la Asociación, croquis descriptivo del mismo Lote, sacado del Plano de Lotificación autorizado por Patrimonio del Estado, Credencial de Elector, Acta de Nacimiento y proporcionar sus datos personales. El pase a Escrituración, en su momento lo otorgara la Asociación.

Así también, para facilitar el procedimiento, el interesado deberá estar muy atento en el desarrollo de los trámites respectivos como son: CONSTANCIA DE RESIDENCIA, TRAS-LADO DE DOMINIO, NOTARIA, Y FECHA DE ENTREGA DE ESCRITURAS.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarnos, me es grato reiterarle la seguridad de mi gratitud, respeto y amistad.

Atentamente.

Poza Rica, Ver., a 24 de MAYO

de 201

No. 05784

C. Juan Francisco Gonzalez Lara

c.c.p. C. Dr. Armando Kirsch Ramos Presidente Municipal Constitucional

c.c.p. C. Lic. Mari Carmen Reyes Sagahon Auxiliar de la Delegación Zona Norte del

Patrimonio del Estado

c.c.p. Archivo

. Recibo de la Sia Marsa Oldera Garda la cauti da d de 4500 por consepto de pago de terrens Lote 10 M. 33 Restando 2500, poren pagos el dia Misrcoles. 29 de enero del 2001 Esposa gorgina fortiles pullfaga Maria Olicea Gorch Poza Vica Ver a 21 de enero sended 2001. 1100 Pecili 2500.00 - 29/01/01 Esposo al 

ing kang a Balandan a

Costo del terreno-3500.00 1078 Gar Ja her court, du d de 4500 on ot ob pag ab olgosmas ray Lote 10 H 33 - - rul . 20 los pilos eners de 2001 son is a find fall forth oute gord sancher colle stellador palando colles dela Bosa # 167.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente hago CONSTAR, que por así convenir a mis intereses, CEDO mis Derechos y Obligaciones respec to al LOTE No. 10, de la Manzana No. 33, de la Colonia Lomas Ver des de esta ciudad: con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN : 20.00 MTS. CON LOTE 8

AL SUR EN : 20.00 MTS. CON LOTE 12

AL ESTE EN : 10.00 MTS. CON CALLE ARBOLEDAS

AL GESTE EN : 10.00 MTS. CON LOTE 9

A la C. MARIA OLVERA GARCIA, entregandole Originales de los Documentos de Depósitos Bancarios, por pago del mencionado LOTE.

Poza Rica, Ver., a 18 de Enero de 2001.

OBLIGACIONES:

ACEPTO DERECHOS Y OBLIGACIONES:

C. GREGORIA SANCHEZ MELGOZA.

C. MARIA OLVERA GARCIA.

PERMISO NO 05784 O

EMISOR

RFC: MPR850101CU9

CONTRIBUYENTE.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

OLVERA GARCIA MARIA

Josefa Ortiz de Dominguez S/NCol. Obras Sociales

ARBOLEDAS M-33 L-10, LOMAS VERDES

Fecha de Emisión: 2022-01-19T11:08:48

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)

Tipo de Documento: Ingresos

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: XAXX010101000

Uso de CFDI G03

Periodo	2022	BASE IMPUESTO:	3600.00
SACTEMENT PARKS NOT S		File() File() 中華電影 (APP) 中 (APP) として H (APP)	TO THE STATE OF

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVESAT	RE	ECAUDACIÓN	ADICIO	ONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	5	215.08	\$	21.50	\$ 236.58	\$ 236.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 236.58	5 236.
ESCRIPCIÓN	N Pago Basura	Corriente	2022 2218025	058 Cla	ve catastral: 0	2134001	10719600	050000041 Tipo de Predio: Urbas	no .					
-				0.0000000000000000000000000000000000000	Section Commence									
MONEDA	weeking The state	TIPO DE C	AMBIO	- and the	the convey o	NAME OF	Capation	in Christian and a succession countries.	Company of the company of the control of the contro	Miles and Allen	of the second series of	SUBTO	TALL	236.
	Maria and Alle				FORMA D			Tel - Experience	C TOTALIMPORTE.			.NA	,	
MXN	ighter are relative	0.0						DOSCIENT	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10	0 MXN		NA.	s 2	0
MXN	PORT O DAYS	0.0	o ottovi state			ctivo		DOSCIENT	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10	0 MXN		NA TOTA	s L	236.
MXN		0.0 FOLIO FISCA	<u>-</u>			etivo FECH		DOSOFNI RTIFICICIONE OF THE PROPERTY OF	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10	0 MXN	JE DEL CSO	NA TOTA	s L	236.
MXN		0.0 FOLIO FISCA	o ottovi state			etivo FECH	22-01-19	RTIFICION CONTROL OF THE STATE	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10  CR TEKRASO DIGITAL S	0 MXN	JEIDEL CSO	TIOTA	s L	236.5 GO
MXN		0.0 FOLIO FISCA	<u>-</u>			etivo FECH	22-01-19	DOSOFNI RTIFICICIONE OF THE PROPERTY OF	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10  CR TEKRASO DIGITAL S	0 MXN	IEIDEL CSO	TIOTA	S E S	0 236.5 GO
MXN 88	IDAOA03-FB06	0.0 FOCIO FISCA 4D2C-A810	-808DD823CA	ZE	01 - Efe	Ctivo FECHA 202	Este d	DOSCENII RTIFIC CON COLOR III	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10  CR TEKRASO DIGITAL S	0 MXN	JE DEL CSD	TIOTA	S E S	236.5 GO
MXN 88	IDAOA03-FB06	0.0 FOCIO FISCA 4D2C-A810	-808DD823CA	ZE	01 - Efe	Ctivo FECHA 202	Este d	DOSCENII RTIFIC CON COLOR III	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10  CR TEKRASO DIGITAL S	6 MXN	JE DEL CSO	TIOTA	S E S	236. GO :
MXN 88	DAOA03-F806 el SAT sentropialKO2180M eff22 5000Categori(s)	0.0 FOCIO FISCA 4D2C-A810	-808DD823CA	ZE	01 - Efe	Ctivo FECHA 202	Este d	RTIFICION CONTROL OF THE STATE	OS TREINTA Y SEIS PESOS 58/10  TETT PESOS CIDICATAL TO DO TO COMPANY TO	6 MXN	ieidel éso	TIOTA	S E S	236. GO :

facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.gob.mx Consulta el Aviso de Privacidad en http://www.gobiernodepozarica.gob.mx/doctos/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181



#### RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEPOZA RICA DE HIDALGO, VER.

#### 0 0000606089

CONTRIBUYENTE:

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO Josefa Ortiz de Dominguez S/NCoL Obras Sociales

Paza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

OLVERA GARCIA MARIA

ARBOLEDAS M-33 L-10, LOMAS VERDES

Fecha de Emisión: 2022-01-19T11:08:45

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)

Tipo de Documento: Ingresos

Uso de CFDI G03

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: XAXX010101000

Periodo. BASE IMPUESTO 3600.00

RFC: MFR850101CU9

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SH	DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 294.68	\$ 17.68	s /	312.36	\$ 253.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 253.42	\$ 253.42

DESCRIPCIÓN Pago Pradial Corriente 2022 2218025058 Clave catastral: 02134001071960050000041 Tipo de Predio: Urbano

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	COLOR IMPORTE	253,42
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 MXN	
	(4)		TOTAL STATE S	253.42

FOLIO EISCAL FECHA DE CERTIFICACION 2022-01-19T11:08:45 A6E8BDC7-5DD0-41A8-8893-9A9F3C28D5AB

Sello Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Cadena Original del complemento de certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento de certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento de certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento del certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento del certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento del certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al certificación del SAT (1.146/1800). Sobre al complemento del certificación del sobre al complemento del cer

facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.gob.mx Consulta el Aviso de Privacidad en http://www.aobjernodepozarica.gob. nx/doctos/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181

IUICIO ORDINARIO CIVIL.

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

MARIA DE JESUS VARGAS CABRERA. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Francisco González Lara, y Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado De Veracruz, reclamando de estos las siguientes.

#### PRESTACIONES

- I). Del Ciudadanos FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.
- a).- el cumplimiento de compra venta del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle Arboledas en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha veinte del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco celebrado con, el C. Juan Francisco González, lote del cual fue concertado el pago de la cantidad de \$ 18,500,00/100 dieciocho mil quinientos pesos con cero centavos en moneda nacional, el cual terminé de pagarle a su hijo el C. Enrique González Rocha quien después de pagar la cantidad anteriormente señalada y de haber realizado diversos pagos a la secretaría de Desarrollo Urbano y demás conceptos actualmente pretende a base de presiones que vuelva a a comprarle con el pretexto de que ya no

tenía validez lo anteriormente pagado y que tenía que actualizarlo reclamando a la suscrita que toda vez que el, (Enrique González Rocha) no vendió nada a la suscrita ahora tengo que volver a comprarle a él el lote señalado negándose totalmente a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación.

- b). Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a favor de la suscrita.
- c). La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.
- d). La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.
- e). La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.
- II). DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopó número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.
- a). El cumplimiento de la compra venta de fecha veinte del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco celebrado con el C. Juan Francisco González Lara y que termine de liquidarlo al C. Enrique González Rocha, respecto al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle Arboledas de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita Eunice Cruz Méndez.
- c). como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando a mis demandadas ya señaladas la escrituración correspondiente del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad, a favor del suscrito
- d). Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, muy respetuosamente pido a su Señoría, declare en sentencia

firme la legalidad y escrituración del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.

- e). El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente ocurso.
- f). El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.X

#### HECHOS

- 1). Primeramente, quiero señalar que en fecha veinte del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco la suscrita María de Jesús Vargas Cabrera celebré contrato de compra venta del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle Arboledas de la colonia lomas Verdes de esta ciudad con el C. Juan Francisco González Lara quien ostentaba el cargo de presidente de la asociación civil de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, cuyo precio fue pactado en la cantidad de \$ 18.500.00/100 dieciócho mil quinientos pesos con cero centavos en moneda nacional terminando de liquidar dicha cantidad al C. Enrique González Rocha quien se ostenta como representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara, quien después de haberle liquidado el precio pactado negándose a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación, reclamándome que ya el lote señalado con antelación ya no costaba el precio que habíamos acordado amenazando a la suscrita con desalojarme con policías si no le volvía a comprar el lote que ya con antelación había comprado a su padre Juan francisco González Lara a pesar de que le mostré con los documentos de los pagos que he cumplido con todas y cada una de las aportaciones que se me requirieron por los hoy demandados como lo demostraré en el capítulo de pruebas de mi ocurso inicial de demanda
- 2). El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Noroeste. mide 20.00 veinte metros lineales con lote número 2. Al Sureste. mide. 20.00 veinte metros lineales con lotes números 5, y 6. Al Noreste mide. 10.00 diez metros lineales con calle Arboledas. Y Al Suroeste mide. 10.00 diez metros lineales con lote número 3
- 3).- quiero señalar a su señoría, que la suscrita María de Jesús Vargas Cabrera le pagué tanto al C. Juan Francisco González Lara como a su hijo el C. Enrique González todas las aportaciones que me exigieron por los diferentes conceptos que me requirieron, y aun así el C. Enrique González Rocha siguió exigiéndome más dinero bajo el pretexto de habérseme vendido

el lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz,

- 4).- después de lo anteriormente señalado, el C. Enrique González Rocha llegó hasta mi domicilio señalando a la suscrita que en virtud de no haberle pagado la cantidad de \$80,000.00/100 ochenta mil pesos por el adeudo a mi lote ya señalado el cual es inexistente más la cantidad de \$50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase dirigido a la encargada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para que se tramitara la escritura del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas dela colonia Lomas verdes de esta ciudad, señalando que el C. Enrique González Rocha me amenaza de ser desalojada del predio de mi propiedad con policías si no vuelvo a comprarle el lote que ya con antelación pague a su padre el C. Juan Francisco González Lara ya señalado con antelación.
- 5).- así han pasado los años y al dirigirme a la Delegada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para tratar de escriturar el lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas que me vendió el C. Juan Francisco González Lara delegada de Patrimonio del estado regional en Poza Rica Patrimonio del estado con residencia en Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz me señala que debo dirigirme con el C. Enrique González Rocha para que me libere el contrato de compra venta más el famoso pase dirigido por el C. Enrique González Lara señalándole la suscrita que este sujeto Enrique González Rocha pretende volver a venderme mi lote ya señalado en la cantidad de \$ 80,000.00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$ 50,000,00/100 cincuenta mil pesos cero centavos por el famoso pase a Patrimonio regional para que me puedan escriturar siendo înjusto todo esto pues tengo liquidado el precio del- lote que habito juntamente con mi familia,
- 6).- Quiero señalar a su Señoría que el C. Enrique González Rocha ha bloqueado ante la delegación de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad y ante Patrimonio del estado en la ciudad de Xalapa a la suscrita en los tramites de la escrituración del lote número cinco de la manzana número dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad por el cual no puedo escriturar a mi nombre además de que Patrimonio del estado se niega a escriturarme señalando que debo dirigirme ante el C. Enrique González Rocha y pagarle por el pase para la escrituración del lote de mi propiedad y aunque le he señalado a la delegada de Patrimonio del estado que el demandado Enrique González Rocha me exige la cantidad de \$ 80,000,00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por el pase de este sujeto Enrique González Rocha dirigido a patrimonio regional para poder escriturarme y me señalan que no pueden hacer nada por la suscrita o en su defecto que demande a los ciudadanos Juan Francisco González Lara y Enrique González Rocha. XXX
- 7).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año de mil novecientos noventa y cinco juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietaria pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

#### DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

#### PRUEBAS

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración

en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

- I). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.
- II). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.
- III. El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.
- IV). para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 2).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 3).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y

hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).-DOCUMENTAL PÚBLICA - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en escrito folio 029/95 de fecha veinte del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco signado por el C. licenciado Armando Lecuona R, auxiliar de la Coordinación del Patrimonio del estado zona norte en el cual hace constar que la suscrita María de Jesús Vargas Cabrera, me encontraba tramitando las escrituras del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos identificado como calle arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo folio 191184 expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Veracruz de fecha veintidós del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve a nombre de la suscrita María de Jesús Vargas Cabrera relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo folio 191183 de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve expedido por la secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Veracruz a nombre de la suscrita María de Jesús Vargas Cabrera relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibió folio 193611 de fecha veintidós del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonias Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo folio 09920 de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve expedido por la Secretaría de Desarrollo Regional del estado de Veracruz, a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo folio 16884 expedido por la Dirección General de Catastro Tesorería Municipal de fecha tres del mes de octubre del año dos mil ocho a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo9 al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de recaudación general municipal del Ayuntamiento de esta ciudad a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo al periodo dos mil once del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle Arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos de la colonia LLOMAS Verdes de esta ciudad. Recibo de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho por la cantidad de \$ 3,500.00/100 tres mil quinientos pesos cero centavos en moneda nacional expedido y rubricado por el C. Enrique González Rocha relativo al pago del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo sin fecha por la cantidad de \$5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional expedido por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita María De Jesús Vargas Cabrera relativo al pago del lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle

Arboledas dela colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil catorce por la cantidad de \$5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional expedido y firmado por el C juan Francisco Gonzales Lara relativo al pago del lote número cuatro manzana número treinta y dos calle arboledas de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo expedido y firmado por el C. Juan Francisco González Lara de fecha diecisiete de noviembre de dos mil trece por la cantidad de \$5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la suscrita relativo al lote número cuatro de la manzana número treinta y dos calle arboledas de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, esta prueba la relaciono con los apartados 1, 3, y, 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS SIMPLES INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, aĥora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Súprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

#### TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por sí mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. 'Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

8).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá ( ) cuyo domicilio se ubica en calle ( ) de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señóría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

9).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en calle del Bosque lote número ocho de la manzana número dieciséis de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

10).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá LA c. María Olvera García cuyo domicilio se ubica en lote número diez de la manzana número treinta y tres de lka colonia Lomas verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

11).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

12).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener a la suscrita por presentada por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022

C. MARIA DE JESUS VARGAS CABRERA



DIECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTABO

DE VIRACRIBALAVE

CZA DISA DE HEGA. VED.

FULTU: 029/95

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. ARMANDO I. LECUONA R., AUXILIAR DE LA COORDINACION DEL FATRIMONIO DEL ESTADO ZONA NORTE.

#### HACE CONSTAR:

GUE LA (EL) C.MARIA DE JESUS VARGAS CABRERA SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA ESCRITURA DEL LOTE:04 MANZANA:32 DE LA COLONIA: "LOMAS VERDES", DEL MUNICIPIO DE: POZA RICA DE HGO; VER. ANTE ESTA DEPENDENCIA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 2

SURESTE: 20.00 MTS. CON LOTES 5 Y 6

NORESTE: 11.00 MTS. CON CALLE ARBOLEDAS

SURDESTE: 11.00 MTS, CON LOTE 3

SUPERFICIE IUNAL: 210.00 MTS. CUADRADOS

CEDULA CATASTRAL A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS ESTAS DEBEN QUEDAR SIN EFECTO.

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES LEGALES QUE JUZGUEN CONVENIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

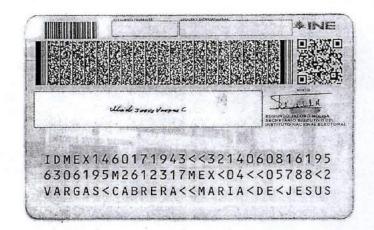
ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTO"
AUX. DE LA SUGREZIA NORTE

C. LIC. ARMANDE LECUONA R.

LIC. AILR SUBAC.

PATRIMONIO DEL ESTABO
DE VERACRUZ-LLAVE
POZA BIGA DE NGG... VIS







### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



#### **ACTA DE NACIMIENTO**

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: ALAMO TEMAPACHE

FECHA DE REGISTRO: DIA: 31

MES: 08

AÑO- 1970

LIBRO: 01

CURP: 0000000000000000

000000000000000 CRIP:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:

MARIA DE JESUS

PRIMER APELLIDO:

VARGAS

SEGUNDO APELLIDO: CABRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE JUNIO DE 1963

HORA: 10:00

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO:

LA TORTUGA

MUNICIPIO DE NACIMIENTO:

TEMAPACHE VERACRUZ

ENTIDAD DE NACIMIENTO:

**MEXICO** 

PRESENTADO: VIVO

COMPARECIO: MADRE

NOMBRE DE LA MADRE: VIRGINIA

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: ANTONIO

PRIMER APELLIDO:

VARGAS

SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE

EDAD: ,30

NACIONALIDAD: MEXICANA

PRIMER APELLIDO:

CABRERA DE VARGAS

SEGUNDO APELLIDO:

EDAD: 28

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIEN ACION EN ALAMO TEMAPACHE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 23 DIAS DEL DEL AÑO 2015

> ANDEZ CERECEDO EL REGISTRO CIVIL LIC. JUAN CA OFICIAL EJ

REGISTRO BACIONAL GE MARLACIÓN

VACJ630619MVZRBS00

MARIA DE JESUS VARGAS CABRERA

2003/08/20

100333763

#### TRAMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: VERACRUZ NUNICIPIO: TEMAPACHE

AÑO DE REGISTRO: 1970

NUMPRO DE LIBRO: 0003

NUMERO DE ACTA O FOJA: 01123



£160

44.

.

. .

---



CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Cludad de México. RFC: CSS160330CP7

#### VARGAS CABRERA MA DE JESUS

2006年15日 15日 15日

ARBOLEDAS SN LOTE 4 MAZ 32 CORRION Y FLAMINGO LOMAS VERDES COL PR +, C.P. 93399 POZA RICA DE HIDALGO, VER

NO. DE SERVICIO: 820990906383

LIMITE DE PAGO: 24 FEB 2

CORTE A PARTIR: 25 FEB 22

TARIFA: 18

NO. MEDIDOR

PERIODO FACTURADO:

**¡PAGA CON LA APP** CFE CONTIGO! Reporta fallas

TOTAL A PAGAR \$391

> Localiza sucursales Conoce tu consumo

(TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MAE)

Disponible en:

eFlay AppStore AppGallery VISA 0

Subtotal

Lectura anterior Total Precio Lectura actual (MXN) periodo

223 Energia (kWh) 14339 14116 150 0.882 132.30 78.32 73 Intermedio Subtotal Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor usogagayor apoyo. 210.62 Suma

Costos de la energia en el Mercado	o Flectrico Mayorista	
	and the second second second	
Costos de la energia en el Mercado Concepto S S/kW	\$/kWh	Importe (MXN)

71.94

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

MXN)	Co	ncepto		Importe (MXN)
		16		
71,94			Energía	210.62
382.24			Pago a Cuenta(3)	-158.00
39.20			Subtotal	52.62
1.65			IVA 16%	33.70
150.08			Fac. del Periodo	86.32
97.01	. 3	1.44	Adeudo Anterior	305.64
1.34			Total	\$391.96

Desglose del importe a pagar

#### Apoyo Gubernamental 532.84

(1) SCAMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

93399 99-09-20 XAXX-010101 001 CFE

0.00

382.24

39.20

1.65 150.08

97.01

1.34

AZARO CARDENAS ESO. BUYO, RUIZ CORTINEZ S/N COL. FLOR CIBERTO A REA ONTIGO 🥏 🕥 🕝 🕝











Suministro

Distribución

CENACE

Energia \*

Capacidad

SCnMEM<sup>tu</sup>



\$391

(TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.N.)

16/12/201	8 RECIBO No.	BUENO POR:	3.500
RECIBILITIOS DE:	yeurs Upsy	as policina	-
POR CONCEPTO DE	es out & y	conserves for	400
Tha	wal A	-04	-
NOMBRE	HZ	32	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	. 4 1 1	R	E.C.181 /
ACREDITESE A:			).
PAGO HECHO EN:		25	the

(4)

5000- a Juan Fro 6/2 Lara 12 NOV. 2013 5000- a Juan Fro 6/2 lara 16 marro 2014 5000- Sin fecha de recibido 3500- Pago Heho a Envigue. 6/2 Rocha. 18500 de dic de 2018

FECHA	RECIBO No.	BUENO POR: 5,000.60
RECIBI(MOS) DE : ME	ria de Sessio Va CINESMIL J Lote 04 Ma	sa Cabrira
LA CANTIDAD DE:	CINED Mil	neow The his
CONCEPTO DE:	1 th My Min	17. 29
Collabore	Law UT Ina	WIF SZ
211		
MINISTER AND A		
ISONOTH DU	an Fee Genral	ler hora
ISO DOMESTO	ian Fee Genral	ler hava
150 DOMINEO	an Fee Genral	ler hava
784	an Fee Genral	
DOMICATO  LOCALIDA  LOCALIDA  ASSESSED AS	an Fee Genral	
184 LOCALIDA	CHEQUE	

16/03/2	Recibo d	BUENO POR 5	000.60
RECIBI(MOS) DE	aria di Seris Cinco mely one al Lote 04	Vargas Cabre	ne
LA CANTIDAD DE:	Cinco mil	sess for h.	
POR CONCEPTO DE	one al Late 04	Maur 32	
RE /	u Fes Gonzál	· /· .	
	un convan	te fave	
DOMAGNIO			
10 1		The second second	1.41
LOCALIAD		<b>∫</b> R	E C 1 B 1
10 1		A.	ECIBI

No. Recibi de Sr.a Maria de Jean Vanger battrere.

NAS Vie untidad de CIPCE MUL pero Mish.

RMISO de concepto de Cesam Like O4 Maur 32

RMISO DICA, Ver a 17 de Noviembra de 20/3

FICA SECUNDAD

## PAGOS HECHOS A PATRIMONIO Total 1470

MA		DE VERAC		EGISTRO EST	ATAL	10/10/16
_ = DIR	ECCION GENERAL DE PATI		OFNA	MPIO,	CONG	COL
The second secon	DEL ADQUIRENTE	13	02	134 NOMB	000 RE	22
ARGAS	CABRERA	MARIA	DE	JESUS	5	
	DOMICILIO DEI	ADQUIRENTE				Le
CALLE	- No. EXTERIOR - No. INTERIOR - CO	LONIA - LOCALIDAD	is nittle		TELE	FONO
DOM. CO	NOCIDO					
	IDENTIFICA	CION DEL LOTE	D. Tayland	CONTRACT		1000
MUN	HCIPIO A TANAN		C	OLONIA	E STEEL CO.	4 200
POZA RICA	DE HGO, VER	LOMAS	VERI	DES	LOTE	SLAN
REGION	FRACCION O SECCION	MANZAN 32	IA	SE SE SE	4	OHIO PLA
1				-1		
TRABAJOS DE REGULAR DERECHOS DERECHOS	1	122/02/99 1418111161	21302	***9**	(10xxx)	
DERECHOS DERECHOS PAGO TOTAL DEL LOTE	Community of the second		21302	PH \$50.	(10xxx)	IN THE STREET
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE	IZACION	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302	PH \$50.	(10xxx)	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD	IZACION	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302	PH \$50.	(10xxx)	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	IZACION	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302	PM \$50. \$\$\$9\$\$\$ 2A RIC\$	00*** ****** OE H	100
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD	DNO. OFICINA SA	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302	PM \$50- ###9### 2A RIC#	00*** ****** OE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	DNO. OFICIAL SA	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302	PM \$50- ###9### 2A RIC#	00*** ****** OE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	DNO. OFICIAL SA	\$22/02/99 \$418\$\$\$161 \$130200971	21302 4\$\$P0	PM \$50- ###9### 2A RIC#	00*** ****** OE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	ONO. OFICINA DE CA	*ZZZ/UZ/99 *418***161 *130200971	21302 4\$\$P0	PM \$50- ###9### 2A RIC#	00*** ****** OE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	DNO. OFICIAL SA	*ZZZ/UZ/99 *418***161 *130200971	21302 4\$\$P0	Pm \$80- \$3984 2A RICA \$ 80	00*** ****** O DE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO	DNO. OFICIAL SA	*ZZZ/UZ/99 *418***161 *130200971	21302 4\$\$P0	Pm \$80- \$3984 2A RICA \$ 80	00*** ****** OE H	
DERECHOS  DERECHOS  PAGO TOTAL DEL LOTE  ENGANCHE  PAGO DE MENSUALIDAD  INTERESES MORATORIO  PAGO DE ESCRITURACI  LUGAR	DNO. OFICIAL SA	**************************************	21302 4##P0	Pm \$50. \$\$9\$\$ 2A RICA \$ 80	DOXESTA DE H	19

er e	SECRETARIA DE DESARR	OLLO	URBAI	NO 1	.911	<b>L8</b> 3
SEFIPLAN	DEL ESTADO DE VE		REG	ISTRO EST	ATAL CONG	I cou
NO NO	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO MBRE DEL ADQUIRENTE	13°	05NA.		4000	22
APELLIDO PATERNO	MATERNO			NOMB	RE	
VARGAS	CABRERA M	HRI	1 01	Jest	US	

DOMICILIO DEL ADQUIRENTE	
CALLE - No. EXTERIOR - No. INTERIOR - COLONIA - LOCALIDAD	TELEFON
DOM. CONGCIDO	

			IDENTIFICA	CION DEL LOTE		
	MU	NICIPIO .			COLONIA	
POZ-	RICA	DE HGO,	VER	LOMAS VE	RDES	
REC	SION	- FRACCION D	SECCION	MANZANA	- LOTE	
				32	4	

		LIQUIDACION	
	CONCEPTO	+	IMPORTE
TRABAJOS DE REG	ULARIZACION		\$ 9L.00
DERECHOS	ew .		
DERECHOS	//	#22/02/99 \ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
PAGO TÖTAL DEL L	OTE A	*, #130200971	3**FOZA RICA DE HICHLEO
ENGANCHE	20		\$380.00
PAGO DE MENSUAI	LIDAD No.	10 to	
INTERESES MORAT	ORIOS PEL OF	4 4 20 7	
PAGO DE ESCRITU	RASION	TO CHO T	1
- Secretary	PO CA	TOTAL	\$47L.00
	A TE Y	OBSERVACIONES	
	A 17 12	TO THE PARTY	
		1	
LUGA			FECHA
POZA	RICA DE HGO,	VER A 22	DE FÉB/1999
FIRM	MA DEL ADQUIRENTE	NOMBRE	Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO

INTERESADO

DIRECCION	GENERAL DE P	DO DE VE	According to the same	- CECIOTEO ES	CONG	COL
APELUDO PATERNO		TERNÓ A	13 02	134	000	22
VARGAS	CABR	ERA	MARI	A DE J	ESUS (	
2 3 1 C 2 3	DOMICHIO	DEL ADQUIRE		1	化 表 著	33
CONOCIDE	FIOR No. INTERIOR	COLONIA - TOCAL	IDAD S	8	TELEF	ONO E
	3 IDENTIFIC	ACIÓN DEL L	OTE		1000000	
POZA PICA		7	新·德···································	DLONIA		144
Table 201 Section 10 / Control 10 / Control	CION O SECCION		S VERDI NZANA		CLOTE	22
			32	1	4	
	i i iLlou	IDACION .				
CONDE	РТО Д			IMPOR	TE ST	10
RABAJOS DE REGULARIZACION ERECHOS						
ERECHOS						7
AGO TOTAL DELL'O		#22/00/5 #3424##1	9 12:45a 5 13:45a	n \$25.	COD ##	
NGAN <b>C</b> HE		1130 <b>2</b> 021	(1911) 10	A PICA	EHIN	
AGO DE MENSUALIDAD No.			<b>1</b>		***	
TERESES MORAYORIOS	2	- E 8		285.00		
GO DE ESCRITURACION	- J 39	0	3 1			
		M. T. K	N			
<u> </u>	1200	01 1 3	\$	<b>285.00</b>		
	1 8 M	laciolita !	多数者		潜物	
				. /		<b>*</b>
		e.F	JP 46			(2)
Digan E A		ge A		6 FECH	1. 操 推	***
FOZA RICA, VER.						
FIRMA THE ADQUISINATE		HOME RE	Y FIRMA DELT	PERSONAL A	UTORIZADO	D
A. DE JESUS VARG	sc.	ாட். இவ	UD BER	LIN ME	HDOZA	
	INTERES	7 /		A (40) (44. )		

1. 20.000 /

SEFIPUL	1	DO DE VERACE	RUZ	
	DIRECCION GENERAL DE PAT		OFNA. MPIO. C	conte   co
AFELLIDO PATERNO	MBRE DEL ADQUIRENTE		02 134 0	00   22
VARGAS	CABRER	A HARIA	DE JESUS	
	DOMESTIC PR			
	CALLE - No. EXTERIOR - No. INTERIOR - CO	L ADQUIRENTE		TELEFÓNO
DOM. CO	OCIDO		1	
	IDENTIFICAC	CION DEL LOTE		
	MUNICIPIO		COLONIA	
POST RICA	DE GO, VER A	lo LCI	AS VERDES	
		32	4	2
	LIQUID	A CION		
THE PERSON NAMED IN THE PE	CONCEPTO			
TRABAJOS DE REGUL			IMPORTE	4
DERECHOS	in a second			÷
DERECHOS	الله على المرابع	32/39/19 <b>4</b> 0 11: 70:04:16:1:302:	(時別日本以下:)	() - () - () - () - () - () - () - () -
PAGO TOTAL DEL LOTE		1702771 142759	NIA PER DE	
ENGANCHE			tore see	
PAGO DE MENSUALIDA	O No.?		-	
NTEHESES MONATORI	os 273-12	\$ 5	70.00	
PAGO DE ESCRITURAD	ION••		68.40	
	TOT	TAL 5 6	38.00	*
		ACIONES		
				53
ARQ.				
				<del></del>
LUGAR			FECHA	
POZA RICA FIRMA DE	DE MGO, VER A 2	DE SEPTIEME NOMBRE Y FIRMA DE	RE DE 199 L PERSONAL AUTOF	9. Nizado



## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO TESORERIA MUNICIPAL

## CATASTRO MUNICIPAL

H Aresto lesto						96		FO	LIO N	o. 16	484	4
C	EDULA	CATASTRAL			of algorithm	RE	GISTI	RO CA	TASTR	AL	30 N	Į ji
MUNICIPIO DE POZA	RICA DE H	DALGO, VERACRUZ		ZONA	MPIO	LOC	REG	MANZ	1	COND	OMINIO	D.V.
LOCALIDAD POZA RIC	CA			03	134	001		181	LOTE	NIVEL	DEPTO.	5
			AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	TARIO O PO		1001	10.7.1	101-	1002	1,00	1000	15
APELLIDO F			APELLIDO M				~~~		NOMB	The state of the s		
VARGAS	<u> </u>		CABRE	KA				MARI	A DE	JESUS		
		SI	E LE COMUNI	CA QUE C	OVITOM NO	DE:						
X INCORPORA ACTUALIZA	ACION AL S	SISTRO CATASTRAL SISTEMA CATASTRAL RMACION CATASTRAL		] [ ]	All		DE LA	AUTORID	AD CATAS	STRAL		
CA	LLE (S)	DEL PREDIC	DE SU PROF		POSESION							
	LLE (S)		NUMERO POS	TAL		COLO	ONIA O FR	ACCIONAN	MIENTO			
ARBOLEDAS	<u> </u>		S/N_			DMAS_	VERD	ES				
PA	TOS DEL TER	The same of the sa	N LOS DATO	STECNICO	S SIGUIEN	TES						
TIPO DE PREDIO	TOS DEL TEX	DEMERITOS		INCREMENT	ros		TIPO	T E	CONSTR	UCCIONES	1 ARE	A m <sup>2</sup>
RURAL		FRENTE		ESQUIN	A		_0.3	1 1	1	2008		00
URBANO	X	PROFUNDIDAD		USO DE SU	ELO					The same of the sa		المها المواسي
TIPO DE AVALUO TECNICO		TOPOGRAFIA										
CON DATOS LEGALES O	X	LOTE INTERIOR			ICIE m²/Has,	Aller .						
MANIFESTADOS		11			20.000					100		
CIVIL PARA EL ESTADO XL, 6 FRACCION VIII, IN 55, 56, 57, 59, 61 Y 70 D REGLAMENTO INTERIO	e; 20 FRACI ICISOS a), EL REGLAI DR DE LA IEBLE DE &	ENTO EN LO DISPUESTO EN OS; 12 PARRAFO SEGUNDO CION XXXI DE LA LEY ORGAI h), k), m), o) r), 8, 9, 10, 24, 32 MENTO DE LA LEY DE CATAS SECRETARIA DE FINANZAS SU PROPIEDAD O POSESION, LOR CATASTRAL	NICA DEL POE 2, 34, 36, 37, 31 TRO; 2, 4, 9, 1	DER EJECT 8 Y 39 DE 10, 18 FRAC ION; Y EN	UTIVO DEL	ESTADO CATASTR III, 22 FRA AL DE VA	DE VERA DE VERA O; 2, 3, 6 CCIONE LUACIO	DEL ESTA ACRUZ; 2 8, 9, 18, 19 S V, VIII, N CATAS	ADO DE V , 3, 5, FRA 9, 20, 37, 3 IX, XI, XII, TRAL VIG	ERACRUZ; ACCION I, IV 38, 43, 46, 4	7° DEL CO /, VI, XXV, ) 7, 51, 52, 5 48, 49 Y 50 EL ESTADO	DIGO XXVII, 33, 54. 0 DEL 0. LE
VALOR DEL TERRENO		5,060.00	POZA	RICA DE HO	<del>SO., VER., A</del> SUFR	ATE OB AGIO EFÉ		PHH PH		DE	EL 20 8	
VALOR DE LA(S) CONSTRUCCION(ES)		78,020.00				AUTORI		ASTRA	1	WERIA	CON	
VALOR TOTAL		83,080.00		LIC	c. c.	ROGE	LIO	UIRO	Z Si	P DE UNIDO		(F)
			MICILIO PARA	RECIBIR N	OTIFICACIO	ONES			I	2 1	STEP STEP	C
ARBOL		CATE(S)						NUMERO E	122	A COMPANY	OFC	21
LOMAS	· Indianana in the	NIA O FRACCIONAMIENTO ES			PO	ZA R	SWEET ROSELF AND	VER.	BLACION	PICA DE I	HGO. AS.	
	RICADE	HIDALGO, VERACRUZ; SIEND R EL ACUERDO QUE ANTECE		15 HRS.	DEL DIA	3	DEL MES	SDE: C	Betub	37€	DEL AÑO	O EN

PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES

PROCEDIO CITATORIO DE ESPERA

EN ESTA DILIGENCIA

CONSTE

Ma do Jesus Varga C



# RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

A AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER. FOLIO SISTEMA:

315502

TIPO DE COBRO Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver. IMPUESTO PREDIAL GENERAL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DOMICILIO PERIODO ARBOLEDAS L4 MZA-32 VARGAS CABRERA MARIA DE JESUS 2011 LOMAS VERDES POR CONCEPTO DE CANTIDAD BASE DEL IMPUESTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, BONIFICADO CON EL 20% DE DESCUENTO 84820 ZONA MPIO. LOC. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO D.V. RECAUDACION. ADICIONAL GOT 181 \$ 174.3 002 ace \$ 13.07 A PAGAR SIN DESCUENTO CON EL DESCUENTO DEL 20% POR E A PAGAR CON DESCUENTO TIPO DE PREDIO: URBANO PAGO ANUAL DURANTE EL MES DE 50.00 5149 90 ENERO. CONFORME AL ARTICULO 118 SEGUNDO PARRASO DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA: 153,45 RECARGOS MULTA \$0.00 \$0.00 HONORARIOS TOTAL A PAGAR

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO

". PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Impreso en: Impresión Arte

50.00

CAJAR

\$303.36

CAJERO NO BIGINAL NO MERRO YEAU ERO

28 febrers 2011 Pago husta

JUICIO	<b>ORDINARIO</b>	CIVII	
301010	CINDINAMIC	CIVIL.	

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

MARIA OLVERA GARCÍA. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos <u>Juan Francisco González Lara, Enrique González Rocha</u> éste como apoderado legal del C. juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de <u>Patrimonio del estado</u> ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz. <u>Así como al C. Mario Berlin Mendoza titular de la Notaria Pública número cinco de este Distrito judicial, como al C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo domicilio se ubica en calle Mariano Arista número 309 planta alta de la colonia Tajín de ésta ciudad, como al C. Luis Silva Pére , de quienes reclamo las siguientes.</u>

#### PRESTACIONES

- I). Del Ciudadanos JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.
- a).- el cumplimiento del Contrato privado de compra venta del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha treinta del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre la C- María Luisa Cuervo López con el C. Juan Francisco González Lara y que posteriormente en fecha trece del mes de junio del año dos mil tres mediante operación de contrato privado de cesión de derechos posesorios la C. María Luisa Cuervo López celebró con la suscrita María Olvera García

- b). Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración correspondiente del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad.
- c). La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.
- d). La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.
- e). La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.
- II). DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.
- a). El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha trece del mes de septiembre del año dos mil tres, respecto al lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita María Olvera García.
- b). como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando la escrituración correspondiente del lote número dos de la manzana numero veintinueve identificado como calle primavera de la colonia Lomas verdes ya señalada con antelación, a favor del suscrito
- d). Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, declare su Señoría en sentencia firme las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.
- e). El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente ocurso.

f). – El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

#### HECHOS

- 1).- Quiero señalar que en fecha treinta del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho el C. juan Francisco González Lara celebró con la C. María Luisa Cuervo López contrato de compra venta del lote número dos de la manzana número veintinueve identificada como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz cumpliendo con todos los requisitos correspondientes a los pagos por los conceptos requeridos y señalados en el contrato de compra venta ya señalado con antelación, señalando inclusive que el C. Juan Francisco González Lara, extendió a la C. María Luisa Cuervo López constancias para la regularización del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad,
- 2). Posteriormente, en fecha trece del mes de junio del año dos mil tres la C. María Luisa Cuervo López celebra contrato privado de cesión de derechos posesorios del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz con la suscrita María Olvera García el, manifestando la C. maría Luisa Cuervo López que el lote en mención se encuentra libre de todo gravamen o de cualquier limitación de dominio señalando que por su propio derecho cede y traspasa en ese acto sin reserva ni limitación alguna y con todo y cuanto derecho corresponda a la suscrita María Olvera García, como lo demostraré con el contrato de cesión de derechos posesorios que en el capítulo de pruebas señalaré y exhibiré.
- 3).- Posteriormente a lo señalado con antelación, en fecha nueve del mes de junio del año dos mil tres, comparecimos la C. María Luisa Cuervo López y la suscrita María Olvera García ante el C. Luciano López García, quien ostentaba el cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia de la Asociación Civil de colonos lomas Verdes de ésta ciudad, y del C. Licenciado Manuel Morales Hernández, quien ostentaba el cargo de Presidente de la Asociación Civil de colonos Lomas Verdes, de esta ciudad, realizando la C. María Luisa Cuervo López la renuncia de derechos del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera dela colonia Lomas verdes de ésta ciudad en favor de la suscrita María Olvera García, adquiriendo la suscrita en carácter de tutora y a favor de los menores de edad Marisol Cabrera Olvera, Juan Pablo e Ivette Rubí Domínguez Olvera como lo demostraré en el capítulo de pruebas.
- 3). El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. mide 20.00 veinte metros lineales con calle Flamingos. Al Sur. mide. 20.00 veinte metros lineales con lote número 04. Al este mide. 10.00 diez metros lineales con calle Primavera. Y Al Oeste mide. 10.00 diez metros lineales con lote número 01.

- 4).- después de lo anteriormente señalado, llegó hasta mi domicilio el C. enrique González Rocha quien me señaló el contrato de compra venta celebrado por la C. María Luisa Cuervo López con su padre el C. Juan Francisco González Lara no tenía validez, como tampoco tenía validez la operación del contrato privado de derechos posesorios del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, y que si no quería ser desalojada con policías, tenía que pagarle a él Enrique González Rocha el lote que con anterioridad compre a la C. María Luisa Cuervo López amenazando el C. Enrique González Rocha a la suscrita con no poder escriturar el lote ya señalado.
- 5).- así han pasado los años y en la actualidad el C. pretende volver a cobrarme, pero ahora la cantidad de \$ 20.000.00.00/100 veinte mil pesos con cero centavos en moneda nacional, más la cantidad de \$ 50,000.00.00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase para escrituración, y al señalarle la suscrita que ya pagué a la C. María Luisa Cuervo López el lote citado y no tenía por qué volver a pagarle a él dicho lote, señalando a su Señoría, que el C. Enrique González Rocha me ha bloqueado ante Patrimonio del estado tanto con sede en esta ciudad como en la Dirección Estatal de Patrimonio del Estado con sede en la ciudad de Xalapa de Enríquez de este estado de Veracruz.
- 6).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año dos mil tres juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietaria pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal, así como las aportaciones a la asociación civil de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, pero al acudir últimamente a las oficinas de patrimonio del estado con sede en esta ciudad y la delegada de patrimonio del estado me señala que para poder escriturar mi lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, me exige que vaya con el C. Enrique González Rocha para que me extienda el supuesto pase para escrituración y al señalarle que este sujeto me exige la cantidad de \$ 20,000,00/100 veinte mil pesos cero centavos en moneda nacional por supuestos adeudos que la suscrita no tengo con la asociación, más la cantidad de \$ 50,000,00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por el supuesto pase para escrituración la delegada de patrimonio del estado en esta ciudad me señala que no puede hacer nada, lo cual considero ilógico pues la suscrita me encuentro en posesión legitima desde el año de mil novecientos noventa y tres en el lote número diez de la manzana treinta y tres de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, con todas klas aportaciones económicas que en su momento me requirieron.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

#### PRUEBAS

- 1).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.
- I). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.
- II). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea

que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

- III. El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.
- IV). para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 2).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del <u>C. Enrique González Rocha</u> quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 3).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo de quien tenga las facultades jurídicas para representar en nombre y representación de la demandada quien tiene su domicilio para ser notificada el ubicado en calle Chopo número trescientos uno alto piso de la colonia Chapultepec código postal número 93240, y a quien pido se le gire citatorio de ley con apercibimiento para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en su momento procesal oportuno y en sobre cerrado exhibiré ante ese H. Tribunal a su cargo el cual previa calificación de su Señoría, absolverá la hoy demandada, apercibiéndole que de no comparecer en la fecha y hora que se l-e señale se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 4).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en escrito sin fecha signado por el C. Juan Francisco González Lara extendió a la C. María Luisa Cuervo López señalando que no existe inconveniente alguno para regularizar el lote número dos de la manzana número

veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, manifestando la C. María Luisa Cuervo López su conformidad, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 5).- DOCUMENTAL PUBLICA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en, recibo folio número 11864 extendido por la Secretaría de Desarrollo Regional del estado de Veracruz de fecha veintidós del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve a nombre de la C. María Luisa Cuervo López por la cantidad de \$ 591.00/100 quinientos noventa y un pesos cero centavos en moneda nacional, relativo al pago de derechos del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 6).- DOCUMENTAL PUBLICA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo folio número 11863 de fecha veintidós del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López por la cantidad de \$80.00/100 ochenta pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago de derechos del lote número dos de la manzana numero veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 7).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en depósito en cuenta de cheques INVERLAT, cuenta número 343268-8 de fecha de depósito veinticuatro del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho por la cantidad de \$ 500.007100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la C María Luisa Cuervo López por concepto de aportación de socio, respecto del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 8).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo de depósito en cuenta de cheques INVERLAT. Cuenta número 343268-8 de fecha veintiocho del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho por la cantidad de \$500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la C. María Luisa Cuervo López aportación de socio respecto al lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia lomas Verdes de esta ciudad, recibo de depósito en cuenta de cheques cuenta número 343268-8 Inverlat, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y

ocho, por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio a nombre da la C. María Luisa Cuervo López respecto del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo cuenta número 343268-8 de depósito en cuenta de cheques de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la C. María Luisa Cuervo López aportación de socio respecto del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de depósito en cuenta de cheques, recibo comprobante universal folio número 47092311 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho por la cantidad de \$ 500,00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio respecto del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, recibo folio de depósito en cuenta de cheques cuenta número 343268-8 por la cantidad de \$ 500,00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio a nombre de la C. María Luisa Cuervo López, recibo de depósito en cuenta de cheques cuenta número 343268-8 de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$50,00/100 cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo de depósito en cuenta de cheques cuenta número 343268-8 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio respecto del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C, María Luisa Cuervo López. Recibo de depósito en cuenta de cheques cuenta número343268-9 de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio relativo al lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve cuenta número 343268-8 por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de aportación de socio relativo al lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. recibo de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve cuenta número 343268-8 por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve cuenta número 343268-8 por la cantidad de \$ 500,00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio relativo al lote número dos de la manzana numero veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa cuervo López recibo comprobante universal folio número 62791731 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C, maría Luisa Cuervo López, recibo comprobante universal folio número 63922219 de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de 4 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de socio relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C, maría Luisa Cuervo López. Recibo comprobante universal folio número 31266211 de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho aportación de socio por la cantidad de \$ 500.00quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo comprobante universal folio número 62796766 de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve aportación de socio por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo folio 71683535 de fecha dos de mayo de dos mil a nombre de la C, María Luisa Cuervo López por la cantidad de 4 750.00 setecientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad rubricado por el C. Juan Francisco González Lara, concepto de urbanización parcial. Recibo comprobante universal folio número 72100630 de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve aportación de socio por la cantidad de 4 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo folio número 68651065 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve aportación de urbanización parcial por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López. Recibo folio número 71683534 de fecha dos de mayo de dos mil por la cantidad de \$100.00/100 cien pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la C, maría LUISA Cuervo López, rubricado por el C. Juan Francisco González Lara. Relativo al pago del lote número dos de la manzana veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia LOMAS Verdes de esta ciudad, recibo expedido por Banamex sin fecha por aportaciones de urbanización parcial de la C. maría Luisa Ciervo López rubricado por el c. Juan Francisco González Lara por concepto de administrativas relativas al lote número dos dela manzana veintinueve identificado como calle Primavera colonia lomas Verdes de esta ciudad. Recibo comprobante universal folio 79317144 de fecha diez de enero de dos mil aportaciones urbanización parcial por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número dos de la manzana número veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. María Luisa Cuervo López, recibo folio 84919022 de fecha diecisiete de enero de dos mil ppor la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional aportación de urbanización parcial lote número dos manzanas veintinueve identificado como calle primavera de la colonia lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López, recibo folio 92842857 de fecha veintitrés de marzo de dos mil por la cantidad de \$ 750.00/100 setecientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional por aportación de urbanización parcial lote número dos manzana veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia Lomas Verdes

de esta ciudad a nombre de la C. María Luisa Cuervo López. Recibo de agua de fecha tres de enero de dos mil tres extendido por la Comisión Municipal de agua potable a nombre de la C. maría Luisa Cuervo López por la cantidad de \$ 154.27 ciento cincuenta y cuatro pesos veintisiete centavos en moneda nacional relativ0o al lote número dos manzanas veintinueve identificado como calle Primavera de la colonia lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica a nombre de la C. María Luisa Cuervo López. Recibo de agua potable de fecha veintisiete de enero de dos mil por la cantidad de \$ 480.20, escrito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dos relativo a baja temporal del lote número dos manzanas veintinueve calle Primavera colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la C. María Luisa Cuervo López, prueba que se relaciona con el apartado 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS FOTOSTATICAS INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del

que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

#### TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. 'Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.xxx

19).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la <u>C. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en calle del Bosque lote número ocho manzana número dieciséis calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.</u>

20).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. Alejandra Solís Lorenzo cuyo domicilio se ubica en calle Framboyanes, lote número siete de la manzana numero treinta y ocho de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

21).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá el Amado Malpica Córdova cuyo domicilio se ubica en lote número trece de la manzana número treinta y nueve identificado como calle Palmeras esquina con Jardines de ésta colonia Lomas Verdes de Poza Rica Veracruz señalando bajo protesta de decir verdad que carezco de imperium para presentarlas por lo que pido se les gire citatorio para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno o exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

22).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

23).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles ls prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022.

C. MARIA OLVERA GARCÍA.

#### CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, EN RE PRESENTACION DE LA ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO; VERACRUZ, A.C. Y POR LA OTRA EL SR.(A) 6 MA LUISA CUERVO LOPEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DEMOMINARA "VENDEDORA" Y "COMPRADORA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES.

i.— DECLARA "LA VENDEDORA", que quedo Legalmente constituida con fecha 25 de Marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,461, Volumen XVII. TOMO Primero de esa fecha, pasa da ante la Fé del Notario Público № 6, adscrito a este Distrito Judicial e inserta en el Registro Público de esta Ciudad, bajo Acta № 4 TOMO Primero, de la Sección Quinta, con fecha 4 de Abril 1986, con Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores № 05784, de fecha 29 de Enero \* de 1986.

II.— DECLARA "LA VENDEDORA", que es legitima propietaria del predio consistente en fracción de la Parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Ver; con superficie de 25-87+74:72 \* Hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 101:21 Mts., con Propiedad del Señor León Vidal Ramírez, AL SUR en línea quebrada de diferentes medidas 665.34Mts., colinda con Propiedad de Matgarita Pereda de Salinas y Melecio juarez H. AL ESTE en línea quebrada con diferentes medidas 654.29 Mts., colinda con Propiedad del Sr. Aurelio Isidro Garcia; y al NOROESTE \* en línea quebrada con diferentes medidas 855.45 Mts. colinda con Propiedad del Señor León Vidal Ramírez y el FOVISSSTE. como lo justifica con la Escritura Pública № 3,986, Volumen XXXII, TOMO Segundo, de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la Fé del Lic. Donaciano Cobos Hernandez, de la Notaría Pública № 6 de este Distrito Judicial, inserta en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo Acta 264 TOMO IV, Sección Primera de fecha 6 de Febrero de 1987.

III.- DECLARA "LA COMPRADORA", ser Mexicano(a) mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer bien inmueble alguno de su propiedad y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica, Ver.

IV.-"AMBAS PARTES" reconocen que para ser socio de la ASOCIACION Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Ilgo; Veracruz, A.C., se requiere haber cumplido y cumplir con las aportaciones económicas y obligaciones de SOCIO, establecidas en los Estatutos y en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación.

V.- "AMBAS PARTES" DECLARAN tener conocimiento del contenido de la Ley Nº 59 Para la Enajenación de Predios de Interes Social, vigente en el Estado, por lo que deciden someterse voluntaria mente a partir de la firma de este Contrato, a los derechos y obligaciones que la misma concede. "VI.- "AMBOS CONTRATANTES" convienen que "LA COMPRADORA" cumplira con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse, en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C.) para gastos Administrati vos y Obras de Urbanización de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, procurando un DESARROLLO AR MONICO que permita la introducción de los Servicios Públicos, como son principalmente ELECTRIFICACIÓN, DRENAJE Y AGUA, de acuerdo a la Población que se vaya asentando.

VII.- "AMBOS CONTRATANTES" aceptan la intervención Legal de Patrimonio del Estado, para la Regularizacion de la tenencia de la tierra que ampara el presente Contrato, en términos de la Ley

№ 59 antes citada.

VIII.- Binalmente "LA VENDEDORA" DECLARA que el inmueble descrito en la Declaración II, se en cuentra libre de todo gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales, del presente Año.

#### CLAUSULAS.

PRIMERA. - El Sr. Juan Fco, González Lara, en Representacion de la Asociación Colonos Lomas Ver des de Poza Rica de Ngo; Veracruz, A.C., vende a C. MA. LUISA CUERVO LOFEZ

El Lote Nº 02 de la Manzana Nº 29 que es fracción del inmuebledescrito en la Declaración II de este mismo Contrato, con superficie de 200.00 M2. con las medidas y colindancias sigts: CALLE FLAMINGOS con las medidas y colindancias sigts: de éste mismo Contrato, con superficie de AL NORTE en 20,00 Mts. con AL NORTE en Mts. con 20,00 LOTE ML SUR --- EN 04. Wra- dan Mts. con LOTE 10.00 CALLE PRIMAVERA AL ESTE : en 10.00 OI. AL OESTE en

Con todas sus entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al citado lote, manifestando "LA COMPRADORA" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacción en
las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho
que le pudieran corresponder con tal caracter.

SECUNDA - AMBAS PARTES CONTRATANTES, convienen que el procio justo para la comprenente del late

Jescrito en la Cláusula PRIMERA, es la cantidad de N.\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100)

que "LA COMPRADORA" pagará de la siquiente manera:

El primer pago sera por la cantidad de N.\$ 1.000.00(MIL PESOS 00/100 MN)

Pesos 00/100 MN)

12 pagos mensuales por la cantidad de N.\$ 500.00(QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

Ton plazo para efectuar el último pago el dia 30 de AGOSTO de 199 9 y con base en los Artículos 2226 y 2243 y demas relativos del Codigo Civil vigente en el Estado.

TERCERA.— "LA COMPRADORA" se compromete al firmar éste Contrato, a pagar las contribuciones esta plecidas y por establecerse, en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asocia—

zión Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Ngo; veracruz, A.C. para gastos Administrativos y para

la URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, tomando comobase a la firma de éste Con trato, la cantidad de N.\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN) que debera pagar en 12 mensualidades por. la cantidad de N.\$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) y con plazo para efectuar el filtimo pago por este concepto el dia 30 de SEPTIEMBRE de XX 2000.

CUARTA. - AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el 50% del precio del Lote de terreno, materia de 6ste Contrato y previa garantia con documentos cobrables, de que "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "LA VENDELORA" sus adeudos por conceptos de pago de Lote y de contribuciones para URBANI.

AACION, se turnara a Patrimonio del Estado la documentación pesosaria para electos de Escritura-ZACION, se turnará a Patrimonio del Estado la documentación necesaria, para efectos de Escrituracion del mismo, corriendo por parte de "LA COMPRAIXORA" los gastos que ocacionen los tramites del caso y los impuestos correspondientes. DUINTA .- AMBAS PARTES convienen en que si "LA COMPRAIXRA" de ja de pagar tres mensualidades, por concepto de pago de terreno o si se niega a pagar las contribuciones descritas en la Cláusula --TERCERA, sera causa de rescisión del presente Contrato de Compraventa, con la consecuente pérdi-Ja de derecho sobre el Lote descrito en la Cláusula PRIMERA, del cual podra disponer "LA VENDERO RA" para enejenarlo y con el producto, devolver en forma programada, de acuerdo con jue vaya efectuando la nueva "COMPRAIXORA", las aportaciones que haya pagado a "LA VENDEIXORA", \* 'LA CXMPRAIXRA" (rescindida), descontandole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) del total a devolver, concepto de "mora", gastos de papelería, Oficina y tramites hechos por la "LA VENDELORA". SEXTA.- "LA COMPRAIXRA" se compromete con la firma de éste Contrato, a ingresar al PADRON DEFINI ELVO de Socios de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Ngo: Veracruz, A.C., a sujetarse a las disposiciones Legales previstas por la Ley Nº 59 Para la Enajenación de Predios Interes Social vigente en el Estado, asi como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, los acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Ngo; Veracruz, A.C., y a participar en las FAENAS programadas por las Asambleas y por la Directiva de la Aspciacion, para mejoras morales civicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes le Poza Rica. SEPTIMA. - AMBAS PARTES convienen en éste acto, que las FAENAS para mejoras morales civicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, son de caracter obligatorio y que en caso de 'falta" enviará alguna persona que lo supla o de lo contrario "LA COMPRADORA" pegará una "san--con la observancia de que el tion" por la cantidad de N. \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MN) linero que se rech<mark>ude por este concepto, se destinará para compra de material y gastos que</mark> realicen en las mejoras de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica. XTAVA.- AMBAS PARTES convienen en que, para que "LA CXMPRAIXORA" pueda hacer uso de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo a la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, como son ELEC---TRIFICACION, DRENA IE, AGUA Y OTROS, deberá estar al corriente de sus pagos y aportaciones con la Asociación y garantizar con documentos cobrables legalmente, los adeudos que tenga lientes de pago con la misma. NOVENA .- AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse éste Documento no existe error, Bolo, mala fe o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restarle validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna de las partes tue presionada para firmar. Poza Rica de 11go., Ver. a 30 de SEPTI EMBRE

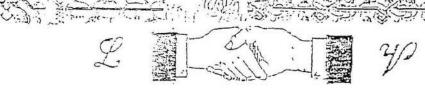
"LA VENDEIXARA

JUAN FLANCISCO CONZMIEZ LARA

PRESIDENTE

"LA COMPRAIXORA"

CUERVO LOPEZ



# Colonos Hamas Herdes de Poza Rica

FRAMBOYANES S/N Celular: 9078280638 10:00 a 12:00 horas 14:00 a 16:00 horas

A QUIEN CORRESPONDA.

El suscrito C. Juan Fco. González Lara, en mi caracter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz, A.C., por éste conducto me permito manifestar que no existe inconveniente alguno, respecto de que el, la C. MA. LUISA CUERVO LOPEZ se ajúste a lo especificado en el Oficio P/E/DG Expediente No. 6500 de fecha 27 de Agosto de 1999, para efectos de regularización y tramitación Legal del Lote No. 02 Manzana No. 29 ubicado en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica. Ver., condicionado al cumplimiento de obligaciones y pagos de aportaciones establecidas y por establecerse en Asambleas de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz, A.C., para el desarrollo Social y Urba no de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver., así

Atentamente

como a lo que dicten la Leyes relacionadas.

Juan Fco. Gozález Lara Pdte. del Cosejo Directivo

Conforme

c.c.p. Archivo

C. MA. LUISA CUERVO LOPEZ.



CUERUO	LOPEZ	1114	LUSA
	OMICILIO DEL ADQUIR		
4		ALIDAD	TELEFONO
DOM. CONDCI	VO		· ·
	IDENTIFICACION DEL	LOTE	
MUNICIPIO		7	EONIA
Citation and the second	n Lon	ias vi	erdes
REGION FRACCIONO	SECCION	MANZANA G	02
2010	29/2	t. 80	Care - Approx
	LIQUIDACION		
CONCEPTO	<b>3.11.</b> 11.11.11		IMPORTE
BAJOS DE REGULARIZACION		4	91.00
RECHOS	#22/11/	(1999 16:52	2m <b>1591</b> .00%***
77	COLS STATE	( <del>0) 4) 30 664</del> (4) 00+90072	RICA DE HIDALE
RECHOS J C	C CARLOGEOR	TATION SECTION	2 Martin State - In the state of
SO TOTAL DEL LOTE			
GANCHE	-		500.00
GO DE MENSUALIDADINO.	S SEC.		
ERESES MORATORIOS	\$ 10 m	1	V)
GO DE ESCOTTURAÇION	6 4 4 5 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7		
O DE ESCRITORACION	0000-4	14 5	91.00
	FIGURE	/ 1	*****
	OBSERVACIONES	s #	
100			
TS. Q.J.C.	D. /		
	AND THE PROPERTY OF THE PROPER		
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	to the second se	FECHA
LUGAR	A THE ADDITE	KIERON III AND IN	
	HG9 482.	4 22	-NOU-1999

INTERESADO

# SECRETARIA DE DESAROLLO REGIONAL 11863 DEL ESTADO DE VERACRUZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO NOMBRE DEL ADQUIRENTE APELLIDO PATERNO MATERNO M

IDENTIFICACION DEL LOTE						
250 000 1000	MUNICIPIO	).			COLONIA	destable (Fig. 1)
Poza	RILA	VER	V.	LOMAS	VERD	E5
REGION	11000	FRACCION O S	ECCION	MANZANA		LOTE
	:			29		02

	L. L	IQUIDACION	SAME.	通過	
CON	ICEPTO			IMPORTE	
TRABAJOS DE REGULARIZACION	poter 1				
DERECHOS		salantes e com	da taiset	4:00° i	Tankon popularia
DERECHOS		<b>*2011111</b>	73 10-31. 21302434	m tour	(有效量量或量量量)
PAGO TOTAL DEL LOTE		*13020641	79##P02A	RICH DI	HIDALGO
ENGANCHE	2 1 0 C	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			
PAGO DE MENSUALIDAD No.	2 50 40	**************************************	10 10	*	
INTERESES MARAIERIOS	10 1000	A CHONG A		n/" "	
PAGO DE ESCRITORAS ON	30	9	\$	80:	-
12		TOTAL	7	80.	•
11	3 /	1			
A contract of	1	OBSERVACIONES		THE STATE OF	
7.5 P.	1.10	V-17 4	-		7 7 7

POZA RICA OE HGO. UER., A ZZ-AKOU-1999
FIRMA DEL ADQUIRENTE NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO

MA-LUISA CUERUO LORZZ IN. MARIO DERLIM MEMSOZA

INTERESADO



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CHEDENCIAL PARA VOTAR

CUERVO LOPEZ MARIA LUISA EDAD 22 SEXO M

DURAZNO 504
OL CHAPULTEPEC 93240
OTA RICA DE HIDALGO , VER.
ONO 125689008 AND DE HEGISTRO 1999 00
EAVE DE LECTOR CRLPLS77090930M300

4000 30 FESTINO 0001 SECTION 3171



▼ FSCHA ▼ NOMBR					
	Lonos Lomas	VERDES	X NACIONAL	DOLARES	343268-8
2 1 08 1 98 ▼ esta cuenta se maneja en la Plaza	· · · · · · ·	LAVE MATRIZ Y SUCURSALES	10000	K successor	
DOCUMENTOS INVERLAT  ▼ CHEQUE NUMERO  2 L  3 L  4 L  5. SUMA ► \$	MPORTE	DOCUMENTOS OTROS BA  ▼ 'BANCO ▼ CHE  1 2	QUE NUM RO	Cajero  Cajero	eciban para cuentos Multitron se abonarón en ue se maneja en la plaza:receptora. UES 🏲 \$
A PORTACIO	N DE SOCIO:	MA.LUISA CI	jer <b>vo l.</b> m–2		TAL > S 500 200

EPOSITO EN CUENTA DE CHEG		▼ MONEDA	CUENTA NUMERO	. 1
MES AÑO	AS VERDES	NACIONAL	DOLARES 343268	-8
28 1 09 1 98 COTONOS LOS Esta cuenta se maneja en la plaza	CLAVE MATRITY SUCURSALES	REFEI	RENCIA 🕨 📗 📗 📗	
CHARTOS INVERLAT  CHEQUE NUMERO  TIMPORTE	DOCUMENTOS OTROS BAN	COS DE LA PLAZA UE NUMERO MAPORTE		
CHECUTE NUMERO	PARA PAGE		Este recibo será válida cuando esté c cajero.	alzado por el sello y firma
	The state of the s	35	Los cheques se reciben salvo buen co	entas Multitran se abonará
	E TO TO		la cuenta captadora que se maneja e	n la plaza receptora.
	032	3 35VA ► 5	TOTAL SUMA DE CHEQUES ► \$	
SUMA ► \$	100	311	EFECTIVO ►\$	500.00
APORTACION DE SOCIO	Ann State ed Out	NVO. M-29 L-02.	TOTAL ► S	500.00

FECHA NOMBF	RE DEL CUENTÁHABIENTE	(1.47)	▼ MONEDA	▼ CUENT	A NUMERO .	3.11
19,10,98 00	LONOS LOMAS	VERDES	X MACHINE	DOLARES	343268-8	
ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA	▼ CU	VE MATRIZ Y SUCURSALES	Author 1178 307	DOCKNES .	242500-0	
OCUMENTOS INVERLAT CHEQUE NUMERO VI	MPORTE -	DOCUMENTOS OTROS B ▼ BANCO ▼ CE	ANCOS DE LA PLAZA			L
		2	19 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69	Este redijo será válido	cuando esté calzado por elsello y	firma del
		4	BANCO INVESTOR	Los cheques se reciber	salvo buen cobro. ecibon para cuentas Multitran se ab e se maneja en la plaza receptoro.	bonarán er
SUMA > \$		5	SUMA SUMA	TOTAL SUMA DE CHEOL	59.	
APPONIE	2 1			EFECT	vo►s _ 500000	
APORTAC	ION DE SOCI	): MA.LUISA	CUERVO. W-2	9 L-02. тот	ALES 500.00	

HA NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE	UES-MULTITRAN-CUE	▼ MONEDA	▼ CUENTA NUMERO
MES AND COLONOS LOMA	AS VERDES	X NACIONAL	343268-8
A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA	CLAVE MATRIZ Y SUCURSALES	S Jorte R	HINGE SEE
UMENTOS INVERLAT EQUENUMERO ▼ IMPORTE	DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE  ▼ BANCO ▼ CHEQUE NUME		文章 (Application of the property of the prope
7 Jop	2 1	100 g	文学的 是
	5	MA P S	UTAL SUMA DE CHEQUES > \$
SUMA ► \$		-	EFECTIVO ► \$ 500.00 - 500.00

COPIA-CLIENTE

131.009-1-H

### COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES FOLIO - 47092311 21/12/1998 134 PLAZA: POZA RICA; 10ER. 1002 DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MUL MONEDA NACIONAL REFERENCIA ITRAN - CUENTA UNICA NO. CUENTA PZA CTA: POZ 3011 000000000 NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT TOTAL DOC OTROS BANCOS 343268-8 COLONOS LOMAS 0000000000 \$00.00 \$00.00 \$500.00 TOTAL EN EFECTIVO \$500.00 TOTAL DEL DEPOSITO EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS SE CARGARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) A SU CUENTA APORTACION DE SOCIO: MA. LUISA CUERVOLLOPEZ. M-29

Lorenzo Boturini 202 Col. Tránsito, 06820 México, D.F. R.F.C.BIN941202BL9

130.001-1-6

INVERLAT BANCO INVERLAT S.A.



DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQU	ES-MULTITRA	N-CUENTA UNICA		1400-140 1 1 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
▼ FECHA ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  DIA MES ANO. 3		<b>▼</b> MONEDA	CUENTA NUME	RO"
▼ ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA	S VERDES	NACIONAL	DOLARES 34	3268-8
DOCUMENTOS INVERLAT	2 280 \		REFERENCIA ► 1 1	
* CHEQUENUMERO VIMPORTE 1104	BARCE O III II	HANCE NAMES A VERBER S	1. J. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	11.
1020 - 22	O PARESE III	0000 AEI - 1348 ESTE	Este recibo será válido cuando	esté calzado nor al sella v fire
	OL BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK BANK	A COLUMN SE	cojero. Los cheques se reciben solvo bu	r
4 Ovat	1585	高品 口 多月 内 医色谱器 至	Los depósitos que se reciban pa la cuenta capiadora que se mar	un cuantos Multitron co abana
SUMA ► \$	. S	0.62 37 8 E # E	<u>/</u>	
Service Service		25 vava	TOTAL SUMA DE CHEQUES ➤ \$  EFECTIVO ➤ \$	
APORTACION DE SOCTO:	MA "THISA	CHEDVO # Ju oc		4.
INVERLAT	THE STATE OF THE S	V-0 M- V()	I.—O2 TOTAL ► S	500.00
B A N/C O	ğ, q	DPIA-CLIENTE .		131
	190 pt 19			101.
DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUE	S-MULTITRAN	-GUENTA UNICA	6.2000年1	
▼ FECHA . ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE		▼ MONEDA	▼ CUENTA NUMERO	1000年の日本の
OS 03,99 COLONOS TOWAS				
	MATRIZ Y SUCURSALES	X NACIONAL	DOLARES 34	3268-8
			REFERENCIA > 1 1 1 1	1 1 1 1
W CHECKE WHILESO	DOCUMENTOS OTROS BA ▼ BANCO	EDITE NUMBERO. ▼ IMPORTE		P
1.40	I BINOS	ELIMPONIE AVERSO	Foto raziba essá uáltil	
3	2 200	AGA ASS	Este recibo será válido cuando es cajero.	ţ
4 1 0 5	1 523 160	99	Los cheques se reciben solvo bue Los depósitos que se reciban para	ruentos Multitron se aboom
SUMA C	2 8 500 J		la cuenta coptadora que se mane	ja en la plaza receptora.
APORTACION DE SOCIO: MA	1.5	SUMMA SEED A	TOTAL SUMA DE CHEQUES ➤ \$	
APORTACION DE SOCIO: MA	A LUISA CU	EBVO TOPEZ W_20	To Co	500.00
		AL 114 - 114 - 57	2. TOTAL >S	500.00
INVERLAT C	rof	VA-CLIENTE"		
<del>CISOSIDS AT COMMUNICATION</del>			A calaborate and the contract of the contract	131.0
TECHA ▼ NOMBRE DEL CUENTAHÆBJENTE  MES ANO		▼ MONEDA	CUENTA NUMERO	
	ERDES	NACIONAL	DOLARES ** A **	268_8
	RIZ-Y SUCURSALES	***	343	200m0
OCUMENTOS INVERLAT DO	CUMENTOS OTROS BANC		RENCIA ▶	
CHEQUE NUMERO ▼ IMPORTE ▼	BANCO ▼ CHEQU	IE NUVERO ▼ IMPORTE		
1	103 R	SEPACO	Este recibo será válido cuando esté c cajero.	alzado par el sella ¶firma de
3	20,500	OEVE TO	Los cheques se reciben salva buen co	
	of Sur n	1088	Los depósitos que se reciban para cu la cuenta captadora que se maneja e	entos Multitron se abonarán e n la plaza receptora.
	107A 3	ELA PIO		
SIIMA D.S.	SE STATE	RICA RICA	TOTAL SHIMA THE CHECKES - C	340
SIIMA D.S.	SA SO JA  CONFORME A LO  269 DE MENTE A LO  SOATE DE COMPANION DE COMP		TOTAL SUMA DE CHEQUES > \$	500.00
5	JIN SOARRE CHER			500,00 500,00

	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	Committee of the Commit		· 公司等等的联系。
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN	-CUENTA UNICA	▼ (UENT)	NUMERO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
osito en cuenta de gio	<b>▼</b> MONEDA			
NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE		DOLARES	343268-	.88.
	X AND CONAL TO	DOLARES	340 35 44	
05,99 COLONOS LOMAS VERDES	PARA PA	GO OF COM	1 1 1	1 1 1 1 1
CHENTA SE MANEJA EN LA PLAZA	11/2014	RHIRRAGIO		
DOCUMENTOS OTROS B	ANCOS DE PEACE	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$		1
WENTOS INVERLAT BANCO	HEQUE NUMERO		do cuando esté calzada	por el sello y filma del
QUE NUMBERO IMPORTE	3 1 1 2 A	To receive 1		3
2	13.00	10 0 0 11	ben sulvo buen cobro.	Multitran se abonarán en
3	1 2 2 2 3	Los depositos que	e recibon para cuentas 1 que se monejo en la p	Multitran se abenarán en Naza receptoro.
1 - M	The state of the	a sala da sala		
5 1		TOTAL SUMA DE C	HEQUES ► \$	5 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50
	SUMA ► \$	E	FECTIVO > \$	500.00
SUMA > \$		00 T 02		500 .00
PORTACION DE SOCIO: MA. LUISA CU	ERVO LOPEZ.	229224-0-2	TOTAL ► \$	200 000
PORTACION DE SOCIO: MA. HOTBE				
				131,009
INIVERIAT	COPIA-CLIENTE		Complete State Complete State	the comment of the co
INVERLAT.	COPIA-CLIENTE	ar man and a second a second and a second and a second and a second and a second an	and the state of t	
B A N. C.		an and the same of		
BAN S		▼ CHEM	TA NIMERO	The state of the s
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN		▼ CUEN	TA NUMERO	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN				3.8
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A Y NOMBRE DEL CUENTÁHABIENTE		▼ CUEN	TA NUMERO 34326	88
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AND  O 5 99 COLONO S LOMAS VERDES  O 5 99 COLONO S LOMAS VERDES	I-CUENTA UNICA	DOLARES		8.48
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A VOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OS 99 COLONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  VELAVE MATRIZ Y SUCURSALES	I-CUENTA UNICA  V MONEDA  NACIONAL			88
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A VIOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OSIONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  DOCUMENTOS OTROS E  DOCUMENTOS OTROS	I-CUENTA UNICA  V MONEDA  NACIONAL	DOLARES  REFERENCIA		88
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A VIONBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OS 99  COLONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  DOCUMENTOS OTROS I  WENTOS INVERLAT	I-CUENTA UNICA  V MONEDA  NACIONAL	DOLARES  REFERENCIA   I	34326	1
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A VIONBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OS 99  COLONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  DOCUMENTOS OTROS I  WENTOS INVERLAT	I-CUENTA UNICA  V MONEDA  NACIONAL	DOLARES  REFERENCIÁ ► 1  Este recibo será vál	34326	8 sac 8
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A VIONBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OS 99  COLONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  DOCUMENTOS OTROS I  WENTOS INVERLAT	BANCOS DE LA PLAZA CHEQUE NUMEROS STANFORSON	DOLARES  REFERENCIÁ ►      Este recibo será vál  kajero.	34326	o por el sello y firma del
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A POMBRE DEL CUENTÁHABIENTE  MES AÑO OS 99 COLONOS LOMAS VERDES  I CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  QUE NUMERO  I MPORTE  DOCUMENTOS OTROS E  BANCO	I-CUENTA UNICA  V MONEDA  NACIONAL	BOLARES  REFERENCIA   Este recibo seró vól trajero.  los cheques se reci-	34325	o por el fello y firma del Multitran se abonarán ei
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  A Y NOMBRE DEL CUENTÁHABIENTE  MES AÑO OS 99 COZIONOS TOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  QUE NUMERO  I MPORTE  DOCUMENTOS OTROS I V BANCO  1 2	I-CUENTA UNICA  ▼ MONEDA  ▼ MACIONAL  BANCOS DE LA PTAZA  CHEQUE NUMERRA STUDENTA CONTRA ANVERSO  ANV	DOLARES  REFERENCIÁ ►	34326	o por el fello y firma del Multitran se abonarán ei
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  MA NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO OS 99 COLONOS LOMAS VERDES  CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  QUE NUMERO  I DOCUMENTOS OTROS E  BANCO  1 2 3 4	BANCOS DE LA PTAZA  HEQUE NUMERO STRUP BRITANO ANVERSO	Este recibo será vál rajero. los cheques se rec los depósitos que ló cuento capitador	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro se reciban para cuentas a que se maneja en la	o por el fello y firma del Multitran se abonarán ei
OSITO EN QUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  MA VIOLIDA DE CHEQUES-MULTITRAN  MES AÑO OS 99 COLONOS TOMAS VERDES  A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  QUE NUMERO  I I I I I I I I I I I I I I I I I I	BANCOS DE LA PTAZA  HEQUE NUMERO STRUP BRITANO ANVERSO	Este recibo será vál rajero. los cheques se rec los depósitos que ló cuento capitador	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro se reciban para cuentos a que se maneja en la	o por el fello y firma del Multitran se abonarán ei
OSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  MA NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO OS 99 COLONOS LOMAS VERDES  A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT GUE NUMERO  IMPORTE  DOCUMENTOS OTROS I BANCO  1 2 3 4	BANCOS DE LA PTAZA  HEQUE NUMERO STRUP BRITANO ANVERSO	Este recibo será vál rajero. los cheques se rec los depósitos que ló cuento capitador	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro se reciban para cuentas a que se maneja en la	o por el fello y firma del Multitran se abanarán er plaza receptora.
OSITO EN QUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  MA NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO OS 99 COLONOS LOMAS VERDES  A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT QUE NUMERO  I DOCUMENTOS OTROS I BANCO I 2 3 1 4 5  SUMA > S	BANCOS DE LA PLAZA CHEQUE NUMERE SOLA ANVERSO	Este recibo será vál rajero. los cheques se rec los depósitos que ló cuento capitador rationas TOTAL SUMA DE C	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro. se reciban para cuentos a que se maneja en la HEQUES > \$ FECCIVO > \$	o por el ella y firma del Multitran se abanarán er plaza receptora.
MENTOS INVERLAT  OUE NUMBER  MENTOS INVERLAT  OUE NUMBER  OUE NUMBER  OUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  OUE NUMBER  OUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  OUEN NUMBERO  I  I  I  SUMA > S	BANCOS DE LA PLAZA CHEQUE NUMERE SOLA ANVERSO	Este recibo será vál rajero. Los cheques se rec Los depósitos que ló cuento captador rationas TOTAL SUMA DE C	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro se reciban para cuentos a que se maneja en la	o por el ella y firma del Multitran se abandrón en plaza receptora.
MA NOMBRE DEL CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN  MA NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE  MES AÑO  OS 199  COLONOS LOMAS VERDES  A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  A CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA  MENTOS INVERLAT  GUE NUMERO  IMPORTE  DOCUMENTOS OTROS E  BANCO  1  2  1  3  4  5  SUMA > S	BANCOS DE LA PLAZA CHEQUE NUMERE SOLA ANVERSO	Este recibo será vál rajero. los cheques se rec los depósitos que ló cuento capitador rationas TOTAL SUMA DE C	ida cuando esté calzad iben salvo buen cobro. se reciban para cuentos a que se maneja en la HEQUES > \$ FECCIVO > \$	o por el ello y firma del Multitron se abonarán en plaza receptora.

# COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO 62791731

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES го**шо-63**922219 60 1999 APORTACION DE SOCIO: MA LUI SA CUERVO LOPEZ M-29 L-02. DPENAGION S DE CRESTIG BY ASO BANCO NIVERLA S.A. PLAZA: POZA RICA, VER 02/08/1999 DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN — CUENTA DE CHEQU MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTO PZA CTA: POZ 3011 000000000 3432688
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE
TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT
TOTAL DOC OTROS BANCOS
TOTAL EN EFECTIVO NO. CLIENTO \$00.00 \$00.00 \$500.00 TOTAL DEL DEPOSITO
EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS
SE CARSARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) A SU CUENTA \$500.00 CANDINACT DESCRIPTION SECTOR NOTICES horogen ent 10 tourest of the court of other as entering that the subspace of the property



Lorenzo Boturini 202 Col. Tránsito, 06820 México, D.F. R.F.C.BIN941202BL9

eladita

130.001:1-8

#### COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO 31266211

PLAZA: POZA RICA; 1 VER.

1007

38

25/08/1998

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA UNICA MENEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA PZA CTA: POZ 3011 0000000000 343268-8
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE COLONOS LOMAS 500.00
TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT: \$00.00
TOTAL DOC OTROS BANCOS \$00.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS SE CARGARA EL IMPORTE DEL OLOS MISMOS A SU CUENTA

\$500,00

APORTACION DE SOCIO; MA.LUISA CUERVO L. 11-29 L-02.

**新**不敢死。

PANGANCHE).

INVERLAT BANCO INVERLAT, S.A.

aparter of a lacoustic action of the

70. 18. 0

130.001-1-8

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO 62796766

16:46

VER.

1004 203

13/09/1999

PLAZA: POZA RICA, SUCURSAL: POZA RICA

OTAL DEL DEPOSITO V CASO DE DEVOLUCIÓN DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS : CARGARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) A SU CUENTA \$500.00

APORTACION DE SOCIO: EXXERAN MA.LUISA CHERVO L. M/29 L/02.

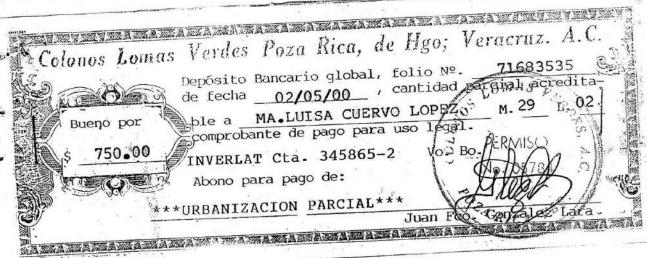
Lorenzo Boturini 202 Col. Transito, 06820 México, D.F.

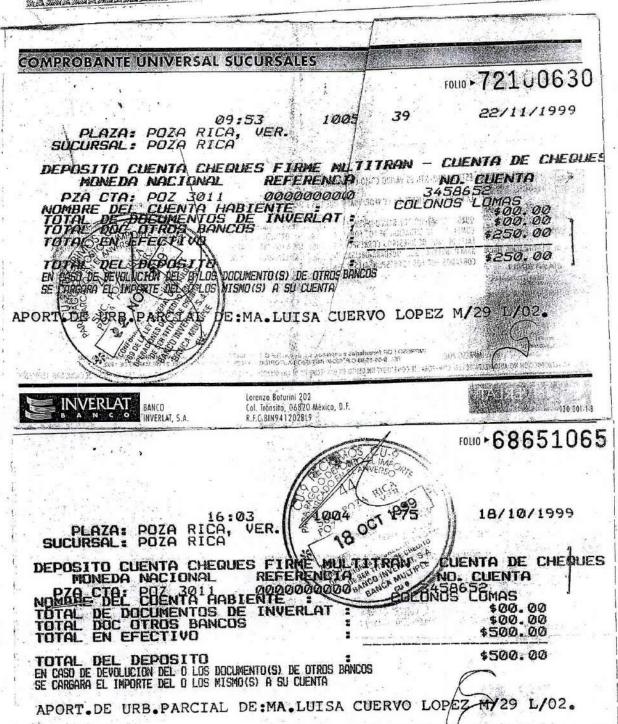
R.F.C.BIN941202819-

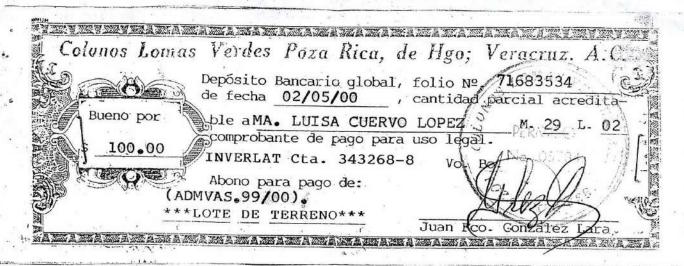
23 24 24 27

130.001-1-8

INVERLAT BANCO INVERTAT, S.A.







	PAGO / DEPOSITO
Banamex	DOCUMENTOS No. AUTORIZACION M.N. DLLES
NOMBRE DEL	213-2
Decaylor my control to the second and the second an	6 No. DE TARVETA 6 No. DESSIMMITADAS AMERISONO REFERENCIA (SOLO PARA LINEA BANAMEX)
DOCUMENTD IMPORTE	ONO DE TARJETA O NO DE SENIMITADAS O COMPERSON REFERENCIA (SOLO PARA LINEA SANAMEX) FORMA DE PAGO MORPOSITO - (REQUISITE UNA FORMA POR CADA OPCION)
APORTACIONNDE URBANL ZACION PARETAL DE:	CHEQUES CHOOLS CHOOLS OTROS FUER DEPLAZATION FERENTIAL BANGOS DEPLAZATION FUER DEPLAZATION FOR THE PROPERTY OF
MA LUISA CUERVO L.	MARQUE SOLD UN CUODNOCTIVILLEY GRAL DE TOUR CHEQUES OF CALEY GRAL DE TOUR AMERICAN ALEX GRAL DE TOUR A
15/02/99 N-29 L-02	TARJETA 2 DESCRIBATAMEN CRED. PARA TO TRE QUALQUE CHECKE SALVO BUEN CORROL CTS.
Sugar	NET NEORIE DE L'ASTITUCION DE ESTOS DOCUMENTOS SEDA CARGADO AMAI, MUESTRAI CUENTA POR SEPARADO (1) CLIENTE

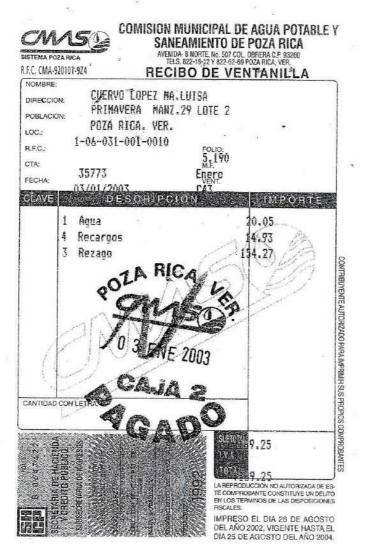
COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES FOLIO - 79317144 PLAZA: POZA RIĆĀ; 40ER. 1003 179 10/01/2000 SUCURSAL: POZA RICA DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA DE CHEQUES PAR CTA: POZ 3011 000000000 3458652 NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE: COLONOS LOMAS TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT: 400.00 100.00 TOTAL EN EFECTIVO TOTAL BY EFECTIVO

TOTAL DEL DEPOSITO

EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO/ OF BITOS BYNCOS OF SECURITA DEL O LOS MISMO(S) O SIF CIENTA DEL A LUT SA COSTORRA DE L'ANDRE DEL O LOS MISMO(S) O SIF CIENTA DEL A LUT SA COSTORRA DE MISMO (S) O SIF CIENTA DEL A LUT SA COSTORRA DE MISMO (S) O SIF CIENTA DE LO EN EL SONO DE SIR MISMO (S) O SIF CIENTA DE LO EN EL SONO DE SIR MISMO DE Col. Trons/fo, 06820 México, D.F. R.F.C. BJA9 41 202819 BANCO INVERLAT, S.A. FOLIO - 84919022 1004 221 13:25 17/01/2000 PLAZA: POZA RICA, VER. PZA CTA: POZ 3011 000000000 3458652
NOBRE DEL CUENTA HABIENTE COLONOS LOMAS TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT: DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUE \$00.00 \$250.00 EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S), DE OTROS BANGOS - Calabani SE CARSARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) /A SU CUENTA -APORT. DE URB. PARCIAL DE: MA. LUISA CUERVO LOPEZ M/29 LX02 Sa a saffact of value of the **克达用。但对人名埃尔尔 1987年**1277年 FOLIO - 92842857 12:53 1009 153 27/03/2000 PLAZA: PUZA RICA, VER. DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CLENTA DE CHECUE
MUNEDA NACIUNAL REFERENCIA NUL CUENTA

PZA CTA: PUZ 3011 00000000000 3458652
NUMBRE DEL CUENTA HABTENTE: CULUNUS LUMAS
TUTAL DE DUCUMENTOS DE TRUERLAT
TUTAL DE DUCUMENTOS DE TRUERLAT
EN CASU DE DEVOLUCION DEL U LUS DUCUMENTOS) DE ODRA SANDS
SE CARGARA EL IMPORTE DEL U LUS RISMENS ANGLOSIOS
SE CARGARA EL IMPORTE DEL U LUS RISMENS ANGLOSIOS
PORT. DE URB. PARCIAE DE SANTAS CUERVO LOPEZ M/29 L/02. APORT. DE URB. PARCIAL DE MARGINES ACCERVO LOPEZ M/29 L/02.

LANGE AND MICHAEL BY A THE STATE OF THE SHOULD BE





A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: Solicitud.

Poza Rica de Hgo. Ver, A 16 de Diciembre del 2002.

COMISION MUNICIPAL DEL AGUA PRESENTE

Me permito solicitar a usted de no existir inconveniente alguno se me autorice por medio de este oficio, la baja temporal del servicio de agua, del terreno ubicado en la manzana No. 29 de la Colonia Lomas Verdes con número de contrato 35773, de quien es propiedad el subscrito, ya que el terreno se encuentra baldío, por su atención muchas gracias.

BAJA JEMPORAL CIA 35773 A PARTIRIRA LUISA CUERVO LOPEZ

Sue Oal 3 Sue DEL 2005

AL TERMINO DEL PERIODO DEBE TRAMITAR

LA ALTA, DE LO CONTRARIO PROCEDE LA

BAJA DEFINITIVA AUTOMATICA DEL CONTRATO

POZA RICA, VER. A DE Sue DEL 2002

EMPRESA O "CMAS"

PART PRICE COLUMN AND P



## COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEMIENTO DE POZA RICA, VER.

## REPORTE DE INSPECCION

FOLIO Vo. 19938

INSPECTOR RECIBIO	FECHA
1/11/10/01/16	30 010-02
*	
	1
- 1 - Define Jungous va mine	
To prend per some un solda	to doing
The 4 ANDS GAN TO BREDIE	
30 Intorne que 05 UN	-
OBSERVACIONES: 1 Tourn 500	•
ODCCDVA CIONEC	a ml
( ) INDUSTRIAL	TIENE TINACO (SI) (ΝΟ)
( ) COMERCIAL	
( X ) DOMESTICO	No. DE PERSONAS ( 🔎 )
TIPO DE USUARIO:	No. DE VIVIENDA ( / )
	UBICACION
( ) USUARIO POTENCIAL	
( ) DERIVACION IRREGULAR	
( ) USUARIO CLANDESTINO	
( ) TOMA CLANDESTINA	
SE REPORTA:	
efleata would yours	
DOMICILIO 2101 2018 CURILIO EU	MEDIDOR No. T- U-
USUARIO MARIA LUISA CUBILLO EL	1002
PROP. DEL PREDIO	
ORDEN DE TRABAJO NoRR	The second of th

"COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO. VERACRUZ, A C."

Permiso 05784

Exp. No. 955656 / 29/01/86

Folio No. 7898

Framboyanes S/N Lote No. 05 Manzana. No 33 Col. Lomas Verdes

Poza Rica, Veracruz.



C. LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES JIMÉNEZ DELEGADO REGIONAL ZONA NORTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. POZA RICA, VERACRUZ.

El suscrito C. Juan Francisco González Lara, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C." Con el debido respeto, por medio del presente hago de su conocimiento que el/la C. , ha cumplido con los requisitos preliminares para MARIA OLVERA GARCIA tener derecho a la Escrituración a su favor del Lote No. 10 Manzana No. 33, ubicado en la Colonia Lomas Verdes de esta Ciudad. Quien al firmar este documento se compromete a dar cumplimiento a los Estatutos de la mencionada Asociación y al Artículo 2226 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Veracruz, así como a la condición señalada en el Oficio para Autorización del Traslado de Dominio de fecha 9 de Agosto de 1989, consistente en que los adquirentes de Lote de terreno deberán responder por los gastos necesarios dentro de los programas de Gobierno, para la introducción de los Servicios Públicos, para el uso decoroso de los Lotes respectivos.

Para los efectos legales a que haya lugar, deberá presentar ante la Delegación a su digno cargo, copias bien legibles de los siguientes documentos: Contrato de adquisición de Lote con la Asociación, croquis descriptivo del mismo Lote, sacado del Plano de Lotificación autorizado por Patrimonio del Estado, Credencial de Elector, Acta de Nacimiento y proporcionar sus datos personales. El pase a Escrituración, en su momento lo otorgara la Asociación.

Así también, para facilitar el procedimiento, el interesado deberá estar muy atento en el desarrollo de los trámites respectivos como son: CONSTANCIA DE RESIDENCIA, TRAS-LADO DE DOMINIO, NOTARIA, Y FECHA DE ENTREGA DE ESCRITURAS.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarnos, me es grato reiterarle la seguridad de mi gratitud, respeto y amistad.

Atentamente. recibi Poza Rica, Ver., a 24 de MAYO

de 201.

No. 05784

C. Juan Francisco Gonzalez Lara

c.c.p. C. Dr. Armando Kirsch Ramos Presidente Municipal Constitucional

erc.c.p. C. Lic. Mari Carmen Reyes Sagahon Auxiliar de la Delegación Zona Norte del Patrimonio del Estado

c.c.p. Archivo/OS2 Charis







Subsectionary do Administrate and Lythamies

ASUNTO: CITATORIO POZA RICA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2017

C. MARIA OLVERA GARCIA
LOTE 10 MANZANA 33
COLONIA LOMAS VERDES
PRESENTE:

POR LO QUE SE LE SOLICITA TRAER CUALQUIER DOCUMENTACION QUE LE ACREDITE LA POSESION DEL LOTE EN COMENTO.

ESPERANDO CONTAR CON SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDO DE USTED, COMO SU MAS SEGURO SERVIDOR.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO REGIONAL DE LA ZONA NORTE POZA RICA

LIC. JOSE FRANCISCO REYES JUNENEZ

Av. Chopo esquina Ebano N° 301 Colonia Chapultepec, C.P. 93240 Poza Rica, Ver. Tel. 823-21-49



OVH OF THE THE THE DAY DE HACIENDA

## FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RFC: GEV8501016A2 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG.

1 1

RFC:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA OLVERA GARCIA

DELEGACION POZA RICA, COLONIA LOMAS VERDES, MPIO. POZA RICA, LOTE 10 MANZ. 33, PAGO DE TRABAJOS TECNICOS, COL. PART.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
8205	TRABAJO TECNICO POR LOTE	٦	240.12
4	REDONDEO	1	-0.12
	====IMPORTE TOTAL ====		240.00

ESTE FORMATO NO ES VALIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 13 DE ABRIL DE 2017

LÍNEA DE CAPTURA: 1021 7156 3580 1593 4296

sello y firma

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander 0983 Banamex 1744-01

Scotiabank 1080 **BBVA Bancomer** CIE 84429

**HSBC** 7231 TXN:5503 24941 Banorte

BanBajio 1086 OXXO

TELECOMM-TELEGRAFOS ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA

SUPER X24 TIENDAS BAMA SUPER FASTI

DEL CAJERO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA DE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO

FORMATO GENERADO EL 06 DE ABRIL DE 2017

Desde cualquier otro BANCO via SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente

Cuenta SPEI - CLABE 021180550300072310 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

991021715635801593429600024000

Concepto de Pago 10217156358015934296

Carleira Carter Fel Dako. S.A. de E.V. Com 1880521-184 HoPo FAZ Firstinio Sell e Hople Cey, Nueva F 64463 Eds - lite show. Redinant de The part of Groups on the Edddes

> DE 04706 20 107-1

> > F 111 8965 ten - 5305 Unistro est compañant Para chalente a la actua contectu al Nobrerno del Litado en 226 dicidad e a 18XO Escucha



# CONSTANCIA DE RESIDENCIA

--- EL C. LIC. VICTOR MANUEL BENAVIDES COBOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.----

## HACE CONSTAR

-- EN FE DE LO CUAL, A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA LOS TRAMITES EXCLUSIVOS ANTE PATRIMONIO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.





CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Giudad de México. RFC: CSS160330CP7

## TOTAL A PAGAR: \$102

(CIENTO DOS PESOS M.N.)

# **GLVERA GARCIA CRISANTO**

ARBOLEDAS MZA 33 LOTE 10 PÄLMERAS Y FLAMINGOS LOMAS VERDES COL PR +. C.P. 93399 POTA RICA DE HIDALGO, VER

NO. DE SERVICIO: 820030117791 RMU: 93399 03-01-28 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 FEB 22

CORTE A PARTIR: 25 FEB 22

TARIFA: 1B

NO. MEDIDOR: 504CJ4

MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 09 DIC 21 - 08 FEB 22



VISA



Precio Lectura actual Lectura anterior Total periodo Concepto Medido 🐑 Estimada 💿 Medida 💿 Estimada 💿

Energia (kWh)

Subtotal

Rásico

00884

00866

18

18 18

0.882

15.87 15.87

Suma

Suministr

Distribuci

Transmis

CENACE

SCoMEM\*

Energia Capacida Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

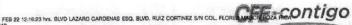
i i	Costas de	la energi	a en el Merca	do Eléctrico Mayorista			Desglose del importe a pagar	pagar		
	\$		S/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepte		Importe (MXN)		
tro		0.00	0.00	0.00	0.00		Energía	44.10		
ción		0.00	0.00		0.00		IVA 16%	7.05		
sión		0.00	0.00	0.00	0.00		Fac. del Periodo	51.15		
E		0.00	0.00	0.00	0.00		Adeudo Anterior	50.96		
		0.00	0.00	0.00	0.00		Total	\$102.11		
lad		0.00	0.00	0.00	0.00			HARLES DOOR		

0.00

(1) SCINMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



0.00



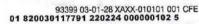
-275-













0.00

0.00

\$102

(CIENTO DOS PESOS M.N.)

JUICIO	ORDINARIO CIVIL.	
30.0.0	O110111111110 01111	

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

MARIA REYES LARA AGUILAR. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Francisco González Lara, y Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado De Veracruz, reclamando de estos las siguientes.

## PRESTACIONES

- I). Del Ciudadanos JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.
- a).- el cumplimiento de compra venta del lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha ocho del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve celebrado por la cantidad de \$ 18,000.00/100 dieciocho mil pesos cero centavos en moneda nacional primero por la C. Evelia Vázquez Miranda con el C. José Luis Frías González, quien en virtud de la renuncia con carácter de irrevocable del anterior presidente C. Juan Francisco González Lara, ostentaba el cargo de Presidente Interino de la asociación Civil de las colonia Lomas Verdes de esta ciudad y después en fecha cinco de diciembre del año dos mil tres la misma C. Evelia Vázquez Miranda traspasa al C.

Luis Frías González, lote ya señalado con antelación por la misma cantidad, y en fecha diez del mes de junio del año dos mil diez el C. José Luis Frías González vende el lote ya señalado a la suscrita María Reyes Lara Aguilar en la cantidad de \$ 50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional cantidad que termine de liquidar al C. Enrique González Rocha, quien ostenta el cargo de representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara todo esto relativo al lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, lote que fue concertado al pago de la cantidad de \$ 50,000,00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional, el cual terminé de pagarle al C. Enrique González Rocha quien después de pagar la cantidad anteriormente señalada y de haber realizado diversos pagos a la secretaría de Finanzas y Planeación y demás conceptos actualmente pretende a base de presiones que vuelva a a comprarle con el pretexto de que ya no tenía validez lo anteriormente pagado y que tenía que actualizarlo reclamando a la suscrita que toda vez que el, (Enrique González Rocha) no vendió nada a la suscrita ahora tengo que volver a comprarle a él el lote señalado negándose totalmente a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación.

- b). Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a favor de la suscrita María Reyes Lara Aguilar.
- c). La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.
- d). La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.
- e). La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.
- II). DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.
- a). El cumplimiento de la compra venta de fecha diez del mes de junio del año dos mil diez celebrado con el C. José Luis Frías González y que termine de liquidarlo al C. Enrique

González Rocha, respecto al lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita María Reyes Lara Aguilar

- c). como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando a mis demandadas ya señaladas la escrituración correspondiente del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad, a favor del suscrito
- d). Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, muy respetuosamente pido a su Señoría, declare en sentencia firme la legalidad y escrituración del lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.
- e). El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente ocurso.
- f). El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

## HECHOS

- 1). Primeramente, quiero señalar que en fecha ocho del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, el C. José Luis Frías González quien ostentaba el cargo de Presidente Interino de la asociación Civil de colonos de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad celebró un contrato con la C. Evelia Vázquez Miranda un contrato de compra venta de derechos posesorios del lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad en la cantidad de \$ 18,000.00/100 dieciocho mil pesos cero centavos en moneda nacional, y posteriormente en fecha cinco de diciembre del año dos mil tres la C. Evelia Vázquez Miranda por así convenir a sus intereses cede y traspasa el mismo lote número ocho de la manzana número diecisiete por la misma cantidad de \$ 18,000.00/100 dieciocho mil pesos cero centavos en moneda nacional al C, José Luis Frías González
- 2).- Posteriormente en fecha diez del mes de junio del año dos mil diez la suscrita María Reyes Lara Agilar celebré contrato de compra venta del lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del bosque de la colonia lomas Verdes de esta ciudad con el C. José Luis Frías González quien ostentaba el cargo de presidente interino de la asociación

civil de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, cuyo precio fue pactado en la cantidad de \$ 50.000.00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional terminando de liquidar dicha cantidad al C. Enrique González Rocha quien se ostenta como representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara, quien después de haberle liquidado el precio pactado ahora se niega a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación, reclamándome que ya el lote señalado con antelación ya no cuesta el precio que habíamos acordado amenazando a la suscrita con desalojarme con policías si no le volvía a comprar el lote que ya con antelación había comprado al C. José Luis Frías González a pesar de que le mostré con los documentos de los pagos que he cumplido con todas y cada una de las aportaciones que se me requirieron por los hoy demandados como lo demostraré en el capítulo de pruebas de mi ocurso inicial de demanda

- 2). El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. mide 20.00 veinte metros lineales con lote 6. Al Sur. mide. 20.00 veinte metros lineales con lote número 10. Al Este mide. 10.00 diez metros lineales con calle Del Bosque. Y Al Oeste mide. 10.00 veinte metros lineales con lote número 7
- 3).- quiero señalar a su señoría, que la suscrita María Reyes Lara Aguilar le pagué tanto al C. José Luis Frías González como al C. Enrique González todas las aportaciones que me exigieron por los diferentes conceptos que me requirieron, y aun así el C. Enrique González Rocha siguió exigiéndome más dinero bajo el pretexto de habérseme vendido el lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz,
- 4).- después de lo anteriormente señalado, el C. Enrique González Rocha llegó hasta mi domicilio señalando a la suscrita que en virtud de no haberle pagado la cantidad de \$80,000.00/100 ochenta mil pesos por el adeudo a mi lote ya señalado el cual es inexistente más la cantidad de \$50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase dirigido a la encargada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para que se tramitara la escritura del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, señalando que el C. Enrique González Rocha me amenaza de ser desalojada del predio de mi propiedad con policías si no vuelvo a comprarle el lote que ya con antelación pague a su padre el C. Juan Francisco González Lara ya señalado con antelación.
- 5).- así han pasado los años y al dirigirme a la Delegada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para tratar de escriturar el lote número ocho de la manzana número diecisiete y dos calle Del Bosque que me vendió el C. José Luis Frías González quien ostentaba el cargo de Presidente interino de la Asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad y que le terminé de liquidar al C. Enrique González Rocha, la delegada de Patrimonio del estado regional con residencia en Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz me señala que debo dirigirme con el C. Enrique González Rocha para que me libere el contrato de compra venta más el famoso pase dirigido por el C. Enrique González Lara señalándole la suscrita que este sujeto Enrique

González Rocha pretende volver a venderme mi lote ya señalado en la cantidad de \$80,000.00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$50,000,00/100 cincuenta mil pesos cero centavos por el famoso pase a Patrimonio regio0nal para que me puedan escriturar siendo injusto todo esto pues tengo liquidado el precio del- lote que habito juntamente con mi familia,

6).- Quiero señalar a su Señoría que el C. Enrique González Rocha ha bloqueado ante la delegación de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad y ante Patrimonio del estado en la ciudad de Xalapa a la suscrita en los tramites de la escrituración del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad por el cual no puedo escriturar a mi nombre además de que Patrimonio del estado se niega a escriturarme señalando que debo dirigirme ante el C. Enrique González Rocha y pagarle por el pase para la escrituración del lote de mi propiedad y aunque le he señalado a la delegada de Patrimonio del estado que el demandado Enrique González Rocha me exige la cantidad de \$80,000,00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por el pase de este sujeto Enrique González Rocha dirigido a patrimonio regional para poder escriturarme y me señalan que no pueden hacer nada por la suscrita o en su defecto que demande a los ciudadanos Juan Francisco González Lara y Enrique González Rocha.

7).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión en calidad de propietaria del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad desde el año dos mil diez fecha en que empecé a pagar el lote señalado con antelación juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietaria pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

## DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

## PRUEBAS

- 1).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción l, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.
- I). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.
- II). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.
- III. El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.

IV). - para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 2).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 3).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 4).-DOCUMENTAL PRIVADA Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en contrato privado de compra venta de derechos posesorios de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres celebrado entre el C. José Luis Frías González con la C. Evelia Vázquez Miranda, respecto al lote número ocho de la manzana número diecisiete identificado como calle Del Bosque dela colonia Lomas Verdes de esta ciudad, en cuya clausula primera la C. Evelia Vázquez Miranda cede y traspasa sin reserva de limitación alguna el lote ya señalado al C. José Luis Frías González por la misma cantidad de \$ 18,000.00/100 dieciocho mil pesos cero centavos en moneda nacional, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

5).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en croquis del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle del Bosque de la colonias Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, recibo expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha siete de julio del año dos mil seis constancia para escritura de tramite relativo al lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia lomas Verdes de esta ciudad, expedida por el C. José Francisco Reyes Jiménez delegado regional de Patrimonio del estado, recibo de fecha veintiséis del mes de mayo del año dos mil diez a nombre de la suscrita, expedido por el C. José Luis Frías González por la cantidad de \$ 30,000,00/100 treinta mil pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de la venta del lote número ocho manzana diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad señalando el costo total de \$ 50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional, recibo de fecha diez del mes de junio del año dos mil diez a nombre de la suscrita, expedido por el C. José Luis Frías González por la cantidad de \$ 5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional relativo al abono del lote número ocho de la manzana diecisiete de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha trece de octubre del año dos mil diez expedido por el C. José Luis Frías González a nombre de la suscrita por la cantidad de \$ 10,000.00/100 diez mil pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete expedido por el C. Enrique González Rocha a nombre de mi vendedor José Luis Frías González por la cantidad de \$ 5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional relativo al pago del lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo folio 179262 de recaudación general municipal Ayuntamiento de Poza Rica a nombre de mi vendedor C. José Luis Frías González relativo al pago de predial de doce de enero de dos mil diez relativo al lote número ocho de la manzana número diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo folio 37902 de fecha ilegible expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Poza Rica a nombre de mi vendedor José Luis Frías González relativo al lote ocho manzana diecisiete calle Del Bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha 25 de febrero de dos mil veintidós expedido por la Comisión Federal de electricidad a nombre de la suscrita María reyes Lara Aguilar, prueba que se relaciona con los apartados números 2, y 3, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS EN COPIAS SIMPLES, INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el

artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

## TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la

respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO
Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998.
Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por sí mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

8).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos

Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Yuliana Martínez García cuyo domicilio se ubica en lote número doce de la manzana número quince calle Flamingos de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 9).- LA TESTIMONIAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en lote número ocho de la manzana número dieciséis calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 10).-LA TESTIMONIAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá LA c. María Olvera García cuyo domicilio se ubica en lote número diez de la manzana número treinta y tres calle Arboledas de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 11).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 12).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente

en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener a la suscrita por presentada por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022

C. MARIA REYES LARA AGUILAR.

CELEBRAN POR UNA PARTIE LA SEÑORA EVELIA VAZCUEZ MIRANDA POR SU PROPIO DERECHO: COMO VENDEDOR Y POR LA OTRA EL SEÑOR JOSE LUIS FRIAS GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO COMPRADOR, SOBRE UN SOLAR IDENTIFICADO COMO LOTE OCHO DE LA MANZANA DIECISIETE, CALLE DEL BOSQUE SIN NUMERO DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIUDAD, CLIVAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRA CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRA CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRA CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRA CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRA CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGLIA CONTRACTERISTICAS SE DE CARACTERISTICAS DE CARACTERISTICAS DE CARACTERISTICAS DE CARACT

# DECLARACIONES.

L-DECLARAN LAS COMPARECIENTES SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOUR DE EDAD Y NO TENER IMPROIMENTO PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SI TENER FACULTADES PARA CELEBRARLO.

COMPRA VENTA DE FECHA OCHO FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ADQUIRIO LA PROPIEDAD SCRRE UN SOLAR IDENTIFICADO COMO LOTE COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIULVAD, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN VEINTE METROS, CON LOTE SEIS; AL SUR, EN VEINTE METROS, CON LOTE DIEZ; AL ESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE DEL BOSQUE Y AL OESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE DEL BOSQUE Y AL OESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE DEL BOSQUE Y AL OESTE, EN

TRANQUILA Y PACIFICA POSESION DE DICHO SOLAR DESCRITO EN LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR

NO CONTINUA MANIFESTANDO QUE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO TAMBIEN LIBRE DE TODO GRAVÁMEN O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN DE DOMINIO Y HABIENDO CONVENIDO CON EL SEÑOR JOSE LUIS FRIAS GONZALEZ, EN CEDERLE LOS DERECHOS DE POSESION SOBRE EL MISMO.

V.- AMBAS PARTIES RECONOCEN SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESAN QUITAS BAS DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR Y RESPECTOR DE SIGUIENTES.

# CLAUSULAS ----

PRIMERA- LA SEÑORA EVELIA VAZQUEZ MIRANDA POR SU PROPIO DERECTION CEDE Y TRASPASA EN ESTE ACTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y CON TODO CUANTO DE HECHIO Y POR DERECHIO LE CORRESPONDA Y EL SEÑOR JOSE LUIS FRIAS GONZALEZ ALIQUILERE PARA SI, LOS DERECHOS DE POSESION SOBRE UN SOLAR IDENTIFICADO COMO LOTE OCHO DE LA MANZANA DIECISIETE, CALLE DEL BOSQUE SIN NUMERO DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. AL NORTE, EN VEINTE METROS, CON LOTE SEIS; AL SUR, EN VEINTE METROS, CON LOTE DIEZ; AL ESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE DEL BOSQUE Y AL OESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE

SEGUNDA- ES PRECIO DE ESTA OPERACION LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL QUE LA VENDEDORA RECIBE DE MANOS DEL COMPRADOR; A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

OTORGÁNDOLE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, EL RECIBO MAS SOLEMNE Y EFICAZ QUE A SU PESOLIARIEN Y SEGURIDAD CONDUZCA

Markow M.

TERCERA- EL COMPRADA RELEGIO REALA POSESION MATERIAL DE LINMUEBLE QUE ADQUIERE A LA FIRMA DEL ERESTATE CONTRATO Y COMPROMETIENDOSE LA CEDENTEA ENTRE-GARLO DE BICAMENTE SANEACO.

CUARTA- LA VENDEDORA SE OBUGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

QUINTA-LA COMPRA VENTA CESIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA, COMPROMETIÉNDOSE EL COMPRAÇOR. A RESPONDER DE TODO ADEUDO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES SERVICIO DE AGUA Y EN GENERAL DE CUALQUIER ÍNDOLE FISCAL FINANCES RESULTAR SOBRE EL INMIUEBLE OBJETO DE ESTA OPERACIÓN.

SEXTA - MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LA CELEBRACIÓN NO CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, ERROR, SOUCE O MALA FÉ QUE PUDIERA INVALIDARLO O RESTARLE VAUDEZ, RENUNCIAN POR LO TANTO AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN DE NULLDAD Y RESCISIÓN QUE DERIVEN DE DICHAS CALISAS

SEPTIMA-MANIFIESTA LA VENDEDORA QUE NO CUENTA CON LAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO EN VIRTUD DE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE, Y QUE OTORGA AL COMPRADOR PODER AMPLIO PARA QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LE SEA OTORGADA A SU FAVOR EL TITULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO POR LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA.

OCTAVA.- EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL COMPRADOR.----

LEIDO QUE FUE (EL PRESENTE CONTRATO FOR LOS COMPARECIENTES, LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA......

POZARICA, VERACRUZ, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2003.

Jagues M.

EVELIKY/NZOUJEZ/MIRANDA

COMPRADOR

JOSELUIS FRIAS GONZALEZ





a NoseLuis Fries 6.+

# Bueno por \$ 30,000

Recibi del Sra: Maria Reyes Lara Aguilar.

por concepto de Venta de un terreno

Ubicado en Calle de nosave 1-8-M17

Costo \$50,000 y el resto como en 1 mes

de el mismos de 2010

Mierco les a 26 de mayor en de 2010

H pago

a plasé Luis Fries 6/2 +

No. Recibí de	por \$ 10,000,00 Sr. 49 Reyes Larg Aguilar
la cantidad de por pago de	Dier William
	13 de Octobre / de 20 10
	April Springer

@ MAYCO

Constant Constant	Recibo de Din	iero
182/07/2017	RECIBO No.	BUENO POR: \$5,000
RECIBIMOSI DIMANIA	leys bra	aguay
POR CONCEPTO OF	is out &	(ede /100 /W)
Eng. a	1 17-18	
NOMBRE	HX- 17	7
DOMICILIO		
ŁOCÁLIDAD		RECIBI
ACREDITESE A:		- de
PAGO HECHO EN:  EFECTIVO CHEQU	JE 🔲	W. C.
PAGO HECHO EN:  EFECTIVO CHEQUE  No. BANC		FIRMA

PECHA DE COBRO: 12/01/2010 11:10:03 a.m.

H. AYUNTAMI	179262				
FOLIO SISTEI	NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	·		TIPO	DE COBRO
	minauer ala Cal Obras	Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de	Hidalgo, Ver.	GENERAL	IMPUESTO O
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	minguez sm. coi. Obras	DOMICÍLIO			PERIODO
FRIAS GONZALEZ JOSE LUIS	ar Area (Charles S. 1885)	DEL BOSQUE M-17 L-8 S/N LOMAS VERDES		2010	
	POR CONCEPTO DE	The state of the s	CANTIL	)AD	BASE DEL IMPUESTO
PAGO DEL IMPUESTO PRE	A THE PARTY OF THE	ON EL 20% DE DESCUENTO		1	4600
CLAVE CATASTRAL			RECAUD	ACIÓN	ADICIONAL
	MANZ. LOTE NIVE		\$ 11	100 H700	\$ 12.56
02 134 001 07	200 004 00	THE RESERVE TO BE A SHIPLE THE PARTY OF THE	O CORPAGAR SIN D	ESCUENTO 1	A PAGAR CON DESCUENTO
TIPO DE PREDIO: URBANO	Andrews and the second	CON EL DESCUENTO REA TURI PURS PAGO ANUAL DURANTE EL MES D ENERO. CONFORME AL ARTICOS OF SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGI HACENDARIO MUNICIPATO.	ERIA MUNIO	PEAL	\$144.06
		SEGUNDO PARRAPO DEL CUDIO HACENDARIO MUNICIFICADA	RECAR	gps .	MÚLTA 1
•			2 ENE 201	超 00.0	\$0.00
	MUNICIPIO DE P	OZA RICA DE HIDALGO	TO COR		TOTAL A PAGAR
	R.F.C.	MPR 850101 CU9	H M		\$144.06
TOTAL STATE OF THE	PUERTO C.P.91080TELS. 6183361 Y 3184040 XA AUTORIZADOS VIA INTERNET (SAT) 01 DE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DEL IMP. NOV. 2009. FOLIO:150.001 - 200.000. VIGEN	MONRESO 1903A PAULINO MARTINEZ NO. 3 COPTELIPE CARRILLS LAPA, VER AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORE LUNIO DEL LOS "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTÍ TITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES SISTAMAS", FECHA DÍ CUA NOV. 2003 JOCT. 2011 "Número de aprobación di Sebima do Control de ONOVIEMBRE 2009. PAGO ". PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	One - C	CONTRIBU	CAJA8
				*	V

0 37902 CLAVE DEL CONTRIBUYENTE SUB TOTAL MES 0 DIA E 3 SUB TOTAL GASTOS DE EJECUCION TOTAL A PAGAR LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPRÔBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINIOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. R.F.C. MPR850101C097701 TESORERIA MUNICIPAL MULTA RECIBO OFICIAL RECARGOS TITLE ON MINES 'S RECAUDE ADICIÓNAL NOMBRE Y FIRMA MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO CONTRIBUYENTE: C. FR.PS SONZOLZ TOSE LUIS, CLAVE, CRT. - 17-10E-204-3 JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ S/N OBRAS SOCIALES C.P. 93240 TEL. 822-03-43 POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ. ON LETRA TOTTED BATE SELENTA 1 SETE PESOS 1911/04/11/04 FINISH UPRANSE EPICAL TYPTE, PREDIAL ASIDE DANS/2007 THE PART CAMES ASSULT SPACET 2007 IMPUESTO FORMULOTY DOMICILIO: 52 EDEDUE L-17,7-8 S/N LONGS VERSEE LTEUSUE D. 1.6.8 6,500.40 CUENTA COL CONCEPTO t ID 19

0

35

J' dueno

Secretaria de Finanzas y Planeación

# Delegación Regional Zona Norte Poza Rica del Patrimonio del Estado



Poza Rica. Ver., a O de Officio BGPE/PR/ 1 Sc 2010.

186/2010 CONSTANCIA PARA TRÁMITE DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA

EL QUE SUSCRIBE DELEGADO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA ZONA NORTE POZA RICA.

HACE CONSTAR

QUE EL (LA) C. EVELIA VAZQUEZ MIRANDA, SE ENCUENTRA-TRAMITANDO LA ESCRITURA DEL LOTE 08 MANZANA 17 CORRESPONDIENTE A LA COLONIA LOMAS VERDES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE POZA RICA, VER., ANTE ESTA DEPENDENCIA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE:

10.00 MTS. CON CALLE DEL BOSQUE

AL SURESTE:

20.00 MTS. CON LOTE 10

AL SUROESTE:

10.00 MTS, CON-LOTE 07

AL NOROESTE:

20.00 MTS, CON LOTE 06

SUPERFICIE TOTAL

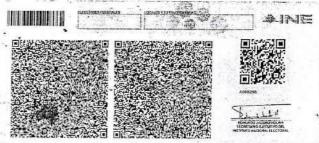
200.00 METROS CUADRADOS.

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES LEGALES QUE JUZGUE CONVENIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE.

A TENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECZION.

LIC. JOSE FRANCISCO REVES JIMENEZ





IDMEX2094991428<<3214058167062
7801066M3012316MEX<04<<22296<6
LARA<AGUILAR<<MARIA<REYES<<<<<



CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc. Alcaldia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

## LARA AGUILAR MARIA REYES

DEL BOSQUE MZ17 LT7 CP. S N CP BUGAMBILIAS Y AMPL PALMER LOMAS VERDES COL PR +. C.P. 93399 POZA RICA DE HIDALGO, VER

NO. DE SERVICIO: 820121110498

RMU: 93399 12-11-30 XAXX-010101 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 24 FEE 22

CORTE A PARTIR: 25 FEB 22

TARIFA: 18

NO. MEDIDOR: 14F15R

PERIODO FACTURADO: 09 DIC 21 - 08 FEB 22

TOTAL A FAGAR: \$605

(SEISCIENTOS CINCO PESOS M.N.)



# PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!

Reporta fallas Lecaliza sucursales Conoce tu consume

Disponible en:







VISA C

253	当即,这是一种情况,这是一个		HOLF ASSISTANT	The state of the s	
	Energía (kWh)	14453	14208	245	

Energia (Kven)	14453	14208	245			
Básico			150	0.882		132.30
Intermedio			95	1.073		101.93
Sema	E	ste gráfico refleja tu nivel de co	onsumo. A mengasso, mayor a	poyo.	Subtotal	234.23

	Costos de la lens	rgia en el Merce	do Eléctrico Mayorista		Despinse del importe	a manar
Concepto		SIN	E/kWh	Importe (MXN)	Donoepto	Amporte (MXN)
Suministro	71.94	0.00	0.00	71.94	Energía	234.23
Distribución	0.00	0.00	419.95	419.95	IVA 16%	37.47
Transmisión	0.00	0.00	43.07	43.07	Fac. del Periodo	271.70
CENACE	0.00	0.00	1,81	1.81	Adeudo Anterior	333.83
Energia	0.00	0.00	164.89	164.89	Total	\$605.53
Capacidad	0.00	0.00	106.58	106.58	rotar	\$000.03
SCOMENIA	0.00	0.00	1 47	1.47		

Apoyo Gubernamental 575.48

(1) SCriMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.















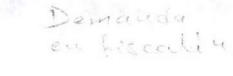


93399 12-11-30 XAXX-010101 002 CFE 01 820121110498 220224 000000605 4



\$605

(SEISCIENTOS CINCO PESOS M.N.)





PP.183/19

# CONSTATACIÓN

AUTO: POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

VISTO el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, agréguense a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes, y d.: mismo se desprende que la Fiscal mencionada nos informa que en fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el imputado José Luis Frías González, falleció, lo que se acredita con el acta de defunción número 2328 de fecha de registro seis de diciembre del año dos mil diecinueve, expedida por el Encargado del Registro Civil de Poza Rica, Veracruz y toda vez que se surten los efectos señalados por el numeral 327 fracción VI del Código Nacional de la Materia, se declara extinguida la acción penal que motivó el presente asunto debiéndose notificar a la Fiscal del Conocimiento y a la víctima María Reyes Lara Aguilar en el domicilio que dejaron señalados para tal efecto, y a consecuencia de ello el sobreseimiento de lo actuado y que una vez que causo estado, surtirá los efectos de una sentencia absolutoria.

Por lo que con fundamento en lo previsto por el numeral 82, fracción I, inciso D) y 83 ambos del Código Nacional Adjetivo de la Materia, notifíquese íntegramente el contenido del presente proveído a la fiscal del conocimiento y a la víctima, autorizando para llevar a cabo dichas notificaciones a los

licenciados Horacio Arturo Guzmán Suárez y/o María Guadalupe García González, quienes se encuentran adscritos a este Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral. Así lo acordó y firma la Maestra Lisbeth A. Jiménez Aguirre, Jueza de Control Adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral de este Distrito Judicial. - DOY FE.--

NOTIFICACIÓN: En fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mir diecinueve, se notifica el auto que antecede a la víctima María Reyes Lara Aguilar, quien dijo: "que lo oye y

JUICIO	<b>ORDINARIO</b>	CIVIL.	

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos <u>Juan Francisco González Lara, Enrique González Rocha</u> éste como apoderado legal del C. juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de <u>Patrimonio del estado</u> ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz. <u>Así como al C. Mario Berlin Mendoza titular de la Notaria Pública número cinco de este Distrito judicial, como al C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo domicilio se ubica en calle Mariano Arista número 309 planta alta de la colonia Tajín de ésta ciudad, como al C. Luis Silva Pére , de quienes reclamo las siguientes.</u>

## PRESTACIONES

- I). Del Ciudadanos JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.
- a).- el cumplimiento del Contrato privado de compra venta del lote número ocho de la manzana número dieciséis identificado como calle Del Bosque de en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, celebrado con el C. Juan Francisco González Lara quien ostentaba el cargo de presidente de la Asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, y después en el mes de marzo del año dos mil diecinueve el C. Enrique González Rocha bajo amenazas de desalojarme pues señaló que el contrato celebrado con su padre ya no tenía validez bajo amenazas de desalojar a la suscrita juntamente con mi familia me obligo a volver a comprarle el

lote ya señalado con antelación, y actualmente pretende volver a venderme el predio que ya adquirí por compra venta ya señalada reclamando a la suscrita que si no construyo de material le tendré que volver a comprar el lote de mi propiedad.

- b). Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración correspondiente del predio señalado con antelación.
- c). La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.
- d). La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.
- e). La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.
- II).-DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CINCO CON DOMICILIO EN CALLE CUATRO ORIENTE NUMERO 13 B DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD A CARGO DE SU TITULAR C. LIC. MARIO BERLIN MENDOZA RECLAMO LO SIGUIENTE.
- a). La nulidad del instrumento público número Quingentésimo trigésimo tercero acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete de fecha nueve del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2313 foja 8332 a 8342 de la sección primera bajo el acta número 264/87 del tomo 52 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
- III).- DE LA C. DORA ALICIA HERNANDEZ SEVERIANO RECLAMO, la nulidad del instrumento público número quingentésimo trigésimo tercero acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete de fecha nueve del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, inscrita en forma definitiva en el Registro público de la propiedad y del Comercio, bajo el número 2313 a fojas 8332 a 8342 de la sección primera bajo acta 264/87 tomo 52 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
- IV).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. reclamo la nulidad y cancelación del Instrumento Público número quingentésimo trigésimo tercero, acta veintiocho mil setecientos noventa y siete de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2313 a fojas 8332

a 8342 de la sección primera acta 264/87 tomo 52 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

- V). DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.
- a). La nulidad y cancelación de la escritura quingentésimo trigésimo tercero, acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el acta 2313 a fojas 8332 a 8342 de la sección primera, acta 264/87, tomo 52 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis
- b). Como consecuencia de lo anterior, el cumplimiento del contrato de compra venta de fecha diez de enero del año dos mil celebrado entre el C. Juan Francisco González Lara, y del contrato de fecha marzo del año dos mil diecinueve que el C. enrique González Rocha me obligo a volver a pagarle respecto al lote número ocho de la manzana número dieciséis identificado como calle Del Bosque de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita María Olvera García.
- c). como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando la escrituración correspondiente del lote número ocho de la manzana número dieciséis identificado como calle del Bosque de la colonia Lomas verdes ya señalada con antelación, a favor del suscrito
- d). Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, declare su Señoría en sentencia firme las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.
- e). El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente ocurso.
- f). El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

- 1).- Quiero señalar que en fecha diez del mes de enero del año dos mil el C. juan Francisco González Lara quien en ese año ostentaba el cargo de Presidente dela Asociación Civil de colonos Lomas Verdes de ésta ciudad, celebró con la suscrita María Petra Bautista Méndez contrato de compra venta del lote número ocho de la manzana número dieciséis identificada como calle Del bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, a favor de la suscrita.
- 2). Quiero señalar que a partir de la celebración del contrato de compra venta ya señalada con antelación di cumplimiento con todas y cada una de las diferentes aportaciones y pagos por diferentes conceptos de la compra venta y demás que se me fijaron en el contrato de compra venta, cumpliendo con mis pagos de impuesto predial, como más adelante en el capítulo de pruebas lo demostraré.
- 3). Quiero señalar que el lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. mide 20.00 veinte metros lineales con lote número seis. Al Sur. mide. 20.00 veinte metros lineales con lote número diez. Al este mide. 10.00 diez metros lineales con calle Del Bosque. Y Al Oeste mide. 10.00 diez metros lineales con lote siete.
- 4).- Así pasaron los años tramitando ante la delegación de Patrimonio del Estado con residencia en ésta ciudad de Poza Rica, y después de lo anteriormente señalado, llegó hasta mi domicilio el C. enrique González Rocha quien me señaló el contrato de compra venta celebrado con su padre el C. Juan Francisco González Lara por la operación de compra venta de la posesión del lote número ocho de la manzana número dieciséis, así como la operación de cesión de derechos posesorios, no tenían validez, y que me iba a desalojar con policías si no le pagaba ahora a este ciudadano el lote que ya con antelación le había pagado a su padre el C. Juan Francisco González Lara por lo que ante el temor de que este ciudadano que supuestamente es el representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara me vi obligada a pagarle a él Enrique González Rocha el lote que ya había comprado al C. juan Francisco González Lara en la cantidad de \$11.000.00.00/100 once mil pesos cero centavos en moneda nacional, pero aun así me estuvo cobrando como lo demuestro con los recibos de diferentes fechas como lo demostraré en el capítulo de pruebas.
- 5).- así han pasado los años y en la actualidad el C. Enrique González Rocha supuestamente representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara pretende volver a cobrarme, pero ahora la cantidad de \$ 20.000.00.00/100 veinte mil pesos con cero centavos en moneda nacional, más la cantidad de \$ 50,000.00.00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase para escrituración, y al señalarle el suscrito que ya le pague a su padre el lote citado y volví a pagarle a él (Enrique González Rocha) y que no tengo porque pagarle ni un peso más, éste ciudadano se ha negado a cumplir y entregarme la escritura correspondiente, amenazándome con desalojarme juntamente con mi familia.
- 6).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año dos mil juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietaria pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis

derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal, pero al acudir últimamente a las oficinas de patrimonio del estado con sede en esta ciudad y la delegada de patrimonio del estado me señala que mi lote ya señalado esta escriturado a nombre de la C. Dora Alicia Hernández Severiano lo cual considero un acto fraudulento por parte del C. enrique González Rocha pues la suscrita me encuentro en posesión legitima desde el año dos mil juntamente con mi familia en el lote número ocho de la manzana número dieciséis identificado como calle del bosque de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

### DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

## PRUEBAS

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa

calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

- I). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.
- II). El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.
- III. El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.
- IV). para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 2).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del <u>C. Enrique González Rocha</u> quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 3).- LA CONFESIONAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades

para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a nombre del C. Mario Berlin Mendoza Titular de la Notaria número cinco de este distrito judicial, quien deberá presentarse previo apercibimiento de ley en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, y el cual previa calificación de su Señoría absolverá la demandada, apercibiéndole que en caso de no presentarse en la fecha y hora que se le designe se le declarara la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

5).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a nombre y representación de la demandada Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien deberá presentarse previo apercibimiento de ley en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su cargo, y el cual previa calificación de su señoría absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no presentarse se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

6).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo de la C. Dora Alicia Hernández Severiano y bajo palabra de decir verdad manifiesto que desconozco el domicilio de esta ciudadana pido se le gire citatorio de ley por edicto con apercibimiento para que se presente en la fecha y hora que se le sirve señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá la demandada, apercibiéndole que en caso de no presentarse en la fecha y hora que se le designe se le declarará

la rebeldía la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

7).-DOCUMENTAL PUBLICA - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Instrumento Público número Quingentésimo Trigésimo Tercero, acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete, de fecha nueve del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y siete inscrita en forma definitiva en el Registro público de la Propiedad y Del comercio en ésta ciudad, bajo el número 2313 a fojas 8332 a 8342 de la sección primera acta número 264/87 en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, esta prueba se relaciona con el apartado número 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS DEL INSTRUMENTO PUBLICO QUINGENTESIMO TRIGESIMO TERCERO, ACTA NÚMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

### TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamamos y señalamos al demandado C. Alonso Soto Vicencio en nuestro ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

### SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. 'Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

- 8).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en el contrato de compra venta de fecha diez del mes de enero del año dos mil celebrado entre la suscrita y el C. Juan Francisco González Lara quien ostentaba el cargo de Presidente de la Asociación Civil de colonos de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba la relaciono con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 9).- DOCUMENTAL PUBLICA. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235, 261, y demás aplicables y relativos del código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Contrato de fecha marzo del año dos mil diecinueve que me obligó a pagar el C. enrique González Rocha y que está debidamente certificado señalando el lote número ocho manzana número dieciséis identificado como calle del Bosque en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, contrato certificado y por el C. Licenciado José Manuel Hernández Cabada Notario Público número tres de éste Distrito judicial en fecha cuatro del mes de marzo del año dos mil veintidós, ésta prueba se relaciona con el apartado número, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 10).- DOCUMENTAL PRIVADA. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente, recibo de fecha treinta de

junio de dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 2.000.00/100 dos mil pesos cero centavos en moneda nacional firmado por el C. Enrique González Rocha, recibo de fecha cuatro de agosto de dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 2000.00/100 dos mil pesos cero centavos en moneda nacional firmado por el C. Enrique González Rocha. Recibo de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 2,000.00/100 dos mil pesos cero centavos en moneda nacional firmado por el C. Enrique González Rocha recibo de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 1,000.00/100 mil pesos cero centavos en moneda nacional. Recibo de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 2,000,00/100 dos mil pesos cero centavos en moneda nacional firmado por el c. Enrique González Rocha letra del año dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 500,00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional extendido por el C. Enrique González Rocha. Citatorio de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve dirigido por el C. Enrique González Rocha a la suscrito referente al lote de mi propiedad número ocho de la manzana dieciséis calles del Bosque de la colonia Lomas Verdes. Croquis del lote número ocho de la manzana número dieciséis de mi propiedad croquis autorizado por Patrimonio del estado en esta ciudad constancia de residencia de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve extendida por el C Pedro sierra Moctezuma Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad a nombre de la suscrita. Pago de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, de recibo predial del lote número ocho manzana número dieciséis calles del Bosque de la colonia Lomas Verdes a nombre de la suscrita. Recibo de pago de energía eléctrica con número de servicio de energía eléctrica número 820000502607 del lote número ocho manzanas dieciséis calle del Bosque en la colonia Lomas verdes de ésta ciudad recibo folio número A- 4534656 por la cantidad de \$ 300.00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional de fecha veintiocho de febrero de dos mil uno referente al pago del lote número ocho manzana dieciséis de la colonia Lomas verdes a nombre de la suscrita firmado por el C. Juan Francisco González Lara. Recibo folio número A 8576472 aportación de socio María Petra Bautista de fecha seis de abril de dios mil uno por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita. recibo folio A- 9358234 aportación de socio María Petra Bautista Méndez por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad. Recibo folio 92842846 de fecha veintisiete de marzo de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad<u>. Recibo folio</u> 716835334 de fecha dos de mayo de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis dela colonia lomas verdes de esta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara nombre de la suscrita. <u>Recibo folio 34825737</u> de fecha veintinueve de mayo de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia lomas Verdes de esta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo sin folio de fecha treinta de junio de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad firmado por el C. juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 11991601 de fecha treinta y uno de julio de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la

colonia Lomas Verdes de ésta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita, recibo folio 92804514 de fecha treinta de agosto de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzana dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad firmado por el C. juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 9673296 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 11895668 de fecha treinta de octubre de dos mil por la cantidad de \$ 300.00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad, firmado por el C. Juan francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 0570777 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 0193624 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil por la cantidad de \$ 300.00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas verdes de esta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 14571827 de fecha treinta de enero de dos mil uno por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad firmado por el C. Juan Francisco González Lara a nombre de la suscrita. Recibo folio 17277772 de fecha treinta de mayo de dos mil uno aportación de socio por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la suscrita, recibo folio A 17465330 de fecha veintidós de junio de dos mil uno por la cantidad de \$ 300,00/100 trescientos pesos aportación de socio referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita. Recibo folio 79317134 de fecha diez de enero de dos mil por la cantidad de \$ 300.00/100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita. Recibo folio 64122845 de fecha siete de febrero de dos mil por la cantidad de \$ 300,007100 trescientos pesos cero centavos en moneda nacional referente al pago del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita. Recibo expedido por la secretaría de Desarrollo Regional de fecha once de abril de dos mil uno referente al pago de 80.00/100 ochenta pesos cero centavos en moneda nacional del lote número ocho manzanas dieciséis de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita. Recibo de fecha once de abril de dos mil uno por la cantidad de \$ 91,00/100 noventa y un pesos cero centavos en moneda nacional expedido por las Secretaría de desarrollo regional a nombre de la suscrita por concepto del pago del croquis del lote número ocho manzana dieciséis de las colonia Lomas verdes de esta ciudad. Esta prueba se relaciona con los apartados, números 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

11).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá el <u>C. Amado</u>

mejía Córdova cuyo domicilio se ubica en lote número trece manzana número treinta y nueve calle del Palmeras esquina con calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarle, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

- 12).-LA TESTIMONIAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. María OLVERA García cuyo domicilio se ubica en lote número nueve de la manzana veintidós calle Primavera de la colonia lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarle, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 13).- LA TESTIMONIAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Alejandra Solís Lorenzo cuyo domicilio se ubica en lote número siete manzana número treinta y ocho calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarle muy respetuosamente pido se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese Juzgado a su digno cargo, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda
- 14).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.
- 15).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta

prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 DE AGOSTO DEL 2022.

C. MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ.

				1, 0 6	- )	6 1 0 C 2	*.	* * *
	1842	CO	NTRAT	O.DE	COMPRAVE	NTA ACTU	ALIZADO	
. Contrat	to de co	mpraventa	que cele	ebran r	nor una narte	el C. IIIAN	FDANCISC	CO GONZÁLEZ LAI
en venresent	ación d	le la Asocia	ción Col	onos I	omna Vordos	de Pore Diss		Veracruz, A. C. y por
otra el - la d	C MA:	DEMPA TOA	ETITA COM	TOTAL DIT	omas volues	de roza roca	de maigo	veracruz, A. C. y por
DEDORA	WIT A	COMPDAD	ODA	_WENT	a qu	ienes en 10	sucesivo se l	es denomina "LA VI
DEDOKA ,	y LAY	COMPRAD	OKA" F	espech	vamente, al te	nor de las D	eclaraciones	y Cláusulas siguiente
I - Decl	ore at	A VENDE	DEC	LAKA	CIONES:			
cama la sav	dita a	in la Transie	DAL	que qu	dedo legalme	nte constitui	da con fech	a 25 de Marzo de 19
fata Distrita	T	n an weethi	ira Pubi	ica ivo.	3,401, pasad	a ante la te c	tel Notario P	úblico No. 6 adscrito,
este Distrito	Judici	ai, e inserta	en'el Ki	egistro	Público de la	Propiedad ;	y del Comerc	cio de ésta Ciudad, b
Acta ivo. 4,	Tomo	I, Section	QUINT	A de	techa 4 de A	bril de 198	6, con perm	niso de la Secretaría
Relaciones	Exterio	res No.057	84 de fec	tha 29 c	de Enero de 1	986		
				TIES S	200	N 0 0 1		
II Dec	lara "I	LA VENDE	DORA"	que es	s legitima pro	pietaria del	predio cons	istente en fracción de
Parce-la 45,	Lote	"Poza Ric	a" del l	Munici	pio de Poza	Rica. Vera	cruz, con si	merficie de 25-87-74
hectareas, co	on las	siguientes n	iedidas y	colina	dancias: AL I	NORTE en 1	01.21 Mts. (	on propiedad del se
Leon Vidal	Ramire	z, AL SUR	en línea	quebr	ada de difere	ntes medida	s 665.34 Mts	colinda con propied
de Margarit	a Pere	eda de Salin	nas y M	elesio .	Juárez H., Al	ESTE en l	fnea quebrac	la de diferentes medi
654.29 Mts.	Colind	a con propi	edad de	l señor	Aurelio Isidi	o García, v	AL NOROF	STE, en linea quebra
con different	es med	idas 855.45	. Mts. C	olinda	con el señor	León Vidal	Ramírez v	EL FOVISSSTE, come
justifica con	la Esc	critura Púb	lica No.	3,986	de fecha 30 d	le Enero de	1987, pasad	a ante la fe del Nota
Publico No.	6, ad	scrito a ést	e. Distrit	to Judi	icial, inscrita	en el Regis	stro Público	de la Propiedad v
Comercio de	e ésta C	iudad, bajo	Acta No	. 264 d	le fecha 6 de I	ebrero de 19	987	
		V		*		and the state of		
III Decl	ara "L	A COMPRA	ADORA'	" ser de	e nacionalida	d Mexicana,	mayor de e	dad, tener modo hone
de vivir, no j	poseer	inmueble al	guno de	su proj	piedad, y ser	recino de la C	Ciudad de Po	za Rica, Veracruz
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
IV "A	MBAS	PARTES"	reconoçe	n que	para ser mien	abro de la	Asociación C	olonos Lomas Verdes
Poza Rica o	de Hi	dalgo, Vera	icruz, A	. C., s	se requiere h	aber cumpl	ido y cump	lir con el pago de
aportaciones	econó	micas y con	las oblig	gacione	es establecidas	en los Esta	tutos v por A	cuerdos de Asamblea
de la Mesa I	Directiv	a de la Aso	ciación C	Colonos	Lomas Verd	es de Pozs R	ica de Hidale	go, Veracruz, A. C
								,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
V "AI	MBAS	PARTES"	conviene	n que	"LA COMP	RADORA"	cumplirá en	tiempo y forma con
pago de las	contri	buciones es	tablecida	as y po	ir establecers	e en las Asa	mbleas v po	r Acuerdos de la M
Directiva de	la As	ociación Co	lonos L	omas V	Verdes de Po	za Rica de	Hidalgo Ver	acruz, A.C. para gas
administrati	ivos e i	mprevistos,	así comi	o para	Obras de Ul	RBANIZACI	IÓN de la C	olonia Lomas Verdes
Poza Rica,	Veracr	uz, en la i	nteligeno	ia de	que el incur	plimiento d	e lo aquí co	onvenido, será causa
rescisión de	este C	ontrato de (	Compra-	venta.	en contra de	"LA COMP	RADORA"	conforme a los térmi
establecidos	por las	Leyes resp	ectivas					comorme a los termi
	21 21	1 11						
VI "	AMBA	S PARTES	" acep	tan la	intervenció	a legal de	Patrimonio	del Estado, para
Regularizac	ión de	la Tenencia	de la Ti	erra qu	ue amnara és	te Contrato.	en términos	de las Leyes respecti
con vigencia	legal.							ac and aleyes respecti
	- 1					1 10 00		
VII- Fi	nalmen	te declara '	LA VE	NDED	ORA" que el	inmueble d	escrito en la	Declaración II de é
documento,	se encu	entra libre	de todo 🤉	gravam	ien y al corrie	nte de sus In	npuestos Pre	diales del presente añ
				-CLA	USULAS:			1
PRIME	RA E	l C. Juan F	rancisco	Gonza	ález Lara, en	representaci	ión de la A	deigeion Colonos Lor
Verdes de P	oza Ri	ca de Hida	go Vera	cruz, A	A. C., vende :	al - la CMA.	PETRA BAL	TISTA MENDEZ.
Lote No. 0	d, de l	a Manzana	No. 16	, que	es fracción de	el inmueble o	descrito with	Placlaración II de é
mismo Cont	rato, co	on superfici	e de	200.0	OM2., con la	s medidas y	colimitaticias	signife wes:
AL NORTE	en	50.00	Mts.	con _	COTE 06		15 00 05 MIN	200
AL SUR	en	20.00	Mts.	con	LOTE IO		200	\$ 50
AL ESTE	en	10.00	Mts.	con _	CALLE DE	L BOSOUE	751	M 2 2 9
AL OESTE	en	TO.00	Mts.	con_	LOTE O7.			2
Con too	las sus	entradas y	salidas ;	y todo	cuanto de he	cho y por de	reché le cor	responda al citado Lo
manifestand	o "LA.	COMPRAI	ORA" s	su conf	ormidad al re	cibirlo a su	entern satisfi	ción en las condicio

que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho que pudier

SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" convienen que el precio justo para la compraventa del Lote descr. en la CLAUSULA PRIMERA, es la captidad de STO. 000. 00 (DIEZ MIL PESOS M. N. )

corresponderle con tal carácter. -----------

que "LA COMPRADORA" pagará de la siguiente manerat-

El primer pago será por la cantidad de \$

CERTIFICADA

el resto en 06

. *	792	The state of the s	The state of the s
Pagos mensuales por	la cantidad de S I 666 66	(Pesos M. N.)	, con plazo para efectua:
or arring bago, at	D OF SEPTIMENT	de 20TO Asimi	amo conviction on aviolation
10 cotablecido en 10s A	11 11 culos 2226, 2243 y demas	s relativos del Código Civil I	Para el Estado de Veracruz
TERCERA "LA	COMPRADORA" se com	promete al firmar éste Cont	trato a nagar las contribuciones
establectuas y por est	ablecerse en las Asambleas	s y por Acuerdos de la M	lesa Directiva de la Asociación
imprevistos para ben	es de Poza Rica de Hidalg	20. Veracruz, A. C., narago	gastos administrativos, y gastos de la Colonia Lomas Verdes de

CUARTA.- "AMBAS PARTES" aceptan que una vez pagado el total del precio del Lote de terreno materia de éste Contrato y previa garantía con documentos legalmente cobrables, con que "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "LA VENDEDORA" sus adeudos por conceptos de aportaciones para gastos administrativos e imprevistos, así como de contribuciones para URBANIZACIÓN de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, se turnará a Patrimonio del Estado, la documentación necesaria para la Escrituración de dicho Lote, corriendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos qui ocasionen los tramites del caso y los impuestos correspondientes.

ésta Ciudad, tomando como base a la firma de éste Contrato la cantidad de \$3.000.00 (PESOS M. N. ) que deberá pagar en 06 mensualidades por la cantidad de \$ 500.00 (PESOS M. N.) cor

plazo para efectuar el último pago por éste concepto, al día 25 de SEPTIEMBRE

QUINTA.- "AMBAS PARTES" convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar de la linea la mensualidades en cualquier forma, por conceptos de pago de terreno y contribuciones por URBANIZACIÓN, así como las aportaciones para gastos administrativos y gastos imprevistos, será causa de la como las aportaciones para gastos administrativos y gastos imprevistos, será causa de la como la co rescisión de éste Contrato de Compraventa, con la consecuente perdida de derechos respecto del descrito en la Cláusula PRIMERA.- del mismo Contrato, del cual podrá disponer "LA VENDED CAA para enajenarlo, y con el producto devolver en forma programada, conforme a los pagos que day efectuando la nueva "COMPRADORA", los pagos que haya hecho a "LA VENDEDORA" COMPRADORA" (Rescindida), descontándole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) por concepto de "mora" gastos de Oficina y trámites realizados por "LA VENDEDORA".----

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de este contrato a ingresar al PADRÓN DEFINITIVO de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C. previo cumplimiento de los requisitos legales y Estatutarios respectivos, a sujetarse a las disposiciones legale correspondientes, así como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, en los Acuerdos de las Asambleas : de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C., y participar en las Reuniones de Información, Comentarios y Acuerdos, y en las Faenas que se realiza ocasionalmente para mejoras morales, cívicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad d Poza Rica, Veracruz.

SÉPTIMA.- "AMBAS PARTES" convienen en éste acto, que las asistencias a las Asambleas, a la Reuniones de Información, Comentarios y Acuerdos, a las Faenas para mejoras morales, cívicas materiales y a los actos de interés Comunitario para la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz, so de carácter obligatorio, y que en los casos de falta injustificada, se pagará una sanción por la cantidad d \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.), con la observancia que el dinero que se recaude por este concepte deberá ingresar a la Cuenta Bancaria que se maneja para la introducción de los Servicios Públicos en l Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz.

OCTAVA .- "AMBAS PARTES" convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer us de de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica Veracruz, como son: ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS, deberá estar a corriente de sus pagos por conceptos de: aportaciones y contribuciones para URBANIZACIÓN de l Colonia y gastos imprevistos de la Asociación, así como pago de Lote. Y en su caso, garantizar co documentos legalmente cobrables los adeudos que tenga pendientes de pago.-----

NOVENA .- "AMBAS PARTES" manifiestan que al firmarse éste Documento, no existe error, dole nala fe, o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restarle validez, toda ve que no es contrario a las buenas costambres ni al denecho y que ninguna de "LAS PARTES" fu presionada para firmar.

Poza Rica de Hidalgo Ne

that for any a

de 2019

HDOS M

'LA VENDEDOR

"LA COMPRADORA" mana Petro Butita in side

C. MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ.

C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA

ectuai = tarse a ... iciones ciación gastos des de \_, cor terrene e "LA es para Colonia ntaciór tos qui ELINO TE IZ de Jones 11003 Meg DRÓN previ legale bleas C., y 1 ealiza: idad d , a la icas : uz, so 'dad.d ncepto s en l er us Rica

star : de l ar co

### CERTIFICACIÓN No. 66,511.

	CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE (	copia fotostática compuesta de <u>dos</u> hojas útiles, <u>una hoja utilizada de ambos lados y una hoj</u>
UTILIZADA DE UN SOI	LO LADO LA CUAL CONTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE COMPRAVENT
ACTUALIZADO, CON FE	CHA EL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, QUE CELEBRAN EL C. JUAN FRANCISCO GONZÁLE
LARA EN REPRESENTA	ACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ A.C. COMO
VENDEDOR Y POR LA	OTRA LA C. MARÍA PETRA BAUTISTA MÉNDEZ COMO LA COMPRADORA; LA CUAL CONCUERDA FIEL
EXACTAMENTE EN TOD	DAS Y CADA-UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, SIN MAS ALCANCE LEGAL QUE LA
DE UN SIMPLE COTEJO	, HACIENDO ENTREGA DEL MISMO AL(A) INTERESADO(A), GLOSANDO UNA COPIA IGUALMENTE AUTORIZADA AI
1 1 1	ON EL NÚMERO DE ESTA CERTIFICACIÓN LO CUAL HAGO CONSTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE
	CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL
TI I	DE IGNACIO DE LA LLAVE.
PYA PRESENTE CERT	IFICACIÓN LE CORRESPONDEN LOS KINEGRAMAS " <u>BK0376354</u> " Y " <u>BK0376355</u> ", SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL
,0/	STA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GESTOR, DE QUIEN AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE UNA COPIA DE
	OTAR CON FOTOGRAFÍA, A QUIEN NO SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE EXHIBIR EL ORIGINAL
	TO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DE ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DEL MISMO, CUANDO ASÍ LO
	DAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL DÍA <u>CUATRO</u> DEL MES DE
	IIL VEINTIDÓS.
	DOY FE USE IV
	Statute of the state of the sta
	EL NOTARIO RUBLICO NUMERO TRES
	MILLIAN SEED TO

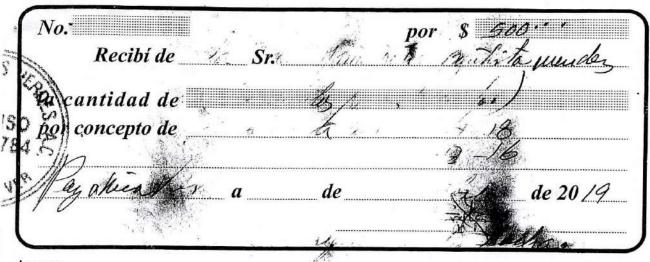
Restro de Dineio	
FECHACIONO RECIBO No.	JENO POR 2. 000 -
S REDENMOS DE PENSE Prulus Aflew	the 1
VENERION DE PROPERTO PARA LA PROPERTO DE LA PARA LA PA	25/10
FOR CONCEPTION	<i>CB</i>
130 July 1825	16
18 4 refraire	
1 Stoomering	REC. 1
LOCALINAS	60
ACRECUTESE AS	
E-ECTIVO CHEGUE	FALL A
G No SANCO	Fig. 6.
	2
Realbo de Dinen	
(FECH 2019   RECIBO No.	BUENO PORY 2000 -
RECISIMOS/DE PRINCE English Tall	wille it
Excantibathe mon mul Meros.	4/0 /10)
FOR SONCE DE: Mano al	-08/
190 / 1/2	-16
ADOMORIO LOCALIDAD	3
o Domonio	r
	A S D S
ACREDITESE A:	8
PAGO HECHO EN: EPECTIVO CHEQUE  No. BANCO	8-35
C BANCO	FEMA
Region de Dinair	PORTUGE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PRO
FECHA 9 2019 RECIBO No. BL. RECIBO No.	JENO POR: 1 2.000 =
RECYMOSIJE Mario Peha Parlista	Mengles
LA CANTIDAD CO ME Charles	1/N /cord
FOR CONCEPTO DS: for sur Choices	
150 1 42-16	
18 (Nomen	41)
DOMICI/O	
DOMICIJO  LECALIDAD	8:(1:1
ACREDITESE At	A.
PAGO HECHO EN: EFECTIVO CHEQUE	(A)

BANCO

7 4 /03/2019 RECIBO No.	BUENO PORY / OCO =
RECIBITMOSTOE: nena Baulula	Manden 1
LA CANTIDAD DE	My Tion
FOR CONCEPTODE	thats veroques
2 July 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
NOMBRE	A 100 CONTRACTOR OF THE CONTRA
DOMICILIO	
LOCALIDAD	RECIBI
ACREDITESE A:	2
PAGO HECHO EN:	Calle
No. BANCO	- HEST

28/04/	RECIBO No.	BUENO POR	2,000 H
RECIBI(MOS) DE : MA	RIA PETRA	Bourista	NEWACZ
LA CANTIDAD DE	Dos mil P	2505 111 1	1
POR CONCEPTO DE:	iben a le	to C	
	AUGS S	779 IC	
NOMBRE //	······································		
DOMICILIO			
GOCALIDAD			RECIBI
ACREDITESE A:		14.1	-(:
PAGO HECHO EN:			Zata
EFECTIVO	CHEQUE		16

Recibo de Di	BLIENO POR
26/05/2019	\$ 2,000
RECIBIMOS) DE: Pola Marlant.	à mander,
LA CANTIDADOS MILOS MILOS	pres 1/1 //01
POR CONCEPTO DE Plany All K	4-08,
and and	1-16
NOMBRE	,
DOMICILIO	
DOMINICIEN	
LOCALIDAD	RECIBI .
/	RECIEI .
LOCALIDAD	RECIBI.



\$EGURIDAD.

mayco

### POZARICA, VER., A OT DE MARZO DE 2019.

C. MA. PETRA BAUTISTA MARTINEZ.
LOTE OS MANZANA 16 COLONIA LOMAS VERDES
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO SOLICITARLE A USTED, TENGA A BIEN PRESENTARSE ANTE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION CÍVIL "LOMAS VERDES A.C." UBICADAS EN LA CALLE FRAMBOLLANES SIN NUMERO, A LAS 9:00 HORAS DEL DIA DOMINGO IT DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL LOTE 08 MANZANA 16 DE LA COLONIA LOMAS VERDES.

SOLICITANDOLE TRAER CUALQUIER DOCUMENTACION QUE LE ACREDITE LA POSESION DEL LOTE EN COMENTO.

ESPERANDO CONTAR CON SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDO DE USTED, COMO SU MAS SEGURO SERVIDOR.

A T E N T A M E N T E

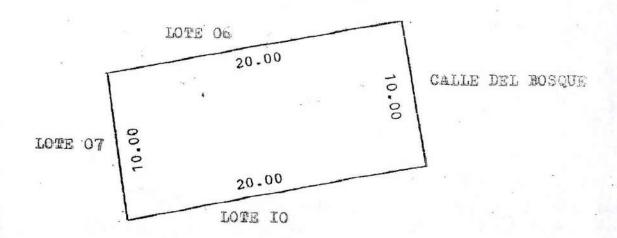
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL

"LOMAS VERDES A.C."

C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA

# Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.





CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989

	I	OTE No. <u>08</u>	MANZANA No. 16	
PROPIETA	ARIO	MA. PETRA BAL	VISTA MENDEZ.	
ESCALA	1:25		SUPERFICIE 200.	00 M2.



## CONSTANCIA DE RESIDENCIA

----EL M.C. PEDRO SIERRA MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICPIO LIBRE.

# HACE CONSTAR

---- Que según testimonio por escrito de fecha 14 de Octubre de 2019, del C. Joel Pedro Reyes Pérez, Jefe de Manzana de ese Sector y documentación que se encuentra a la vista en esta Secretaría, la C. MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ, reside en calle Del Bosque manzana 16, lote 8, de la colonia Lomas Verdes, de esta Ciudad.------

--- EN FE DE LO CUAL, A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA LOS TRAMITES EXCLUSIVOS ANTE PATRIMONIO DEL ESTADO, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. PEDRO SIERRA MOCTEZUMA

M.C.PSM/efg



## FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RFC: GEV8501016A2 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1 / 1

RFC:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ

DELEGACION POZA RICA, COLONIA LOMAS VERDES, MPIO. POZA RICA, LOTE 08 MANZ. 16, PAGO DE TRABAJOS TECNICOS, COL. PART.

REFERENCIA DESCRIPCIÓN CANTIDAD IMPORTE TRABAJO TECNICO POR LOTE 8205 1 268.75 REDONDEO 0.25 ====IMPORTE TOTAL==== 269.00

RETH CHIMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS OF LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

LESS AND ENDINE TO A POST OF THE A

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 23 DE OCTUBRE DE 2019

LÍNEA DE CAPTURA: 1021 9402 4061 2533 7216

sello y firma

ESTE FORMATO SCLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA

INSTITUCIÓN AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander 0983 Banamex 1744-01 Scotiabank 1080 **BBVA** Bancomer CIE 84429 HSBC 7231 TXN:5503 Banorte 24941 BanBajio Banco Azteca / Elektra

**网络护护科学工术公司学院工作工作工作工作工程和的专业工** 

OXXO TIENDAS BAMA

TELECOMM-TELEGRAFOS SUPER FASTI SUPER X24

991021940240612533721600026900

FORMATO GENERADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019

to the fel lattices at all ar south

to optional bere have a surjedness.

DE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO.

1180550300072310

10219402406125337216

CERTAL DESCRIPTION OF REPORT OF THE PARTY OF

1 3350 PAL 1211-

. Notice of the territories in the 14 of the transfer of the t ME CHATCH BESTER.

45 FOR REDUCTOR SECTION 19402406 (25) 457 41606

1 616.

19.46

COLUMN SPACE (II)

To a District the second

it ist-



## RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

### 0 0000605593

EMISOR

RFC: MPR850101CU9

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO

Josefa Ortiz de Dominguez S/NCol, Obras Sociales

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.go

CONTRIBUYENTE

RFC: XAXX010101000

BAUTISTA MENDEZ MARIA PETRA

DEL BOSQUE MZ-16 L-8, LOMAS VERDES

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver) Tipo de Documento: Ingresos

Uso de CFDI G03

Fecha de Emisión: 2022-01-19T09:46:19

Perioda

BASE IMPUESTO 4600.00

PRODUCTOS

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 294.68	5 17.68	312.36 \$	253.42	\$ 0.00	\$ 0.00	t 0.00	c 252.42	\$ 253,42
DESCRIPCIÓ	N Pago Predia	Corriente	2022 22040242			40000011 Tipo de Predio Usbano	1275155	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 253.42	\$ 2

MONEDA TIPO DE CAMBIO SUBTOTAL 253.42 FORMA DE PAGO. TOTAL IMPORTE MXN 0.0 IVA 0.0 01 - Efectivo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 MXN TOTAL

FOLIO FISCAL PECHA DE CERTIFICACION NO. CERTIFICADO DIGITAL NO. SERIE DEL CSD SAT METODO DE PAGO 4544243A-3B82-4E62-9578-E9F58128B95C 2022-01-19T09:46:19 000010000000408783514 PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT

Ayuntamma constitucional de

Sello Digital del CFDI

Peza Rica, Ver.

mx/doctos/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181

253.42



### RECIBO DE RECAUDACION GENERAL MUNICIPAL H AYUNTAMIENTO DEPIGZA PICA DE HIDALSO, VER.

### 0 0000605594

JNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO

Josefa Artiz de Dominguez S/NCol. Obras Sociales

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: MPR850101CU9

OR

CONTRIBLYENTE

BAUTISTA MENDEZ MARIA PETRA

DEL BOSQUE MZ-16 L-8, LOMAS VERDES

RFC: XAXX010101000

Fecha de Emisión: 2022-01-19T09:46:22

Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)

Tipo de Documento: Ingresos

Uso de CFDI G03

Periodo BASE IMPUESTO 2022 4600.00

PRODUCTO	

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO		**************************************	MACHINE POSTA			ALL THE STATE OF T
1	Servicios	E48	93161700	\$ 215.08		A PAGAN SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓ	N Pago Basura	Corriente		3.0	41.40	236.58 \$	236.58	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	s 236.58	\$ 236.58

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	TOTAL IMPORTE SUBTOTAL 3	235.58
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 MXN	0.0
			Source Mixty	

FOLIO FISCAL A962FB12-4E52-44DS-A2E7-FE129AB67CB2	FECHA DE CERTIFICACION . 2022-01-19T09.46:22	NO. CERTIFICADO DIGITAL 00001000000408783514	NO SERIE DEL CSD SAT	METODO DE PAGO
				FUE - PAGO EN LINA SOLA EXHIBICION

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT MSCHERIC WHICKBOYMENDAR FONTONIOSSOLENIARON REVELVA

Sello Digital del CFDI Naziana del CFDI Naziana del Caranto del CFDI Revisto 350 No. 304 anno 1911 del CFDI

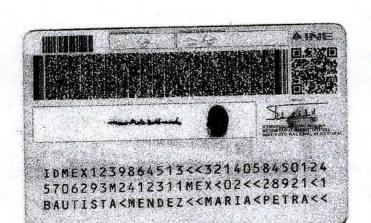
facturacion.ingresos@gobiernodepozarica.gob.mx

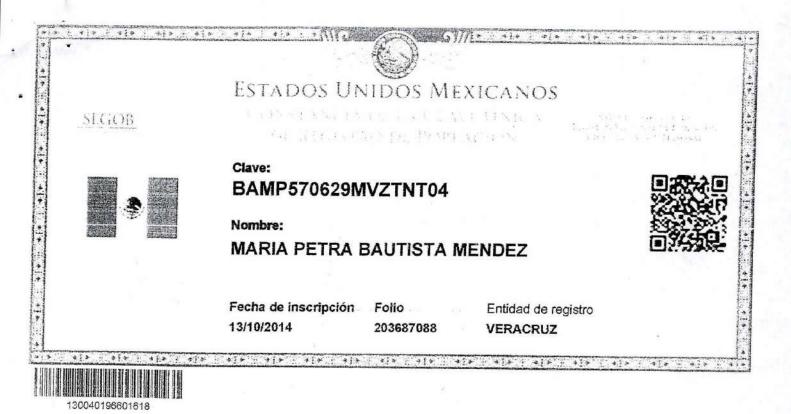
Avuntanian Constitucional de Poza Rica, Ver.

os/aviso\_de\_privacidad\_integral.pdf PAG. 181









MARIA PETRA BAUTISTA MENDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

### ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave an TELCURP, marcando el 01 300 311 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o bianco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

### TRAMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/



## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



### ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: COATZINTLA

FECHA DE REGISTRO: DIA: 04

MFS: 11

AÑO: 1966

LIBRO: 1-5

ACTA: 1618

CURP: 00000000000000000

CRIP: 000000000000000

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:

MARIA PETRA

PRIMER APELLIDO:

BAUTISTA

SEGUNDO APELLIDO: MENDEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE JUNIO DE 1957

HORA: 08:00

SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: OJITAL

MUNICIPIO DE NACIMIENTO: ENTIDAD DE NACIMIENTO:

PAPANTLA

**VERACRUZ** 

**MEXICO** 

PRESENTADO: VIVO

COMPARECIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: ALBINO

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA

PRIMER APELLIDO:

BAUTISTA

PRIMER APELLIDO:

MENDEZ

SEGUNDO APELLIDO: DE LOS SANTOS

SEGUNDO APELLIDO:

VILLANUEVA

EDAD: 45

NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 33

NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:

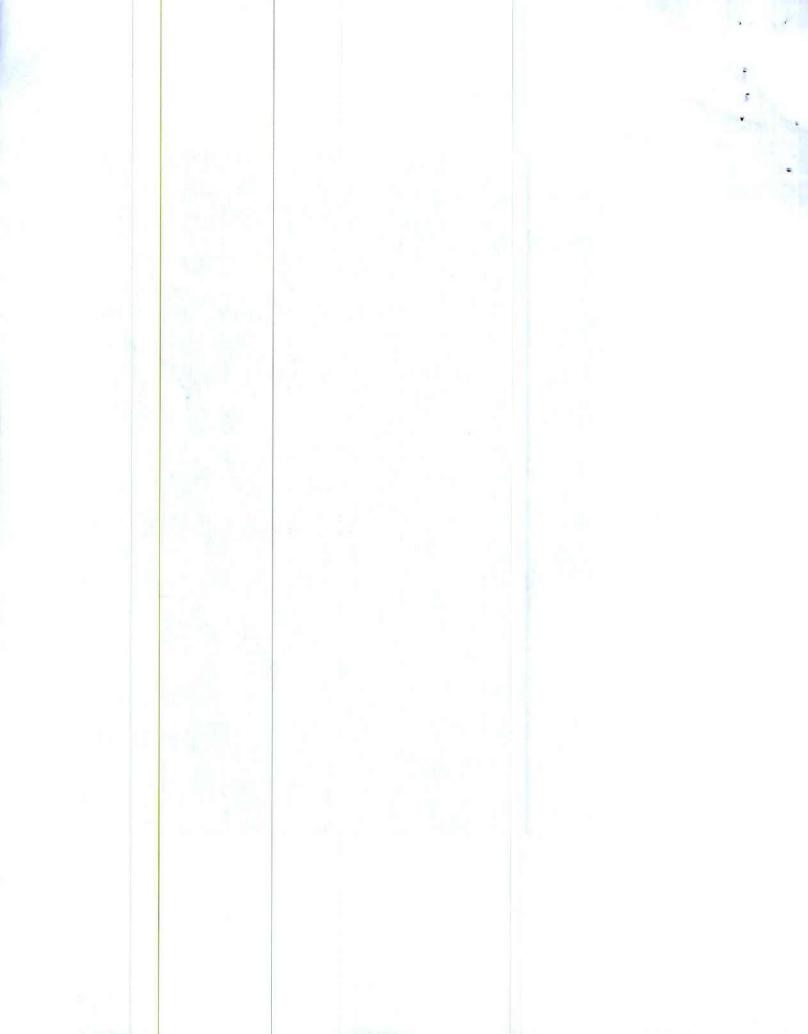
LOS COMPARECIENTES RECONOCEN COMO HIJA NATURAL A LA PRESENTADA Y PIDEN QUE EN ESTA ACTA SE HAGAN CONSTAR SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS DE LEY.- LA PRESENTACION ES EXTEMPORANEA EXIMIDOS DE LA MULTA EN VIRTUD DEL DECRETO NUMERO 10 EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL

ESTADO CON FECHA 2 DE AGOSTO ULTIMO.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN COATZINTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008

> LIC. EDGAR FABIAN ESPINOZA ÁRIAS OFICIAL ENCARGADO DEVI

1678579





CFE Suministrador de Servicios Básicos Rio Ródano No. 14, colonia Cuauntémoc. Alcaldia Cuauntémoc, Gódigo Postal 06500, Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$243

# BAUTISTA MENDEZ MARIA PETRA

DEL BOSQUE SN LOTE 8 MZA 16 ALONDRA A CUATRO CASAS DE LOMAS VERDES COL PR + . C.P. 93399 POZA RICA DE HIDALGO, VER

NO. DE SERVICIO: 820000502607 RMU: 93399 00-05-15 XAXX-010101 002 CFE

LIMITE DE PAGO: 24 FEB 22

CORTE A PARTIR: 25 FEB 22

TARIFA: 18

NO. MEDIDOR: 7390GO

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 09 DIC 21 - 08 FEB 22

# PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

Reporta fallas Localiza sucursales Conoce tu consumo

Disponible en:

Appristore Appris

132.30

77.25

Concepto Lect	ura actual				VISA 👛
Medida	🔹 Estimada 🍙 - Me	dida ● Estimada ●	Total periodo	Precio	Subtotal
Energia (kwh)	MIT AND THE RE			THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	(E/XN)

Energia (kWh) 09101 08879 Básico 222 Intermedio 150 0.882 Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menazzuso, mayor apoyo. 1.073

Subtotal 209.55 Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayerista SAU Desiglose del Importe a pagar \$/kWh Importe (MXIV Suministro 71.94 0.00 Distribución 0.00 0.00 71.94 0.00 Energía 380.53 Transmisión 380.53 0.00 0.00 209.55 39.03 CENACE IVA 16% 0.00 39.03 33.52 0.00 Fac. del Periodo Energia 1.64 0.00 1,64 243.07 0.00 Capacidad 149,41 Adeudo Anterior 0.00 149.41 0.00 296.24 SCnMEM\*\* 96.57 Su Pago 96.57 0.00 -296.00 0.00 1.33 Total 1.33 \$243.31

## Apoyo Gubernamental 530.90

(1) SChMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado, (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



12:16:10 hrs. 6LVD LAZARO CARDENAS ESO. 6LVD. RUKŽ CORTINEZ S/N COL. FLORES

CEE-contigo







93399 00-05-15 XAXX-010101 002 CFE 01 820000502607 220224 000000243 0



\$243

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

### CONTRATO DE COMPRAVENTA ACTUALIZADO

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, EN REPRE-SENTACION DE LA ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO; VERACRUZ, A.C., Y POR LA O-TRA EL, LA C. MA.PETRA BAUTISTA MENDEZ , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "VENDEDORA" Y "COMPRADORA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

### DECALARACIONES.

I.- DECLARA "LA VENDEDORA", que quedó Legalmente constituida con fecha 25 de Marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,461, Volumen XVII, TOMO Primero de esa fecha, pa sada ante la Fé del Notario Público No. 6 Adscrito a éste Distrito Judicial e inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo Acta No. 4, TOMO Primero de la Sección QUINTA, con fecha 4 de Abril de 1986, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exterio res No. 05784 de fecha 29 de Enero de 1986.

II.- DECLARA "LA VENDEDORA" que es legítima propietaria del Predio consistente en fracción de la Parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Ver., con superficie de 25-87-74.72 Hec tareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 101.21 Mts. con propiedad del Sr. León VIdal Ramirez, AL SUR en línea quebrada de diferentes medidas 665.34 Mts., colinda con propiedad de Margarita Pereda de Salinas y Melecio Juarez H., AL ESTE en línea quebrada de diferentes medidas 654.29 Mts., colinda con propiedad del Sr. Aurelio Isidro Garcia, y AL NOROESTE en línea quebrada con diferentes medidas 855.45 Mts. colinda con propiedad del Sr. León Vidal Ramírez y el FOVISSSTE, como lo justifica con la Escritura Pública No. 3,986, Volumen XXXII, TOMO Se gundo de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la Fé del Notario Público No. 6, adscrito a éste Distrito Judicial, inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo Acta No. 264, TOMO IV, Sección PRIMERA de fecha 6 de Febrero de 1987.

III.- "DECLARA "LA COMPRADORA" ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer bien inmueble alguno de su propiedad y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica, Ver LV.- "AMBAS PARTES" reconocen que para ser miembro de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz, A.C., se requiere haber cumplido y cumplir con el pago de las aportación nes económicas y las obligaciones establecidas en los Estatutos y por Acuerdos de Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C.

V.- "AMBAS PARTES" DECLARAN tener conocimiento del contenido de la Ley No.59 Para la Enajenación de Predios de Interes Social vigente en el Estado, por lo que deciden someterse voluntariamente a partir de la firma del presente Contrato, a los derechos y obligaciones que la misma concede. VI.- "AMBOS CONTRATANTES" convienen que "LA COMPRADORA" cumplirá en tiempo y forma con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., para gastos Administrativos e imprevistos, así como para las Obras de Urbanización de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver., en la inteligencia de que el incumplimiento de lo aquí convenido, sera causa de rescisión de Contrato de Compraventa en contra de LA COMPRADORA", conforme a los términos establecidos por las Leyes respectivas.

VII.- "AMBOS CONTRATANTES" aceptan la intervención Legal de Patrimonio del Estado, para la regularización de la tenencia de la tierra que ampara éste Contrato, en términos de la Ley No. 59 an tes citada.

VIII.- Finalmente "LA VENDEDORA" DECLARA que el inmueble descrito en la Declaración II, se encuen tra libre de todo gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales del presente año.

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El C. Juan Francisco González Lara, en representación de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., vende a C. MA.PETRA BAUTISTA MENDEZ el Lote No. 08 de la Manzana No. 16 que es fracción del inmueble descrito en la Declaración II de éste mismo Contrato, con superficie de 200.00 M2. con las medidas y colindancias siquientes:

AL	NORTE	en .	20.00	Mts.	con	LOTE	06
AL	SUR	en	20,00	Mts.	con	Lore	10
AL	ESTE	en	10.00	Mts.	con _	CALLE	ALONDRA
ΛL	OESTE	en	10.00	Mts.	con	LOTE	07

Con todas sus entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al citado Lote, manifestando "LA COMPRADORA" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacción en las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho que le pudieran corresponder con tal caracter.

SEGUNDA. - AMBAS PARTES CONTRATANTES convienen en que el precio justo para la compraventa del Lote descrito en la Cláusula PRIMERA, es la cantidad de \$ 6,000.00(SEIS MIL PESOS 00/100) que "LA COMPRADORA" pagará de la siguiente manera:

El primer pago sera por la cantidad	de	\$ 1,000,00CM	TIL PESOS 00/100 N	AN)
el resto en <b>18</b> pagos mensuales por	ia	cantidad de \$ 2	280.00(DOSCIENTOS	OCHENTA PESOS)
on plazo para efectuar el último pago			JUNIO	2001

Asimismo, convienen en sujetarse a lo establecido en los Artículos 2226, 2243 y demas relati-

vos del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERA. - "LA COMPRADORA" se compromete al firmar éste Contrato, a pagar las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., para gastos Administrativos, gas tos imprevistos para beneficio de la Comunidad y para la URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver., tomando como base a la firma de éste Contrato la cantidad de:

\$ 3,000.00(TRES MIL PESOS 00/100 MN) que debera pagar en 10 mensualidades por la can tidad de \$ 300.00(TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) con plazo para efectuar el último pago por éste concepto, al dia 30 de ABRIL de 2002.

CUARTA.- AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el total del precio del Lote de terreno materia de éste Contrato y previa garantia con documentos Legalmente cobrables, de que "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "LA VENDEDORA" sus adéudos por conceptos de aportaciones para gastos Administrativos e imprevistos, así como de contribuciones para URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver., se turnará a Patrimonio del Estado la documentación nece saria para la Escrituración de dicho Lote, corriendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos que

ocacionen los trámites del caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA.- AMBAS PARTES convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar tres mensualidades en cualquier forma, por conceptos de pago de terreno y de contribuciones para URBANIZACION, si como las aportaciones para gastos Administrativos y gastos imprevistos, sera causa de rescisión de és te Contrato de compraventa, con la consecuente pérdida de derechos respecto del Lote descrito en la Cláusula PRIMERA del mismo Contrato, del cual podra disponer "LA VENDEDORA" para enajenarlo y con el producto, devolver en forma programada, conforme a los pagos que vaya efectuando la nueva "COMPRADORA", los pagos que haya hecho a "LA VENDEDORA", "LA COMPRADORA" (RESCINDIDA), descontandole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) del total a devolver, por concepto de "mora", gastos de Oficina y trámites realizados por "LA VENDEDORA".

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de éste Contrato, a ingresar al PADRON DE FINITIVO de Miembros de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., a sujetarse a las disposiciones Legales previstas por la Ley No. 59 Para la Enajenación de Predios de Interes Social vigente en el Estado, así como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, los Acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo. Veracruz, A.C., y a participar en las Reuniones de Información y Acuerdos, y en las Faenas que se realizan dominicalmente para mejoras morales, civicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Ver.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES convienen en éste acto, que las asistencias a las Reuniones de Informa ción y Acuerdos, a las Faenas para mejoras morales, civicas y materiales de la Colonia Lomas Ver des de Poza Rica, Ver. y a los actos de interes comunitario para ésta misma Colonia, son de caracter obligatorio, y que en los casos de falta injustificada pagará una sanción por la cantidad \$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con la observancia de que el dinero que se recáude por éste concepto, deberá ingresar a la Cuenta Bancaria que se maneja para la introducción de los Servicios Públicos de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.

OCTAVA. - AMBAS PARTES convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer uso de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver. como son: ELECTRIFICACION, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS, debera estar al corriente de sus pagos por contribuciones y aportaciones correspondientes para con la Asociación, y garantizar con documentos legalmente cobrables, los adéudos que tenga pendientes de pago con la misma Asociación.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse éste Documento no existe error, dolo, mala fé o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restar-le validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna de "LAS PARTES" fue presionada para firmar.

Poza Rica de Hgo., Ver. a 10 de ENERO de COMPRADORA"

"LA COMPRADORA"

THE SECTION AND AND ADDRESS OF THE SECTION AND ASSESSED AND ASSESSED AS A SECTION A Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C. Depósito Bancario global, folio №.\_ A-4534656 de fecha 28/02/01 , cantidad parcial acredita-Bueno por MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ M. 16 L. 動 le a comprobante de pago para uso legal. \$ 300,00 INVERLAT Cta. 345865-2 Abono para pago de: \*\*\*URBANIZACION PARCIAL\*\*\* Juan Fco. González Lara. NAME OF THE STORM OF THE STORM OF THE STORM OF THE STORM OF THE STORY OF THE STORY

# COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO - A-8576472

APORTACION DE SOCIO: MA.PETRA BAUTISTA M/16 L/08.

PLAZA: POZA RICA, VER.

1003 98

06/04/2001

TOTAL DEL DEPOSITO \$300.00

Lorenzo Boturini 202 Cól. Trónsito, 06820 México, D.F. R.F.C SIN941202514

130.001-1-0

# COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ► 1-9358234

SUCURSAL: POZA RICA, VER.

1004

235

02/05/2001

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES
MONEDA NACIONAL REFERÊNCIA NO. CUENTA
PZA CTA: POZ 3011 0000000000 000 0003432688

NO. CUENTA
PZA CTA: POZ 3011 0000000000 000 00003432688

COLONOS LOMAS
TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT: \$00.00
TOTAL DOC OTROS BANCOS
FOTAL EN EFECTIVO 5300.00

TOTAL DEL DEPOSITO

E. S. Malarink inner la

\$300.00

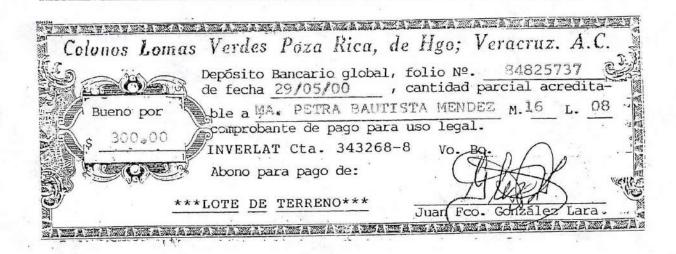
aportacion de socio; MA.PETRA BAUTISTA M. m/16 1/08.

Lorenze Boterini 202 Col. Transito, 06820 México, D.F. R.F.C.SIN941202514

# COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO > 92842846

NAME A NEW TOTAL WAS TO BE A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C. 71683534 Depósito Bancario global, folio №-, cantidad parcial acreditade fecha 02/05/00 ble a MA.PETRA BAUTISTA M. Bueno por comprobante de pago para uso legal. 300.00 INVERLAT Cta. 343268-8 Abono para pago de: \*\*\*LOTE DE TERRENO\*\*\* González Lara. Juan Fèp. ERT BOX A DIN ANG BAY ATTE FOR A DIN A SEC BOX A SEC BOX A SEC BOX A DIN A



Colono	s Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.
	Depósito Bancario global, folio Nº: 3/N de fecha 30/06/00 , cantidad parcial acredita-
	ble a MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ M. 16 L. 08
	Abono para pago de:
3) <sup>7</sup>	***LOTE DE TERRENO***  Juan Fco. González Lara

